

CUADERNOS

DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

— N.º 11 • ABRIL 2021 —

The background of the cover is a deep blue color with a complex, fibrous texture, resembling a close-up of a material like paper or fabric. The texture consists of numerous fine, intersecting lines and fibers that create a sense of depth and movement.

*Balance del terrorismo
en España.
2020*

CUADERNOS

DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO

— N.º 11 • ABRIL 2021 —

***Balance del terrorismo
en España.
2020***



CUADERNOS DEL CENTRO MEMORIAL DE LAS VÍCTIMAS DEL TERRORISMO
N.º 11 • ABRIL 2021

Director: Florencio Domínguez Iribarren

Responsable de Archivo, Investigación y Documentación: Gaizka Fernández Soldevilla

© Fundación Centro para la Memoria de las Víctimas del Terrorismo

C/ Lehendakari Aguirre, n.º 2. 01001 Vitoria-Gasteiz

Depósito Legal M-5740-2016 / ISSN 2445-0774

Diseño: Miguel Renuncio

Producción: Editorial MIC (www.editorialmic.com)

Índice

	Página
1. Prólogo.....	9
2. Introducción	12
3. Yihadismo: un año sin víctimas españolas	15
3.1. Actuaciones contra el terrorismo yihadista en España	
3.2. Relación de operaciones en España	
3.3. Actividad judicial contra el yihadismo	
3.4. Atentados yihadistas en suelo europeo	
4. ETA. La extradición de Natividad Jáuregui	53
4.1. Actividad judicial contra ETA	
4.2. Política penitenciaria	
4.3. Enaltecimiento del terrorismo y homenajes a etarras	
4.4. La violencia callejera se incrementa	
5. El agotamiento de Resistencia Galega	87
6. Violencia anarco-insurreccional	91
7. La amenaza del terrorismo de extrema derecha	96
8. Ciudadanos de la UE y el Reino Unido asesinados en 2020	101
9. Anexos	105



1

Prólogo

Me siento muy honrado de prologar la edición de este año de *Cuadernos del Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo* que presenta el balance del terrorismo en España durante el año 2020, máxime cuando la labor de estudio, investigación y divulgación, memoria y reconocimiento que impulsa el Centro Memorial es hoy más importante que nunca.

Diecisiete años después de aquel aciago 11 de marzo de 2004 en el que Madrid sufrió el mayor atentado terrorista, de inspiración yihadista, ocurrido en suelo europeo, y que acabó con la vida de 193 personas y dejó más de 1.800 heridos, la comunidad europea en su conjunto rindió homenaje a todas las víctimas del terrorismo. Se hizo mediante la conmemoración del Día Europeo de las Víctimas del Terrorismo el pasado 11 de marzo en Madrid.

Desde ese fatídico día de 2004, y cada 11 de marzo, en la Unión Europea rendimos homenaje a la memoria de las víctimas. Este recuerdo es un deber moral de la democracia hacia las víctimas, ya que el objetivo del terrorismo es quebrar el Estado democrático de Derecho mediante la sumisión de la sociedad ante el miedo. Con cada acto de memoria que celebramos, reconocemos la dignidad de todas las víctimas del terrorismo y su papel en defensa de la libertad y del Estado de Derecho.

A España le pesa una larga y trágica historia de atentados terroristas que, en los últimos 60 años, han provocado 1.400 víctimas mortales y casi 5.000 heridos. Es un drama en el que nos sentimos hermanados con Europa, donde, desde el año 2000, el terrorismo ha acabado con la vida de 1.994 ciudadanos.

El pasado año, la Unión Europea sufrió de nuevo la violencia del terrorismo yihadista. Como consecuencia de diversas acciones terroristas, 39 ciudadanos o residentes de la Unión Europea fueron asesinados. De ellos, 29 fueron víctimas del terrorismo yihadista y 10 del terrorismo de extrema derecha. Alemania, Francia, Austria y Reino Unido fueron dolorosos escenarios de estos atentados, pero los europeos también sufrimos el terrorismo en Mali y en Níger.

En este sentido, quiero mostrar mi reconocimiento a todas las fuerzas de seguridad europeas que centran su actuación en la lucha contra el terrorismo, así como a las unidades policiales y militares de los países de la Unión desplegadas en las misiones internacionales que prestan apoyo a los gobiernos locales y a sus cuerpos policiales para mejorar sus capacidades y estrategias antiterroristas.

El proyecto GAR-SI Sahel, que financia la Unión Europea, liderado por la Guardia Civil española y en el que participan la Gendarmería Nacional francesa, el Arma de Carabineros italiana y la Guardia Nacional Republicana portuguesa, es la mejor muestra de esta estrategia de lucha antiterrorista y de que la colaboración policial europea en esta materia es nuestra primera y mejor línea de defensa.

Decíamos que la labor de memoria y reconocimiento es hoy más importante que nunca. La destrucción de las armas incautadas a la organización terrorista ETA y a los GRAPO, el pasado 4 de marzo en un acto impulsado por el Centro Memorial, simbolizó la derrota del terrorismo frente al Estado de Derecho. Es precisamente esta derrota la que ha de impulsar la memoria de las víctimas y el reconocimiento de su dignidad, para asegurarnos de que las nuevas generaciones conozcan los estragos del terror y lo que como sociedad debemos a sus víctimas, para que la violencia quede desterrada del discurso político y su deslegitimación evite que, en el futuro, se incurra en el error de justificar el uso de la violencia para defender un ideario político.

Me gustaría destacar, por último, mi sentido agradecimiento a la labor de memoria y reconocimiento que lleva a cabo el Centro Memorial de las Víctimas del Terrorismo. Esta labor será aún más destacable, si cabe, con la próxima apertura al público de su sede en Vitoria-Gasteiz, poniendo al alcance de toda la sociedad el conocimiento de más de 60 años de terrorismo y la deuda que la democracia tiene con sus víctimas. Por todo ello, y por el trabajo de investigación y divulgación que sobre el fenómeno terrorista se recoge en este balance de 2020, gracias.

Fernando Grande-Marlaska
Ministro del Interior



2

Introducción

Ningún ciudadano español fue víctima el pasado año del terrorismo, ni en suelo nacional ni fuera de él. No tuvieron tanta suerte otros 39 ciudadanos de diferentes países de la Unión Europea y el Reino Unido que perdieron la vida en diferentes actos de terrorismo. Con ellos, son ya 1.944 los ciudadanos de la UE fallecidos en este tipo de ataques desde el año 2000. De ellos, 320 eran españoles.

La amenaza terrorista sigue presente día a día para todos los países, aunque, como es el caso de España, hayan pasado algunos años desde que se registrara un atentado en su suelo. Que esa amenaza no se materialice es, a menudo, el resultado de la acción policial que evita que aquellos que tienen motivación terrorista, voluntad y en ocasiones medios puedan llevarla a la práctica.

El Centro Memorial ha elaborado un balance de todo lo relacionado con el terrorismo que afectó a España durante el año 2020. Este balance se suma a los realizados desde 2015, lo que permite disponer a través de la publicación *Cuadernos* de una serie de datos de los últimos seis años. Gracias a ellos, podemos tener una imagen más completa de la amenaza terrorista y ver su evolución a lo largo del tiempo, tanto en lo que concierne a nuestro país como a nuestro entorno más cercano.

El objetivo de esta publicación es facilitar datos y perspectivas a los estudiosos del fenómeno terrorista y a los ciudadanos interesados en el tema. *Cuadernos del Centro Memorial* suma su esfuerzo de recopilación y análisis a los trabajos que hacen otras entidades que investigan en el mismo ámbito. Todas aportan para que la sociedad

pueda tener una imagen más completa de los movimientos terroristas que tanto condicionan la vida pública.

En estos *Cuadernos* se recuerda también a las víctimas de cada año, algo que, por fortuna, no ha sido necesario hacer en el ejercicio de 2020.

La elaboración de este trabajo da cumplimiento a dos de los mandatos establecidos al Centro Memorial en el artículo 4 de sus Estatutos, como son la realización de actividades de investigación y de difusión nacional e internacional.



3

Yihadismo: un año sin víctimas españolas

Un total de 39 ciudadanos de la Unión Europea y el Reino Unido resultaron muertos en atentados terroristas cometidos durante el año 2020, unos en territorio comunitario y otros en terceros países. En la relación de víctimas no figura, sin embargo, ningún ciudadano español. La mayor parte de las víctimas, 29, fueron causadas por el terrorismo yihadista.

Aunque los atentados del pasado año, afortunadamente, no alcanzaron a ningún compatriota, hubo un grupo de españoles que se vieron en medio del huracán de varios ataques de los que salieron ilesos. Se trata de los soldados desplegados en bases militares de Irak y de Mali para apoyar a los gobiernos locales en su lucha contra el terrorismo yihadista. Esas bases sufrieron diez ataques sin que ninguno de ellos causara bajas en los destacamentos españoles. Nueve de los ataques ocurrieron en Irak y el décimo en Mali.

Las tropas españolas integradas en las misiones internacionales de apoyo al Gobierno iraquí en su lucha contra el terrorismo fueron las más expuestas, ya que recibieron nueve ataques en las bases desde las que operan, algunos de ellos espectaculares por la capacidad de fuego demostrada por los atacantes. En ocasiones, esos atentados causaron víctimas mortales y heridos entre los contingentes militares de otros países y del propio Irak, pero ninguno entre los militares de los destacamentos españoles.

La base más atacada, con cinco atentados, fue la de Al Taji, una instalación situada al norte de Bagdad en la que estaban asentadas tropas de Estados Unidos, Reino Uni-

do, Australia, Nueva Zelanda, España y del propio Irak. El campamento servía para dar instrucción a las tropas locales. En esas instalaciones estuvieron operando los soldados españoles que componían la Task Force Toro, formada por seis helicópteros de las FAMET (Fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra) y un contingente de 80 militares encargados de tripular los aparatos y darles el apoyo necesario en tierra.

El primer ataque contra la base en la que estaban los helicópteros españoles tuvo lugar el 14 de enero mediante el disparo de cohetes Katyusha montados en vehículos. El ataque se producía apenas 11 días después de que un dron de Estados Unidos causara la muerte del general iraní Qasem Soleimani, que lideraba la Fuerza Al Quds, de los Guardianes de la Revolución. Este ataque provocó una inmediata respuesta de las milicias chiitas que operan en Irak, que comenzaron a ejecutar ataques mediante el lanzamiento de proyectiles contra las bases de la coalición internacional, en particular contra aquellas en las que estaban desplegados soldados estadounidenses.

Los disparos de Katyushas contra la base de Al Taji en enero no causaron víctimas, pero un segundo ataque cometido el 11 de marzo provocó la muerte de dos estadounidenses y un británico y heridas a una decena de personas. Este ataque se cometió mediante el lanzamiento de una treintena de proyectiles que impactaron en las instalaciones militares. El contingente español no sufrió daños, ni tampoco los helicópteros de la Task Force Toro. La aviación de Estados Unidos respondió de inmediato con el bombardeo de instalaciones ocupadas por las milicias chiitas a las que se atribuían los ataques a las bases de la coalición. A pesar de ello, el 14 de marzo Al Taji volvió a sufrir un nuevo ataque que dejó siete heridos.

Tres meses más tarde, el 13 de junio, las milicias volvieron a lanzar dos cohetes Katyusha contra la base dentro de una operación más amplia que incluyó el lanzamiento de proyectiles contra el aeropuerto internacional de Bagdad (en el que operaban 30 militares españoles integrados en el Diplomatic Support Center), la Zona Verde de la capital, que alberga la mayoría de las representaciones diplomáticas, y la embajada de Estados Unidos. En total, fueron una quincena de ataques concentrados en pocos días.

El último ataque contra esas instalaciones tuvo lugar el 16 de agosto, pero el día 1 la Task Force Toro se había trasladado a otras instalaciones militares, las de la base aérea de Al Asad, ya que Al Taji había sido cedida a las tropas iraquíes y los efectivos internacionales se habían desplazado a Al Asad.

La segunda base con presencia española fue la de Besmaya, bautizada como Gran Capitán, en la que unos 350 militares españoles estuvieron adiestrando a los soldados iraquíes desde marzo de 2015 hasta que el 24 de julio de 2020 se puso fin a esa operación y se traspasó la base a las autoridades iraquíes. Unos 50.000 soldados habían sido instruidos en esas instalaciones desde que se puso en marcha la operación internacional para ayudar a recomponer el Ejército iraquí y adiestrar a sus componentes.

Besmaya sufrió un ataque el 14 de marzo, dentro de la ofensiva lanzada por las milicias chiitas, que dejó seis heridos, ninguno de ellos español, por las explosiones de los cohetes. El 3 de junio se repitió de nuevo un ataque similar y otro tanto ocurrió el 24 de julio, cuando se lanzaron cuatro cohetes. Fue el último ataque, ya que ese mismo día se hacía el traspaso de las instalaciones a las autoridades iraquíes y se ponía fin al programa de adiestramiento con la retirada de las tropas encargadas de esa misión.

Las tropas españolas también estaban instaladas en la base de Al Taqaddum (la primera instalación bombardeada por Estados Unidos durante la Operación Tormenta del Desierto, el primer día de la Guerra del Golfo, en enero de 1991), donde operaba un equipo de drones Scan Eagle de la Armada servido por una treintena de militares, así como otros tantos miembros de un equipo de operaciones especiales que se ocupa del adiestramiento de tropas locales.

El último ataque contra una base en la que había presencia de militares españoles tuvo lugar en el mes de marzo en Mali. Las instalaciones de la base denominada Super Camp, junto al aeropuerto de Tombuctú, fue atacada mediante el lanzamiento de cinco proyectiles que cayeron fuera del recinto militar sin provocar daños. Super Camp alberga a efectivos de la Minusma (Misión Multidimensional Integrada de Estabilización de las Naciones Unidas en Mali) procedentes de múltiples países. En el momento del ataque se encontraban en las instalaciones cinco militares españoles.

En 2018 esa misma base fue objeto de un ataque a gran escala por parte de un grupo afín a Al Qaeda, que provocó un combate de más de cuatro horas entre los terroristas y las unidades militares internacionales.

Compromiso español contra el terrorismo

La participación de España en las operaciones internacionales contra el terrorismo, prestando apoyo a los gobiernos locales mediante el despliegue de militares para ayudar a la formación y organización de las fuerzas armadas y policiales de los países, ha sido uno de los motivos que han llevado tanto a Al Qaeda como al Dáesh a amenazar a nuestro país en los últimos años. Las declaraciones amenazadoras en ese tiempo han sido reiteradas y uno de los argumentos recurrentes ha sido la participación en la lucha contra el terrorismo en el ámbito internacional.

Las Fuerzas Armadas españolas participan en 16 misiones internacionales, con un despliegue de casi 3.000 efectivos. Líbano y Mali son los países que tienen el mayor contingente de efectivos desplegados para el mantenimiento de la paz. La Policía Nacional y la Guardia Civil intervienen también en una veintena de operaciones internacionales, adiestrando a efectivos policiales locales o de supervisión y mediación en situaciones conflictivas.

Uno de los proyectos menos conocidos por el público es el bautizado como GAR-SI Sahel (Grupos de Acción Rápida, Vigilancia e Intervención del Sahel), financiado por la Unión Europea y ejecutado por los cuerpos policiales de carácter militar de España (Guardia Civil, que lidera el programa), Francia (Gendarmería Nacional), Italia (Arma de Carabineros) y Portugal (Guardia Nacional Republicana). Este proyecto, dirigido por un general de división de la Guardia Civil, trata de desarrollar en seis países del Sahel (Mauritania, Burkina Faso, Mali, Níger, Senegal y Chad) unidades policiales similares al Grupo de Acción Rápida de la Guardia Civil.

Inicialmente, la idea era crear una compañía en cada uno de los países mencionados, pero varios gobiernos han solicitado la creación de compañías adicionales y otras naciones han pedido a la UE ser incluidos en el programa.

Los instructores de los cuerpos europeos seleccionan entre los agentes de las gendarmerías locales a los miembros que han de pasar a formar parte de la compañía GAR-SI Sahel y luego se ocupan de su adiestramiento. La Guardia Civil traslada al Centro de Adiestramientos Especiales de La Rioja a los cuadros de las compañías que tiene que formar para impartir una parte de su adiestramiento en sus instalaciones.

Las compañías GAR-SI están pensadas para que sean unidades formadas por unos 150 miembros cada una, con una gran capacidad de movilidad para desplazarse por el territorio nacional, llegar a lugares remotos en los que la presencia del Estado es débil y evitar que esos territorios sean convertidos en bases terroristas. Eso requiere equipos y medios para poder vivir sobre el terreno durante las semanas que dure el despliegue. Reciben adiestramiento para enfrentarse al terrorismo de la región, pero también para combatir otros fenómenos de delincuencia organizada y para actuar como Policía Judicial.

Una de las misiones atribuidas a estas unidades es la vigilancia de fronteras y la cooperación con los GAR-SI de los países vecinos, para atajar los desplazamientos de los grupos yihadistas que operan en la región y cuya actuación no tiene en cuenta las fronteras nacionales.

El bautismo de fuego frente al terrorismo de uno de estos grupos especiales fue el del GAR-SI de Burkina Faso, cuyo entrenamiento está liderado por Francia. El 19 de mayo del pasado año, los agentes del GAR-SI burkinés asaltaron dos campamentos yihadistas situados en la localidad de Waribere y causaron 47 bajas a los terroristas. Dos gendarmes perdieron también la vida en el operativo y otros tres resultaron heridos.

La otra cara de la moneda la vivió el GAR-SI de Mali el 22 de agosto de 2020, cuando uno de sus vehículos fue alcanzado por la explosión de un artefacto tipo mina, que causó cuatro muertos y un herido. El GAR-SI de Níger, entrenado directamente por la Guardia Civil, sufrió un ataque yihadista en octubre de 2019 y tuvo cinco muertos entre sus filas. Los gendarmes nigerinos respondieron a la agresión y provocaron

también varios muertos entre los terroristas. El GAR-SI de Senegal también tuvo el pasado año enfrentamientos con yihadistas, cerca de la frontera de Mali.

El proyecto GAR-SI Sahel ha suscitado el interés de todos los países de la región subsahariana, que desean contar con más unidades de esta fuerza especializada para hacer frente a las graves amenazas a la seguridad que sufren estas naciones.

Otras amenazas a España

Como se ha indicado antes, uno de los motivos habituales de amenazas yihadistas a España es su intervención en la lucha contra el terrorismo en el marco de acuerdos internacionales, preferentemente en el escenario sirio-iraquí y en el Sahel. Otra de las excusas invocadas tanto por los grupos afines al Dáesh como por los alineados con Al Qaeda es el pasado islámico de España. Es habitual el recuerdo de Al Ándalus como motivo para reclamar el supuesto derecho a la reislamización de España. Así, por ejemplo, el Grupo de Apoyo al Islam y a los Musulmanes (JNIM, en sus siglas en árabe), una coalición liderada por Al Qaeda en el Magreb Islámico, difundió un comunicado en abril en el que hacía referencia a la decisión de retirar tropas adoptada por varios países a causa de la COVID-19. JNIM hacía una mención explícita a España y calificada a nuestro país como “territorio robado a Al Ándalus”.

Las referencias nostálgicas a Al Ándalus se repetían en un canal de Telegram bautizado significativamente como Gems of Al-Andalus, en el que se recordaba el aniversario de la conquista de Granada. En otro canal de Telegram, los servicios antiterroristas localizaron un mapa de Al Ándalus y menciones a ese periodo, acompañadas de críticas porque algunos locales nocturnos de Sevilla llevan nombres relacionados con esa etapa de la historia de España.

La rama india del Dáesh, en una de sus publicaciones propagandísticas, apeló en el mes de julio a la venganza contra España por la pérdida de Al Ándalus.

En enero apareció una nueva productora hasta entonces desconocida llamada Hossam al-Deen Media, de la órbita del Dáesh, que difundió un mensaje en vídeo titulado “Leones del Estado Islámico en Andalucía”, en el que se apelaba a realizar atentados en España y se amenazaba de muerte al Rey, al expresidente Mariano Rajoy y al ministro del Interior. También aparecían imágenes de Barcelona y Madrid y se recordaban los atentados de la capital catalana de agosto de 2017, invitando a repetir este tipo de ataques.

Las amenazas contra autoridades españolas se repiten en otro vídeo del mismo origen, en el que aparecen imágenes del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, y el rótulo de “Pagarás el precio”.

El recuerdo de los atentados de Barcelona aparece también en otro vídeo de una productora identificada como Virtual Battlefield, que instiga a perpetrar nuevos ataques.

Al margen de las amenazas directas, las organizaciones yihadistas, sobre todo las vinculadas al Dáesh, siguen realizando un esfuerzo importante para llegar con su propaganda al público hispanohablante con la edición de productos en castellano o subtítulos en este idioma. Una de las herramientas utilizadas para estas actividades fue la productora Muntasir Media, aparecida en diciembre de 2018 y que se define como “el Califato en Andalucía” (sic). Once meses después de su puesta en marcha, en octubre de 2019, la productora sufrió un golpe importante a raíz de la captura por parte de la Policía Nacional en Parla (Madrid) de un individuo que tenía un importante papel en el funcionamiento de esta estructura propagandística.

Muntasir Media sufrió otro golpe importante en septiembre de 2020 a raíz de la detención, por parte de las autoridades estadounidenses, de un ciudadano cubano implicado presuntamente en las actividades de esta plataforma. El arrestado se dedicaba a la difusión de propaganda del Dáesh en español. Su captura se tradujo en una disminución notable de las actividades de Muntasir Media. A raíz de la detención del ciudadano cubano, se observó que una nueva productora afín al Dáesh, la indonesia Ash Shaff Media Foundation, pasaba a ocuparse de la difusión de algunos contenidos en español a finales de año, como si estuviera cubriendo el hueco dejado por Muntasir.

La productora Muntasir distribuyó en enero la traducción de un manual, difundido originariamente en inglés por la revista de Al Qaeda *Inspire*, con indicaciones para realizar atentados y una relación de países en los que se debía atacar, incluyendo a España. También difundió dos vídeos con recomendaciones para hacer la yihad. No fue la única estructura propagandística en dar a conocer materiales dirigidos a hispanohablantes, ya que en marzo la productora Al Hayat, una de las ramas propagandísticas del Dáesh más veteranas —opera, al menos, desde 2014—, dio a conocer un vídeo con subtítulos en inglés y español.

Las células propagandísticas del Dáesh que han difundido mensajes en español se han multiplicado durante 2020. A las estructuras habituales, Muntasir Media y Al Andalucía Publicaciones, se fueron sumando otras estructuras como la ya citada Ash Shaff Media Foundation, IQRA Media Foundation (Spanish) o Ahlut-Tawhid Publications. Con frecuencia, la propaganda de estas entidades consiste en la redifusión de materiales que ya habían sido dados a conocer con anterioridad, subtítulos en castellano.

Atentado contra españoles en Arabia Saudí

A la hora de hacer el balance del año 2020, hay que mencionar que las autoridades de Arabia Saudí condenaron a muerte y ejecutaron en el mes de abril al ciudadano yemení Emad Abdelqawi al-Mansouri, por haber atacado con un arma blanca

a cuatro actores españoles que estaban representando un espectáculo en Riad, la capital del reino.

El atentado tuvo lugar el 11 de noviembre de 2019, cuando el individuo interrumpió la obra e hirió de carácter leve a cuatro actores españoles de la compañía Producciones Merlín. Inicialmente, el suceso se presentó como la actuación de un desequilibrado, por lo que no se consideró un atentado terrorista. Sin embargo, la investigación posterior condujo a descubrir que el detenido era miembro de Al Qaeda en la Península Arábiga (AQPA). Durante el juicio, el acusado reconoció que había recibido órdenes de un líder de este grupo y las había ejecutado.

Los tribunales saudíes lo condenaron a muerte en el mes de diciembre y la pena fue ejecutada en abril de 2020. El tribunal estableció que el acusado había cometido otros atentados en territorio de Arabia Saudí.

3.1

Actuaciones contra el terrorismo yihadista en España

Un total de 37 personas sospechosas de estar implicadas en actividades de terrorismo yihadista fueron detenidas por las fuerzas de seguridad españolas durante el pasado año. La cifra de detenciones es menor que la de 2019, pero superior a la de 2018. Es una cantidad que se sitúa cerca de la media de arrestos de la última década, cifrada en 42 al año.

Al examinar las operaciones desarrolladas a lo largo del pasado ejercicio, hay que destacar el arresto de dos terroristas, uno egipcio y otro argelino, que habían combatido en las filas del Dáesh en Siria. El egipcio, que tenía también la nacionalidad británica hasta que le fue retirada por las autoridades de Londres, fue identificado como Abdel Majed Abdel Bary, un antiguo rapero que se marchó del Reino Unido en 2013 para unirse a las filas del Dáesh y que se fotografió sujetando la cabeza de un soldado sirio decapitado. Su padre había participado en los atentados contra las embajadas de Estados Unidos en Kenia y Tanzania en 1998.

La captura en Almería, por parte de la Policía Nacional, de Bary y sus dos acompañantes puso de manifiesto dos hechos relevantes. El primero de ellos es la constatación de que muchos antiguos terroristas que habían combatido en Siria e Irak están volviendo o intentando volver a Europa tras la caída del Califato proclamado por el Dáesh. Esta es una preocupación de las autoridades europeas en los últimos años. El segundo hecho destacable es que los tres detenidos habían llegado a España en una embarcación desde Argelia. El viaje se había realizado en la segunda semana de mayo, desde la zona argelina de Orán hasta el cabo de Gata, en Almería.

En enero de 2021, la Policía capturó en Barcelona a otros tres ciudadanos argelinos acusados de integración en el Dáesh. Uno de ellos había combatido en Siria y había llegado a España de forma similar desde Argelia, al igual que en el caso de Almería.

No son los primeros casos que se detectan de yihadistas que se aprovechan del flujo de personas que intentan llegar a Europa atravesando el Mediterráneo en embarcaciones precarias para hacer la travesía tratando de pasar desapercibidos. Autores de los atentados de Bélgica y Francia de 2015 habían entrado en Grecia mezclados con el flujo de inmigrantes procedente de Turquía. Más recientemente, el autor del asesinato de tres personas en la Basílica de Notre-Dame de Niza, el 29 de octubre de

2020, había pasado de Túnez a Italia en una embarcación entre inmigrantes apenas un mes antes del atentado. La vuelta de los yihadistas de las zonas de guerra sigue siendo considerada por los servicios de seguridad de todos los países como una de las amenazas más graves a las que tienen que hacer frente.

El director del Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado (CITCO), el general de brigada de la Guardia Civil Manuel Navarrete, en una entrevista a *Vozpópuli* publicada el 30 de enero de 2021, preguntado por esta forma de entrada de antiguos combatientes yihadistas, subraya que “el terrorismo parasita todas las formas posibles. Se ha aprovechado de redes de blanqueo de dinero para obtener financiación, se ha aprovechado de captación de criminales menores para integrarlos en bandas terroristas”. Añadía el general que “no es extraño tampoco que explote la red de inmigración de una manera esporádica como hemos visto para intentar infiltraciones o exfiltraciones. Hemos tenido casos en Europa. Yo viví en Euro-pol la situación que se creó con las personas que vinieron desde Siria e Irak a través de Turquía y otros países que finalmente llevaron a cabo los ataques del 13 de noviembre en Francia y posteriormente en Bélgica. Se ha hecho un gran esfuerzo de control de fronteras. Es algo que no es sistemático, pero cuando se detecta sí que tenemos muchos elementos para intentar evitarlo. Las dos operaciones que ha habido en España en 2020, una en Almería y otra en Barcelona (con terroristas que llegaron en patera), tienen un gran componente de inteligencia y de cooperación internacional. Estamos afinando para que ese margen que siempre hay de que el terrorismo parasite la inmigración irregular lo limitemos al máximo”.

El episodio protagonizado por los retornados detenidos en Almería y Barcelona pone de manifiesto la diáspora que se está produciendo de muchos combatientes que en los años precedentes se habían incorporado a los grupos terroristas que operaban en Siria e Irak. Una vez perdido el control territorial que el Dáesh tuvo en dichos países, una gran cantidad de yihadistas han vuelto o están tratando de regresar a sus países de origen, o se han trasladado a combatir a otras zonas. En todo caso, lo que se ha frenado es la afluencia de radicales desde Europa hacia Oriente Medio. Los datos de desplazados españoles confirman el frenazo de este flujo de movimientos: a finales de 2019, se contabilizaban 248 radicales españoles o con residencia legal en España que se habían trasladado a Siria e Irak; a finales de 2020, los datos registrados por el CITCO señalaban que el número de desplazados había ascendido a 254, apenas seis más que 12 meses antes.

Dos factores parecen ser relevantes en esa reducción del flujo de voluntarios para ir a combatir en Oriente Medio. Por un lado, está la desaparición del Califato como un territorio controlado por el Dáesh en el que pretendía establecer un Estado islamista riguroso y, por otro, las restricciones a los desplazamientos y los cierres de

fronteras decididos por los gobiernos europeos para hacer frente a la COVID-19. Como respuesta a esta situación, las organizaciones yihadistas incrementaron durante 2020 los llamamientos para que sus seguidores cometieran atentados en los países donde residían.

De acuerdo con los datos del CITCO, de los 254 combatientes salidos de España, 50 habían retornado de la región en guerra. Nueve de los retornados estaban encarcelados en nuestro país y siete en libertad. Otros 10 estaban encarcelados en otro país y otros 24 en libertad. Los fallecidos ascendían a 73. El CITCO, al cierre del pasado año, cifraba en 131 combatientes los que, supuestamente, estarían todavía en la región a la que se desplazaron, aunque la cifra real podría ser distinta teniendo en cuenta los criterios que utiliza el Centro de Inteligencia para realizar la contabilidad. Si no tiene información sobre el destino de los desplazados, los registra como si siguieran presentes en el lugar de destino. Solo si tiene constancia fehaciente, por ejemplo, de que alguno de ellos ha muerto, lo computa como fallecido. Puede haber rumores sobre la muerte de alguno, pero si el organismo oficial no lo puede comprobar, seguirá contabilizado como desplazado que se mantiene en la zona de combate. También pueden haberse desplazado a otras zonas sin que se tenga conocimiento de ello. De hecho, se estima que han sido numerosos los yihadistas que se han instalado en Libia procedentes de Siria y se teme que algunos de ellos puedan retornar.

De los 254 yihadistas procedentes de España, el 61,2% eran de nacionalidad marroquí, el 18,5% tenían la nacionalidad española y el 20,3% eran de otros países

De los desplazados, 223 eran hombres y 31 mujeres. El análisis de estos datos realizado por el Centro de Inteligencia contra el Terrorismo y el Crimen Organizado muestra que un 50% de las mujeres estaban casadas cuando se trasladaron a Siria y también que el 50% realizaron el desplazamiento acompañadas de sus hijos.

Financiación del terrorismo

Otra línea de trabajo de los cuerpos policiales ha sido la investigación de la financiación del terrorismo en el marco de la Operación Awda, que ha desarrollado en los últimos años la Policía Nacional en colaboración con cuerpos policiales de Francia y Alemania. En 2020 se desarrollaron dos nuevas fases de esta operación. La primera tuvo lugar el 9 de junio, con el arresto en Madrid de un remesador que enviaba dinero a miembros del Dáesh en Siria a través del procedimiento de la *hawala*. La segunda fase se desarrolló el 26 de noviembre, con el arresto de otros dos remesadores, uno en Madrid y otro en Yuncos (Toledo). En 2019 se había capturado a otro miembro de la red. Las autoridades de Francia y Alemania han capturado, por su parte, a otros nueve implicados en la estructura montada por el Dáesh en Europa para obtener financiación y canalizar dinero hacia sus militantes o estructuras en Siria e Irak.

Según informó la Policía, se había constatado la existencia de una estructura establecida principalmente en Siria, “formada por responsables económicos y combatientes, que trabajaban en estrecha colaboración para dar soporte económico a diferentes terroristas extranjeros y a miembros operativos de Dáesh en disposición de retornar a Europa”.

Desde que, a raíz de los atentados del 11 de septiembre de 2001 en Estados Unidos, se intensificaran las investigaciones sobre la amenaza del terrorismo yihadista, los agentes españoles han desarrollado una veintena de operaciones contra las redes de financiación de este tipo de organizaciones.

En noviembre de 2001 se produjo en España la Operación Dátil, que desmanteló la célula de Al Qaeda que estaba funcionando en España. La operación sigue siendo la actuación policial más importante que se ha desarrollado en Europa contra la organización fundada por Bin Laden. Entre los detenidos se encontraba Mohamed Ghaleb Kalaje Zouaydi, alias *Abu Talha*, que fue condenado a nueve años de prisión por ser “financiador” del grupo.

En abril de 2002, se produjo la detención en Barcelona de un ciudadano argelino acusado de ser el responsable del área financiera de la red de Al Qaeda en España. Se descubrió una cuenta en Luxemburgo con tres millones de euros.

En 2003 se produjo la Operación Césped, con la detención de un ciudadano pakistaní que tenía vínculos financieros con Al Qaeda. Dos años más tarde, la Operación Tigris condujo al arresto de 11 sospechosos de realizar actividades de apoyo —incluidas las de financiación— al grupo Ansar al-Islam, que se convertiría en la rama de Al Qaeda en Irak.

La Operación Alepo, en 2007, llevó a la captura de dos personas de origen sirio acusadas de financiar a grupos yihadistas. Ese mismo año, la Operación Atlántico condujo a la captura de otros dos ciudadanos pakistaníes acusados de hechos similares.

Al año siguiente, la Operación Emir desmanteló una red que canalizaba recursos económicos a grupos de carácter yihadista, mientras que en 2009 fue detenido en Pamplona un argelino, en el marco de la Operación Ventanar, acusado de formar parte de una estructura de financiación del terrorismo. En junio de 2013 la Policía realizó la Operación Duna, con la captura de 11 sospechosos en Ceuta, poniendo de manifiesto las actividades de financiación del terrorismo realizadas por algunos de los arrestados.

En 2016 la Policía Nacional llevó a cabo la Operación Río, que desmanteló una extensa trama que se encargaba de comprar y suministrar materiales para el Dáesh, desde uniformes hasta productos para la elaboración de explosivos. La trama, además, se había implicado en el tráfico de monedas antiguas, estatuas y bienes del patrimonio artístico y cultural procedentes del expolio realizado en Siria e Irak por el

Dáesh. El expolio de este tipo de bienes históricos constituía una importante fuente de financiación. La Operación Rueca, desarrollada por la Guardia Civil en el mes de julio de ese mismo año, condujo a la captura, en la localidad de Arbúcies (Girona), de dos hermanos marroquíes acusados de colaboración con organización terrorista y financiación del terrorismo.

Al año siguiente, las investigaciones sobre las tramas económicas del yihadismo en España se tradujeron en cuatro operaciones relevantes. La primera, la Operación Keops, iniciada por la Guardia Civil con la captura en la provincia de Segovia de un ciudadano egipcio, otro marroquí y otro español, tuvo una derivada en Alemania, donde se procedió a registrar varias empresas que, supuestamente, eran utilizadas para canalizar fondos hacia el terrorismo yihadista. La segunda fue la Operación Malassa, llevada a cabo por la Guardia Civil en Melilla, que condujo a la captura de un sospechoso de nacionalidad danesa, de origen marroquí, que había desarrollado en Dinamarca una red de sociedades con las que se financiaba el envío de yihadistas a Siria e Irak. La Policía Nacional protagonizó la Operación Draco, con la captura en Mérida de un ciudadano de Bangladés que fue condenado por allegar fondos económicos en beneficio del grupo terrorista. La cuarta actuación fue la Operación Rueca Cabo 2, que condujo a la captura en Figueres (Girona) de un ciudadano marroquí que realizaba también tareas de financiación del terrorismo en Siria. Un año antes, en la primera fase de la Operación Rueca, habían sido capturados dos hermanos que se ocupaban de las mismas actividades.

En 2018 fueron dos las operaciones dirigidas contra la financiación del terrorismo yihadista. La primera de ellas se desarrolló en marzo en Barcelona, donde la Policía desmanteló una empresa cuyos responsables fueron acusados de traficar con antigüedades expoliadas y vendidas por el Dáesh. La segunda operación tuvo como objetivo a cuatro ciudadanos sirios, encarcelados por tráfico de drogas acusados de financiar al Dáesh con el narcotráfico.

En 2019 destaca la Operación Wamor, que llevó a la Policía Nacional a desmantelar una estructura empresarial controlada por ciudadanos de origen sirio y que, presuntamente, canalizaba recursos para Al Qaeda. También se llevó a cabo la Operación Awda, que se saldó con un arresto en Madrid y tres en territorio francés. Los implicados en Awda formaban parte, presuntamente, de una red que operaba en los dos países, así como en Marruecos, Siria e Irak, y que financiaba actividades del Dáesh. El detenido en Madrid era también ciudadano sirio y utilizaba la *hawala* para hacer llegar dinero a combatientes en Siria que querían volver a Europa.

Para perseguir con más eficacia esta modalidad delictiva, en 2020 se aprobó el Plan Estratégico Nacional contra la Financiación del Terrorismo (PENCFIT), que pretende neutralizar las fuentes de financiación empleadas por los grupos terroristas.

Este plan está orientado a detectar e impedir la transferencia de recursos económicos a favor de las organizaciones terroristas, tanto si son obtenidos fuera o dentro de España, como los que circulen por territorio nacional con destino a un país de riesgo. El PENCFIT comprende aspectos preventivos, de investigación e intervención, de recuperación de activos y de cooperación internacional.

El PENCFIT habrá de constituir la base para la creación y puesta en funcionamiento de planes de acción específicos para la prevención y persecución de la financiación del terrorismo, por parte de cada una de las instituciones implicadas en su elaboración en el ámbito de sus responsabilidades, así como la creación de grupos de trabajo interministeriales para el desarrollo de las acciones que lo precisen.

Distribución territorial

Cataluña volvió a ser el pasado año la comunidad que registró un mayor número de detenidos por sospechas de estar implicados en actividades de terrorismo yihadista, superando a Madrid, que en 2019 había ocupado la primera plaza. Casi un 30% de los arrestos habidos en 2020 tuvieron lugar en territorio catalán. Es el mismo porcentaje que representa Cataluña en la serie histórica 2015-2020 y que hace de esta comunidad el territorio con el mayor foco de radicalización yihadista de España.

De los 11 arrestados en territorio catalán, ocho lo fueron en la provincia de Barcelona, dos en Tarragona y el último en Girona.

Madrid se situó en segundo lugar después de registrar un descenso considerable en las cifras de detenciones con respecto al año anterior, tanto en números absolutos como en porcentaje. Pasó de registrar 23 detenidos en 2019 a contabilizar seis el año pasado. De reflejar casi el 40% de todos los arrestos practicados hace dos años, a suponer un 16,2%. Los arrestos en la Comunidad de Madrid se distribuyeron entre la capital y los municipios de Guadalix de la Sierra, Fuenlabrada, Getafe y Las Rozas de Madrid. La comunidad sigue siendo el segundo núcleo con mayor número de extremistas detenidos en los últimos seis años.

La tercera posición fue compartida por la Comunidad Valenciana, con cinco detenciones, y Castilla-La Mancha, con otras cinco. Los datos de la Comunidad Valenciana se sitúan en la línea de los años precedentes, ya que es la tercera región con mayor número de arrestos en el periodo 2015-2020, con un 9,3% del total, y por tanto representa también el tercer foco de radicalidad nacional. Alicante registró tres arrestos, por uno de Valencia y otro de Castellón.

Más sorprendente, sin embargo, resulta el caso de Castilla-La Mancha, donde se contabilizaron tantas detenciones como en los años anteriores. Este caso se explica por la captura de una célula organizada y formada por cuatro personas en la localidad de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real), donde un líder local afín al Dáesh y procedente

de Marruecos había reclutado y radicalizado al resto de los integrantes del grupo. El quinto detenido en la región lo fue en la localidad de Yuncos (Toledo).

En cuarta posición se sitúan Andalucía y el País Vasco, que contabilizaron el pasado año tres detenidos cada una como consecuencia de sendas operaciones policiales desarrolladas en Almería y en Pasaia (Gipuzkoa) y San Sebastián. La de Almería fue la actuación más relevante, debido a la captura de dos yihadistas retornados procedentes de Argelia, junto con un tercer individuo. Los datos de 2020 sitúan al País Vasco como cuarta comunidad con más detenidos (el 6,6% del total) en los últimos seis años, justo por delante de Andalucía y Ceuta, que suman 22 arrestos cada una y representan el 6,4%. Hay que subrayar que Ceuta, en los últimos tres años, apenas ha registrado un detenido, frente a los 21 en los tres anteriores, lo que puede ser interpretado como una reducción del foco yihadista de la ciudad. Esta constatación hay que hacerla con prudencia, porque la evolución de las operaciones policiales puede hacer que la situación cambie de la noche a la mañana. El fenómeno es parecido en la ciudad de Melilla, que contabiliza tres detenidos en el último trienio frente a los 15 del trienio anterior. Los dos territorios españoles del norte de África parecen haber dejado de ser el núcleo radical de los años anteriores. Quizás las actuaciones policiales realizadas entonces han contribuido a mejorar la situación actual.

En los últimos puestos de la clasificación en función del número de detenciones se sitúan Canarias, con dos arrestos, y Melilla y Aragón, con un arresto cada una. Las demás comunidades —Ceuta, Islas Baleares, Castilla y León, Galicia, Murcia, Extremadura, Asturias, La Rioja y Navarra— no han contabilizado ninguna operación antiyihadista durante 2020.

La evolución territorial de las detenciones practicadas en los últimos seis años en España es la que aparece en el cuadro de la página siguiente.

Nacionalidad de los detenidos

En el balance correspondiente al año 2019, se destacaba que por vez primera los ciudadanos de nacionalidad española habían representado la mayoría de los detenidos, superando a los de Marruecos, que tradicionalmente habían supuesto la cifra más alta de capturas. Esa circunstancia no se repitió en 2020 y los sospechosos con nacionalidad marroquí volvieron a ocupar el primer puesto.

De los 37 arrestados el pasado año, nada menos que 22 eran ciudadanos marroquíes, por lo que representaban el 59,45% del total de detenciones. En segundo lugar, se situaron los que tenían pasaporte español (seis detenidos), que representaban el 16,2% del total, por delante de los argelinos (cinco arrestados), que suponían el 13,5%. Las cifras se completaban con dos ciudadanos sirios, uno de Guinea-Bisáu y otro de Egipto.

Detenidos por Comunidades Autónomas

Com. Autónoma	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total 2015-20
Cataluña	39 (52%)	11 (15,94%)	25 (32,8%)	10 (34,48%)	8 (13,8%)	11 (29,73%)	104 (30,23%)
Madrid	6 (8%)	16 (23,19%)	14 (18,4%)		23 (39,66%)	6 (16,21%)	65 (18,90%)
Ceuta	7 (9,33%)	10 (14,50%)	4 (5,26%)		1 (1,72%)		22 (6,4%)
Com. Valenciana	3 (4%)	9 (13,04%)	5 (6,57%)	4 (13,79%)	6 (10,35%)	5 (13,52%)	32 (9,30%)
Andalucía	3 (4%)	5 (7,25%)	4 (5,26%)	1 (3,45%)	6 (10,35%)	3 (8,11%)	22 (6,4%)
País Vasco	3 (4%)	5 (7,25%)	4 (5,26%)	5 (17,24%)	3 (5,17%)	3 (8,11%)	23 (6,69%)
Melilla	5 (6,69%)	1 (1,45%)	9 (12%)		2 (3,45%)	1 (2,70%)	18 (5,23%)
Islas Baleares		3 (4,34%)	4 (5,26%)				7 (2,03%)
Castilla y León	2 (2,66%)	3 (4,34%)	3 (3,94%)		1 (1,72%)		9 (2,61%)
Galicia	1 (1,33%)	2 (2,9%)	1 (1,31%)	1 (3,45%)	1 (1,72%)		6 (1,74%)
Canarias	2 (2,66%)	1 (1,45%)	2 (2,63%)	4 (13,79%)	4 (6,9%)	2 (5,40%)	15 (4,36%)
Murcia		1 (1,45%)		2 (6,9%)			3 (0,87%)
Extremadura			1 (1,31%)				1 (0,29%)
Asturias		1 (1,45%)					1 (0,29%)
La Rioja		1 (1,45%)					1 (0,29%)
Navarra	1 (1,33%)			1 (3,45%)	1 (1,72%)		3 (0,88%)
Castilla-La Mancha	3 (4%)			1 (3,45%)	1 (1,72%)	5 (13,52%)	10 (2,90%)
Aragón					1 (1,72%)	1 (2,70%)	2 (0,59%)
TOTAL	75	69	76	29	58	37	344

Fuente: elaboración propia

Tomando como referencia una perspectiva más amplia, correspondiente a los últimos cinco años, se evidencia que los ciudadanos marroquíes representan más de la mitad de los detenidos en España por radicalización yihadista en ese periodo de tiempo. Los españoles se sitúan en segundo lugar, con un 32% del total, los argelinos suponen casi el 6% y los pakistaníes cerca del 2%. Luego hay un capítulo de “otros”, que agrupa a arrestados procedentes de un abanico más amplio de países y que suponen cerca de una décima parte del total de detenciones.

Todos los detenidos en 2020 eran hombres, salvo una mujer, lo que supone uno de los años con menor número de mujeres arrestadas. Hubo también dos conversos detenidos, lo que significa un 5,4%, un porcentaje cercano al registrado en 2017 (el 5%), que es la cifra más baja hasta la fecha. El porcentaje más alto de conversos implicados en actividades yihadistas se dio en 2019, con un 10,3% del total.

Si en 2019 se había detectado un aumento de los detenidos que se encuadraban en las filas de Al Qaeda o simpatizaban con esta organización, en 2020 el Dáesh volvió a recuperar posiciones. Los afines al Dáesh entre los detenidos superaban el 70%, frente al 51,7% del año anterior, mientras que los que se alineaban con Al Qaeda solo eran el 5,4% (en 2019 eran el 17,24%). Curiosamente, tres detenidos (un 8,1%) formaban parte de una célula de Hizb ut-Tahrir (HUT) (Partido de Liberación Islámica), un grupo que tiene importancia en Asia Central, pero no tanto en países más cercanos como Marruecos, de donde eran naturales los arrestados. Finalmente, en un 16,2% de los casos no se conocía si los detenidos se alineaban claramente con unas siglas o con otras.

Nacionalidad de los detenidos en España

País	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Marruecos	31	44	17	22	22	136 (50,56%)
España	25	23	7	26	6	87 (32,34%)
Argelia	3	2	2	3	5	15 (5,58%)
Pakistán	4	1				5 (1,85%)
Otros	6	6	3	7	4	26 (9,67%)
Total	69	76	29	58	37	269

Fuente: elaboración propia

Tipos de estructuras

En los datos de 2020 llama la atención el elevado número de personas encuadradas en el epígrafe de “preparación de atentados”, que engloba a aquellos que, más allá de realizar actividades propagandísticas, muestran voluntad de pasar a la acción y ejecutar acciones terroristas. En este epígrafe se incluye tanto a quienes han retornado de Irak o Siria, porque ya han demostrado con hechos su implicación de actos terroristas, como a aquellos que han intentado viajar a esos países y no lo han conseguido o los que están planificando el viaje. A ellos se suman los que de una forma u otra están preparados para llevar a cabo ataques en territorio español y lo expresan con hechos (como recoger información de posibles objetivos o buscar personas para llevarlos a cabo) o con palabras.

Más de un 40% de los arrestados el pasado año se podían integrar en esta categoría, lo que supone un porcentaje notablemente superior al de los años anteriores, superior incluso al de 2017, año de los atentados de Barcelona y Cambrils (Tarragona).

Quizás este aumento de los que querían atentar en España no sea ajeno a los reiterados llamamientos de los grupos terroristas a sus seguidores para que ataquen, con los medios que sea, en el territorio donde viven, sin necesidad de desplazarse a las zonas donde hay una guerra abierta. Estos llamamientos comenzaron cuando el Dáesh perdió el control territorial en Siria e Irak y se intensificaron el pasado año cuando los desplazamientos internacionales se vieron dificultados por las medidas de control de la pandemia.

El segundo motivo de las detenciones fueron los actos de actividades propagandísticas, enaltecimiento del terrorismo o autorradicalización, en los que estaban implicados el 27% de los arrestados, un porcentaje ligeramente inferior al de años anteriores, en los que ha representado alrededor de un tercio de los acusados.

Hay que reconocer que muchas veces es difícil separar con nitidez unas actividades de otras y que a muchos de los detenidos habría que encuadrarlos en más de un epígrafe. Un extremista puede realizar actividades propagandísticas y, al mismo tiempo, intentar la captación y radicalización de otras personas e incluso estar dispuesto a atentar. No son campos cerrados sino actividades que a menudo se cruzan. Pese a esas dificultades metodológicas, se ha optado por encuadrar a los sospechosos en una sola categoría, aquella que sea dominante en la actividad de la que se le acusa.

El tercer grupo con más peso es el formado por aquellas personas que estaban dedicadas al reclutamiento de nuevos adeptos para la causa yihadista, que representaron casi una cuarta parte del total. Finalmente, hay que mencionar que algo más del 8% de los detenidos estaban implicados en actividades relacionadas con la financiación de grupos terroristas.

Actividades de los detenidos por yihadismo

Actividad	2017	2018	2019	2020
Propaganda/enaltecimiento	33%	34,4%	31%	27,03%
Financiación	7,89%	10,34%	24%	8,11%
Preparación de atentados	33%	13,8%	15,5%	40,54%
Reclutamiento	13,15%	27,5%	13,7%	24,32%
Otros/no consta	12,96%	13,96%	15,8%	

Fuente: elaboración propia

Locos con cuchillo

La última detención del año pasado tuvo lugar el día de Navidad en Castellón de la Plana, donde una patrulla de la Policía Nacional arrestó a un ciudadano marroquí armado con un machete que amenazaba a los transeúntes y a los agentes al grito de “*¡Allahu akbar* [Allah es el más grande], os voy a matar!”. El detenido tiene un hermano que viajó a Siria para combatir en las filas del Dáesh.

Este caso fue investigado como un asunto de terrorismo: los agentes de la Comisaría General de Información, departamento especializado en terrorismo, se hicieron cargo de las diligencias y el detenido fue puesto a disposición de un juzgado de la Audiencia Nacional, órgano judicial que se ocupa de estos delitos.

El episodio guarda un gran parecido con otros ocurridos el pasado año en Europa, en los que un individuo aislado, con armas blancas, al grito de “*¡Allah es el más grande!*”, se presenta en la vía pública atacando a los transeúntes o a los agentes de Policía que encuentra a su paso. En varios de los atentados registrados el pasado año en Europa se dieron estas circunstancias e, incluso, fueron protagonizados por sujetos con antecedentes psiquiátricos. Ello no impidió que se catalogaran como actos terroristas, por muy demenciados que estuvieran los autores.

El problema de que personas con trastornos mentales llegaran a cometer atentados ya fue tratado por los fiscales antiterroristas de España, Francia, Marruecos y Bélgica en la reunión anual de 2017 celebrada los días 3 y 4 de octubre de ese año en la ciudad belga de Malinas. En la declaración final de la cumbre, los fiscales llamaron la atención y expresaron su inquietud por “el problema de los enfermos mentales y sus posibles conductas asimilables a las terroristas”. Los trastornos padecidos pueden hacerlos más influenciables ante la propaganda yihadista, o bien pueden sentir deseo de imitar actuaciones que han visto en los medios de comunicación.

Este tipo de episodios se han venido repitiendo en los últimos años en España en varias ocasiones, pero hasta el incidente de Castellón no habían tenido repercusión pública. Por suerte, hasta el momento no ha habido víctimas y no habían sido catalogados como actos terroristas.

En febrero del pasado año, por ejemplo, fue arrestado un individuo en una estación de transportes de Madrid, armado con dos cuchillos, que daba gritos de “*¡Allah es el más grande!*”. Se da la circunstancia de que el mismo sujeto había realizado un acto similar en Zaragoza.

Un año antes, en marzo de 2019, agentes de los Mossos d’Esquadra arrestaron a otro sujeto que intentó acuchillar a los policías dando los gritos habituales en este tipo de incidentes. El 20 de agosto de 2018, un ciudadano argelino fue abatido en el interior de una comisaría de los Mossos en Cornellà de Llobregat (Barcelona), después de que entrara en el local con un cuchillo de grandes dimensiones y tratara de apuñalar

a una policía al grito de “¡Allah es el más grande!”. Ese mismo año, un hombre con antecedentes psiquiátricos fue arrestado por intentar apuñalar al responsable de un supermercado dando los gritos habituales de “¡*Allahu akbar!*!”.

Otro individuo fue detenido en Málaga cuando circulaba por una calle con un cuchillo de grandes dimensiones dando gritos de “¡Allah es el más grande!”. En San Sebastián se detuvo a un ciudadano marroquí, que había sido investigado en relación con el terrorismo yihadista, por entrar en una comisaría con un cuchillo en la mochila.

Control de la radicalidad en prisiones

El pasado año, hubo una operación policial centrada en un recluso que cumplía condena por delitos no relacionados con el terrorismo yihadista. Se produjo el 17 de diciembre, día en el que la Guardia Civil detuvo en el Centro Penitenciario Las Palmas II a un ciudadano marroquí, de 33 años, acusado de planificar un ataque terrorista en territorio español para cuando fuera puesto en libertad. El recluso fue acusado de intentar radicalizar a otros presos y de buscar armas en la calle para cometer los atentados que planeaba.

Esta operación se une a las habidas en los dos años anteriores, Escribano, Timón y Kafig, que tuvieron en el punto de mira a presos radicalizados.

Las prisiones son un frente de actuación en el que los responsables de Instituciones Penitenciarias están volcados para tratar de evitar la radicalización de internos no yihadistas. La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias tiene un programa de seguimiento para tratar de observar la evolución de los terroristas que llegan a las cárceles, así como la de aquellos otros presos encerrados por delitos comunes pero que, en contacto con los yihadistas, pueden radicalizarse tras los barrotos.

Los reclusos terroristas o radicalizados están encuadrados en los Ficheros de Internos de Especial Seguimiento (FIES), que catalogan a los reclusos en tres grupos:

- **FIES-Grupo A**, en el que se incluye a los procesados por pertenencia o colaboración con un grupo terrorista.
- **FIES-Grupo B**, en el que se registra a aquellos internos que han ingresado en prisión por delitos comunes, pero que luego se han visto implicados en actividades terroristas; se incluyen también los internos en los que se observa que tienen ascendencia y liderazgo sobre otros reclusos y que realizan actividades de proselitismo y captación de otros reclusos; se registra igualmente a los presos que coaccionan a otros para que cumplan los preceptos del islam en su interpretación más radical. El cuarto perfil de los catalogados como Grupo B son los que han cumplido condena por terrorismo, pero han reingresado en prisión por cualquier otro delito.

- **FIES-Grupo C**, que incluye a otros presos que han sido responsables de incidentes internos derivados de la interpretación radical de la religión islámica y a aquellos otros con indicio de haber comenzado su radicalización.

Al acabar el año 2020, Instituciones Penitenciarias tenía a unos 240 reclusos vinculados al terrorismo yihadista encuadrados en esos ficheros de especial vigilancia, de los que más de un centenar estaban encuadrados en el Grupo A, unos 75 en el Grupo C y el resto en el Grupo B. Además de los incluidos en esos tres grupos, los responsables penitenciarios tenían bajo observación a otra cantidad similar de internos, no registrados como FIES, pero que están siendo seguidos por si se producen actuaciones de radicalización yihadista. Son, por tanto, unos 500 internos los que están bajo el radar de los funcionarios en las prisiones.

Instituciones Penitenciarias tiene constituidos unos Grupos de Control y Seguimiento, formados por funcionarios especializados que se encargan de analizar y estudiar el comportamiento de los reclusos de carácter terrorista, ya sean de ETA, del yihadismo o de las siglas que sean. A estos Grupos de Control les corresponden también las tareas de prevención de la radicalización dentro de las cárceles.

Así como en Francia se han registrado ataques con víctimas mortales dentro de las prisiones protagonizados por islamistas, en España no ha habido incidentes de esta gravedad. En los últimos 16 años, según datos de Instituciones Penitenciarias, se han registrado un total de 15 incidentes catalogados como agresiones a funcionarios cometidos por miembros de este colectivo de internos. El dato se considera una muestra de la “escasa conflictividad” que los reclusos yihadistas generan en prisión.

Ese dato de incidentes y su limitada gravedad no es comparable con la importancia que han tenido otros episodios en países cercanos. El 10 de enero de 2020, por ejemplo, un funcionario de la cárcel británica de Whitemoor tuvo que ser hospitalizado por las heridas sufridas en el ataque de un preso yihadista que le apuñaló en el cuello. Otros cuatro funcionarios fueron también heridos al ayudar a su compañero.

Los responsables penitenciarios aplican una política de dispersión de los reclusos yihadistas similar a la que se aplicó en su día a los presos de ETA. Los reclusos son repartidos por más de una veintena de cárceles, y dentro de estas en diferentes departamentos. Si se observa que algunos reclusos realizan actividades de presión o de captación, se procede a reubicar en otros departamentos o en otras cárceles a los implicados.

Datos oficiales de Instituciones Penitenciarias muestran cómo ha sido la evolución a lo largo del tiempo de los reclusos yihadistas registrados en el fichero FIES, evolución que tiene mucho que ver con la de las operaciones policiales contra este tipo de terrorismo:

Internos incluidos en FIES

	1980-1999	2000-2020 (*)	TOTAL FIES
FIES-Grupo A	23	615	638
FIES-Grupo B		203	203
FIES-Grupo C		259	259
TOTAL INTERNOS	23	1.077	1.100

(*) Datos hasta el 19-07-2020. Fuente: Instituciones Penitenciarias

El papel de los imanes

El 3 de diciembre, la Policía Nacional detuvo en Getafe a un imán, un líder religioso afín al Dáesh que enseñaba en una madrasa (una escuela coránica), al que se acusaba de varios delitos de naturaleza terrorista, incluido el de haber ayudado a instalarse en España a un retornado de Siria.

Además, la Audiencia Nacional ratificó en el mes de julio del pasado año la expulsión de España, por un periodo de 10 años, de un imán de Ceuta de nacionalidad marroquí acordada por la Secretaría de Estado de Seguridad. El imán predicaba en la mezquita At Tauhid de la ciudad autónoma, donde, según la resolución, defendía un mensaje extremista que propugnaba el rechazo a Occidente y la victimización de los musulmanes: “Defiende que la ley islámica, la *sharía*, debe cumplirse por encima de la legislación española”, señala el fallo judicial citado por *El Faro de Ceuta*. “Se mostró detractor de la igualdad entre hombre y mujer, afirmando que las mujeres tienen prohibido realizar determinadas actividades y el varón tiene la obligación de controlar a sus mujeres y el uso de la vestimenta tradicional”, añadió.

La investigación policial que sirvió de base para la expulsión puso de manifiesto que a sus predicaciones acudían jóvenes radicales de Ceuta y de Marruecos —donde, por cierto, tenía prohibido predicar—, y que el imán había justificado los atentados de París. Los jueces consideraron que se daban “motivos imperiosos de seguridad pública para su expulsión del territorio nacional” durante 10 años.

El mismo argumento sirvió de base para otra sentencia, conocida en febrero, en la que la Audiencia Nacional acordaba la expulsión de España, por un periodo de 10 años, de un ciudadano pakistaní residente en Lleida que había sido detenido en 2016, junto a dos de sus hermanos, acusados de enaltecimiento del terrorismo yihadista y difusión de material audiovisual propagandístico de diferentes grupos violentos. El tribunal avaló la resolución que había adoptado el Ministerio del Interior, fundada en la consideración de que el detenido era “un peligro para la seguridad nacional”. El afectado había presentado un recurso contencioso que fue rechazado.

La sentencia tenía en cuenta que el individuo se había dedicado durante su estancia en España, “de manera continua”, a realizar actividades de “adoctrinamiento y captación” de personas que acudían a las clases religiosas que impartía en una mezquita de Lleida. El informe elaborado por la Guardia Civil, en el que se basaba la medida, resaltaba que el acusado difundía contenidos yihadistas y publicaciones en las que de modo abierto “anima a realizar la yihad armada a toda aquella persona que consume internet” y “realizaba labores de autoadoctrinamiento (...) y almacenaba contenido de la organización Estado Islámico, Al Qaeda y grupos terroristas en su país natal”.

En 2019 España expulsó a cuatro imanes, pero las expulsiones del territorio nacional se paralizaron en 2020 a causa de la pandemia.

Estos tres episodios relatados son el reflejo nacional del debate abierto en Europa acerca del papel de algunos imanes en la extensión de interpretaciones radicales del islam que chocan con los valores en los que se asientan las sociedades europeas y que, además, fomentan la radicalización violenta.

Los atentados registrados en varios países de la Unión Europea el pasado año reactivaron las iniciativas de las autoridades comunitarias y nacionales sobre esta cuestión. En noviembre, el presidente del Consejo Europeo, el político belga Charles Michel, se pronunció a favor de crear un instituto europeo para la formación de imanes y la prevención del discurso radical. El Gobierno austriaco, dentro de las medidas adoptadas tras el atentado que causó cuatro muertos en Viena, anunció la creación de un registro nacional de imanes para detectar los discursos radicales. Además, propuso extender ese registro al ámbito europeo, teniendo en cuenta que es habitual que muchos imanes se desplacen de un país a otro. Cabe recordar a este respecto que el imán de Ripoll (Girona), Abdelbaki Es Satty, líder de la célula que cometió los atentados de Barcelona y Cambrils, se había desplazado a Bruselas buscando trabajo en una mezquita.

3.2 *Relación de operaciones en España*

26 de enero. Operación Bakia II. La Policía Nacional detiene en Reus (Tarragona) a un ciudadano marroquí de 38 años acusado de los delitos de adoctrinamiento y enaltecimiento terrorista. Mantenía contactos con otros terroristas arrestados con anterioridad y buscó objetivos entre personas críticas con el Dáesh. También fue detenido otro individuo de nacionalidad marroquí, que quedó en libertad tras prestar declaración. El primer arrestado ingresó en prisión.

4 de febrero. Agentes de la Policía Nacional detienen en Zaragoza a un ciudadano español de 22 años acusado de realizar actividades de adoctrinamiento a través de las redes sociales, de difundir mensajes favorables a la yihad y de amenazar a la población cristiana. Quedó en libertad a la espera de declarar ante el juez. El detenido utilizaba el canal de YouTube “Aasiyah Alfarsl” para difundir mensajes favorables al Dáesh y amenazar a los ciudadanos españoles.

20 de abril. Operación Altepa. La Policía Nacional captura en Almería a un ciudadano egipcio identificado como Abdel Majed Abdel Bary, de 29 años, que había llegado a España en patera desde Argelia. Había estado, supuestamente, combatiendo en Siria en las filas del Dáesh y estaba reclamado por las autoridades británicas. En la misma operación fueron detenidos otros dos individuos, de nacionalidad argelina, que acompañaban a Bary, uno de los cuales también había combatido en Siria. Bary está acusado de haber formado parte de un grupo de yihadistas conocidos como los “Beatles”. Londres le había retirado la nacionalidad británica.

29 de abril. La Guardia Civil detiene en Madrid a un ciudadano de Guinea-Bisáu, de 48 años, que difundía amenazas a través de internet contra personalidades públicas con referencias al Dáesh y con simbología de este grupo terrorista. Además, alentaba a la comisión de atentados terroristas contra el Rey, jueces y otros personajes públicos. El detenido ingresó en prisión.

8 de mayo. Operación Premio. Agentes de la Guardia Civil detienen en Barcelona a

un ciudadano marroquí, de 34 años, acusado de vinculación con el Dáesh. La operación contó con la colaboración de la Dirección General de Vigilancia del Territorio (DGST) marroquí y el FBI. Según los investigadores, estaba dispuesto a atentar. Había fotografiado diversas zonas turísticas de Barcelona como posibles escenarios de futuros atentados. El detenido, que llevaba más de 10 años en España, había jurado fidelidad al Dáesh. Se temía que fuese a realizar un atentado próximamente.

20 de mayo. Operación Rila. La Policía Nacional desarticula en la localidad de Bollaños de Calatrava (Ciudad Real) una célula yihadista formada por cuatro personas cuyo líder, un ciudadano marroquí, había captado y adoctrinado a los otros tres integrantes del grupo. El cabecilla, que había jurado fidelidad al Dáesh, había radicalizado a otros yihadistas en su país, que habían sido arrestados por la DGST marroquí. En España había sido vigilado por la Comisaría General de Información, que trabajó en colaboración con la DGST. El sospechoso, seguidor del responsable de operaciones exteriores del Dáesh, reclutó a varios seguidores que se definían como “soldados invisibles” del Dáesh y tenían el propósito de realizar atentados en España. Dos de los captados eran de nacionalidad marroquí y el tercero era un ciudadano español de origen marroquí. En la investigación colaboró también Europol.

2 de junio. Operación Jebal. La Policía Nacional detiene en Guadalix de la Sierra a un ciudadano marroquí de 34 años acusado de los delitos de capacitación y adoctrinamiento para realizar atentados terroristas. El sospechoso había reunido información para preparar atentados. En redes sociales se definía como “cibersoldado” y expresaba su identificación con el Dáesh. Desarrollaba una intensa actividad en internet, aunque se había planteado realizar un atentado. A raíz de su radicalización, había cambiado su forma de vestir y su aspecto físico. Tenía antecedentes por delitos comunes. En la operación colaboraron el CNI y Europol.

9 de junio. Operación Awda. La Policía Nacional detiene en Madrid a un ciudadano sirio de 26 años acusado de ser un remesador del Dáesh, que se encargaba de enviar a Siria dinero para financiar las actividades terroristas. El arrestado estaría vinculado con otros dos detenidos el año anterior, que realizaban actividades similares. Los tres, supuestamente, formaban parte de la misma “oficina de remesadores” que enviaba dinero a Siria a través del sistema oculto de la *hawala*. El dinero se utilizaba para financiar el retorno de terroristas a Europa y para dar apoyo a otros yihadistas que operaban en Siria.

5 de julio. Operación Hawda. La Policía Nacional detiene en Badalona (Barcelona) a tres hermanos acusados de formar parte de una célula de captación de terroristas

y de estar vinculados al grupo Hizb ut-Tahrir (HUT). Un ciudadano marroquí reclutado por la célula se desplazó a combatir a Siria, donde falleció en la guerra. Se les acusó de los delitos de captación y adoctrinamiento con fines terroristas. Los tres miembros de la “célula de Badalona” ingresaron en prisión. Habían radicalizado a varios jóvenes. Dos de los hermanos tienen ciudadanía marroquí y el tercero española. La célula había reclutado a varias personas, que estaban siendo sometidas a adoctrinamiento radical.

13 de julio. Operación Alexandria. Los Mossos d’Esquadra desarticulan en Barcelona una célula formada por dos supuestos yihadistas vinculados al Dáesh que habían previsto realizar atentados. Los arrestados eran dos ciudadanos argelinos, de 41 y 43 años, que querían realizar un ataque con explosivos en la capital catalana, donde ya habían seleccionado los objetivos.

14 de julio. Operación Morsa. La Guardia Civil detiene en la localidad de San Vicente del Raspeig (Alicante) a un ciudadano español de 19 años acusado de enaltecimiento del terrorismo y autoadoctrinamiento. Se dedicaba a la difusión, a través de redes sociales, de material yihadista.

21 de julio. La Policía Nacional detiene en la localidad de Terrassa (Barcelona) a un ciudadano marroquí acusado de realizar actividades de apología del yihadismo y difundir mensajes de odio a través de las redes sociales contra minorías. El arrestado había publicado fotografías y vídeos con mensajes a favor del yihadismo terrorista.

30 de septiembre. Operación Manzanares. La Guardia Civil detiene en Madrid a un ciudadano argelino acusado de radicalizarse mediante el consumo de propaganda yihadista a través de internet y de difundir mensajes favorables al Dáesh. La investigación, realizada en coordinación con Europol, concluyó con el ingreso en prisión del acusado.

16 de octubre. Operación Poligamia. La Policía Nacional detiene a dos ciudadanos marroquíes, uno en Mogán (Las Palmas) y el otro en Melilla, acusados de los delitos de integración en organización terrorista, captación y adoctrinamiento con fines terroristas. La operación se realizó en coordinación con la DGST, ya que los sospechosos habían formado parte de una célula yihadista marroquí alineada con Al Qaeda. Los dos individuos reclutaban a mujeres para que se incorporaran al grupo, se convirtieran en reclutadoras de otras mujeres y fueran madres de futuros muyahidines.

20 de octubre. Operación Zircon. La Guardia Civil, con el apoyo de Europol, detiene en la localidad alicantina de Altea a un ciudadano marroquí de 50 años acusado de realizar actividades de radicalización y captación en favor del Dáesh. Se dedicaba a editar y difundir por internet material propagandístico de la organización terrorista. Había jurado lealtad al nuevo califa del Dáesh. En la operación se arrestó a una segunda persona, que había sido radicalizada por la primera. El segundo detenido quedó en libertad tras declarar ante el juez, mientras que el primero ingresó en prisión.

23 de octubre. Los Mossos d'Esquadra detienen en Girona a un individuo acusado de enaltecimiento del terrorismo.

28 de octubre. Agentes de la Policía Nacional detienen en San Sebastián y Pasaia a tres acusados de realizar a través de internet actividades de captación en favor del Dáesh y de adoctrinamiento de futuros yihadistas. Los detenidos estaban vinculados con una célula yihadista desarticulada, cuyo objetivo era cometer un atentado el 1 de diciembre de 2016 en París. En sus redes sociales tenían más de 10.000 seguidores. El líder del grupo fue encarcelado y los dos restantes quedaron en libertad con medidas cautelares.

2 de noviembre. La Guardia Civil detiene en Barcelona a un ciudadano marroquí acusado de haber apoyado el asesinato del profesor francés Samuel Paty. Quedó en libertad bajo control judicial y se le retiró el pasaporte.

12 de noviembre. Una mujer de 24 años y nacionalidad española fue detenida por la Policía Nacional en la localidad de Cullera (Valencia) acusada de los delitos de integración en organización terrorista, financiación, desplazamiento a zona de conflicto y apología del terrorismo. La mujer, que se había convertido al islam y se había radicalizado, tenía previsto viajar a Siria de forma inminente. Había hecho un viaje a Turquía en enero, donde contactó con yihadistas. Además, había enviado cerca de 5.000 euros a miembros del Dáesh.

26 de noviembre. En el marco de la Operación Awda, dirigida contra la financiación del terrorismo, la Policía Nacional detiene en las localidades de Fuenlabrada y Yuncos a dos individuos acusados de ser remesadores del Dáesh, que hacían llegar dinero al grupo terrorista mediante el sistema opaco de la *hawala*. Los detenidos, que disponían de comunicación directa con combatientes del Dáesh, eran miembros de la “oficina de remesadores” de este grupo terrorista en Europa.

3 de diciembre. La Policía Nacional detiene en Getafe a un ciudadano marroquí afín al Dáesh que ejercía como imán y profesor de una madrasa. Se le acusa de integración en organización terrorista, captación y adoctrinamiento, así como de haber ayudado a establecerse en España a un retornado de Siria y de almacenar propaganda yihadista y manuales de adiestramiento de terroristas

16 de diciembre. Operación Kathir. Agentes de la Policía Nacional detienen en la localidad de Las Rozas de Madrid a un ciudadano español, converso al islam, que a través de internet realizaba enaltecimiento de las actuaciones del Dáesh. El acusado se había radicalizado y había expresado su intención de viajar a Siria para combatir. Vivía como okupa en un inmueble de Las Rozas.

17 de diciembre. La Guardia Civil detiene en el Centro Penitenciario Las Palmas II a un ciudadano marroquí, de 33 años, acusado de planificar un ataque terrorista en territorio español para cuando fuera puesto en libertad. Durante su estancia en diferentes cárceles en las que cumplía condena, intentó radicalizar a otros reclusos. Desde prisión había establecido contactos con otros delincuentes en el exterior para conseguir armas.

25 de diciembre. Agentes de la Policía Nacional detienen en Castellón de la Plana a un ciudadano marroquí que, armado con un machete, amenazaba a los transeúntes al grito de “*¡Allahu akbar* [Allah es el más grande], os voy a matar!”. Este hombre es hermano de un individuo que viajó a Siria para combatir en las filas del Dáesh. El caso fue investigado como un asunto de terrorismo, y el detenido ingresó en prisión por orden de un juzgado de la Audiencia Nacional.

Operaciones en el exterior

16 de enero. Detenido en Turquía, a instancias de la Guardia Civil, un ciudadano marroquí de 28 años que había residido en Baleares durante varios años, donde se radicalizó. En 2017 se había trasladado a Siria y se había integrado, presuntamente, en el Dáesh. El detenido trataba de regresar a Europa.

3.3

Actividad judicial contra el yihadismo

El episodio judicial más relevante relativo al terrorismo yihadista se abrió en noviembre del pasado año, con el comienzo del juicio contra tres acusados relacionados con la célula liderada por el imán de Ripoll que cometió los atentados de Barcelona y Cambrils el 17 de agosto de 2017. El juicio sentó en el banquillo a Mohamed Houli Chemlal, Driss Oukabir y Said Ben Iazza.

La fiscalía pidió 41 años de cárcel para Mohamed Houli, miembro de la célula terrorista de Ripoll que resultó herido en la explosión del chalet de la localidad de Alcanar (Tarragona) en el que murió el líder del grupo, Abdelbaki Es Saty. Para Driss Oukabir pidió 36 años de cárcel y ocho para Ben Iazza. Los atentados, en los que no intervinieron ninguno de los tres según la tesis de la fiscalía, causaron la muerte a 16 personas y heridas a más de un centenar.

En el auto de conclusión del sumario, el juez instructor acusó a Houli y a Oukabir de los delitos de integración en organización terrorista y de un delito de fabricación, tenencia y depósito de sustancias y aparatos explosivos, de carácter terrorista, así como de un delito de estragos, de carácter terrorista, en grado de tentativa. Al tercer acusado se le imputó un delito de colaboración con las actividades de organización terrorista.

La Asociación Víctimas del Terrorismo (AVT) y la representación legal de varias víctimas personadas en la causa pidieron que se ampliaran las acusaciones contra Houli y Oukabir a fin de que se les imputaran también 16 delitos de asesinato terrorista consumados y 140 en grado de tentativa. En la misma línea se pronunció la representación legal de la Asociación 11-M Afectados del Terrorismo, que al igual que la AVT ejercía la acusación popular. La fiscalía no acusó a los procesados de participar en los atentados de La Rambla, en Barcelona, ni en los de Cambrils.

A lo largo de varias sesiones, por la sala de juicios de la Audiencia Nacional pasaron a declarar diversas víctimas, agentes policiales y testigos, además de los propios acusados.

Por otra parte, durante el pasado año se celebraron en la Audiencia Nacional juicios contra una quincena de personas acusadas de delitos relacionadas con el yihadismo. Nueve estaban imputados por pertenencia a organización terrorista, a dos de

los cuales también se les acusaba de financiación del terrorismo; tres se sentaron en el banquillo por adoctrinamiento a través de las redes sociales; otro por colaboración con organización terrorista; y dos más por enaltecimiento del terrorismo.

La relación de resoluciones judiciales conocidas el pasado año fue la siguiente:

- **22 de marzo.** Se conoce la sentencia dictada por la Audiencia Nacional que condena a un ciudadano marroquí a dos años de cárcel y tres de libertad vigilada por difundir propaganda de contenido violento relacionada con el Dáesh. El condenado, de 26 años, había difundido una fotografía del Palacio de la Aljafería de Zaragoza con una bandera del Dáesh en primer plano, en el año 2014, coincidiendo con una campaña internacional del grupo terrorista que mostraba la bandera del grupo terrorista junto a monumentos simbólicos o espacios públicos de diferentes ciudades. El acusado fue detenido el 29 de enero de 2018 en la capital aragonesa. Se le incautaron numerosas fotografías y documentos de carácter yihadista. El hombre, además, había jurado lealtad al Dáesh.
- **27 de abril.** La Audiencia Nacional impone a Ataul Haque, un ciudadano de Bangladés detenido en septiembre de 2017, una condena de siete años de cárcel por financiación a un grupo terrorista, el Dáesh. Su esposa, una ciudadana española conversa, fue absuelta. Ataul Haque era hermano de un militante del Dáesh muerto en un bombardeo estadounidense en Siria, que dirigía la estructura del Dáesh encargada del desarrollo de los drones. La sentencia no consideró probado, sin embargo, que Ataul Haque y su esposa facilitaran al Dáesh “medios tecnológicos de aeronaves no tripuladas como herramienta en la detección de posiciones enemigas”.
- **4 de mayo.** La Audiencia Nacional condenó a un ciudadano español vecino de Elche (Alicante), que no era musulmán y fingía ser miembro del Dáesh, a seis meses de cárcel por enaltecimiento del terrorismo. El acusado difundió mensajes en internet durante dos años apelando a la realización de atentados yihadistas en España. El tribunal consideró que “existía un riesgo potencial de propiciar acciones violentas” con sus mensajes.
- **25 de mayo.** La Audiencia Nacional absuelve al ciudadano egipcio Hatem Mokhtar Abdalla Said de los delitos de financiación y colaboración con el terrorismo de los que estaba acusado. La fiscalía pedía ocho años de prisión. El tribunal, sin embargo, consideró que no se había probado que el acusado hubiera desviado parte de los beneficios que obtenía por su actividad comercial para subvencionar a viudas y madres de combatientes de Al Qaeda o del Dáesh, o de otras organizaciones de su campo de influencia, que hubieran muerto en combate o en acciones terroristas. “No hay prueba de que tuviera vínculos con Ansar Bayt al-Maqdis o Wilaya del Sinaí, ni con Jaysh Muhammad fi Bilad

as-Sham, ni con Jabhat al-Nusra, ni de que siguiera sus postulados e instrucciones sobre financiación de sus actividades”, añade la sentencia.

- **30 de junio.** La Sección Cuarta de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional condena al ciudadano argelino Izzeddine Boutiba, por un delito de adoctrinamiento terrorista, a la pena de cinco años de prisión. El tribunal estableció que, transcurridas las tres cuartas partes de la pena de prisión impuesta, procederá la sustitución de la pena por su expulsión del territorio nacional con prohibición de regresar durante ocho años. En la investigación fue fundamental la intervención de un agente encubierto de la Policía Nacional, autorizado por el juez para actuar en internet, que se hizo pasar por mujer y contactó con el acusado.
- **3 de julio.** El Tribunal Supremo desestima el recurso presentado por José Luis Galán González, que fue condenado por la Audiencia Nacional a ocho años de cárcel por el delito de participación en organización terrorista. Galán se convirtió al islam en el año 1991 y adoptó el nombre de Luthfalah Yusuf. En 2001 se encuadró en la estructura de Al Qaeda en España, por lo que fue condenado cuatro años más tarde. Tras cumplir esta sentencia, se implicó de nuevo en actividades terroristas, lo que motivó un nuevo arresto y la condena ratificada por el Supremo el pasado año.
- **Julio.** La Sección Tercera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional impone penas de cuatro años de prisión a las viudas de dos yihadistas muertos en Siria. Las dos mujeres habían residido en ese país de 2014 a 2017, año en que fueron detenidas por las autoridades turcas y expulsadas a España. Una de ellas era la viuda de un yihadista marroquí conocido como *Kokito Castillejos*, que se hizo famoso por las fotografías que difundía sujetando las cabezas cortadas de víctimas del Daesh en Siria. Los maridos de las dos mujeres murieron en ese país. La Audiencia las condenó por el delito de integración en organización terrorista, con la atenuante analógica muy cualificada de confesión tardía. Las acusadas reconocieron el delito del que se las acusaba y alcanzaron un pacto con la fiscalía.
- **4 de septiembre.** La Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional condenó a dos años de cárcel a un vecino de Badalona que, en una intervención en TV3, justificó el terrorismo yihadista. La sentencia da por probado que el acusado tenía intención real de trasladarse a una zona de combate y de reclutar a otros yihadistas.
- **12 de noviembre.** La Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional absuelve al ciudadano egipcio Hesham Faik Mohammed Shashaa, alias *Abu Adam*, de los delitos de integración en organización terrorista, captación y adoctrinamiento terrorista, por los que la fiscalía pedía nueve años de

cárcel. Uno de los tres miembros del tribunal emitió un voto particular en el que sostenía que debía ser condenado por adoctrinamiento terrorista. El caso de este ciudadano egipcio, detenido en abril de 2017 en la localidad de Teulada (Alicante), tuvo una notable proyección pública, ya que declaró ante el juez que trabajaba con agentes del CNI y que, incluso, había colaborado con la Policía Nacional antes de ser detenido por este cuerpo.

Hesham Faik Mohammed Shashaa se trasladó a vivir a España en 2011 procedente de Alemania (antes había residido en Rumanía). “La actividad desarrollada por Shashaa en España —dice la sentencia—, consistía en visitar mezquitas de diferentes localidades, principalmente de las provincias de Alicante y Valencia (Teulada, Calpe, Altea, Pedreguer, Gata de Gorgos, Almoradí, San Vicente del Raspeig), participando de sus actividades dando conferencias, sermones y ponencias, como gran conocedor de la religión islámica que era, sin que haya quedado acreditado del contenido de aquellos que efectuase loas a grupos terroristas yihadistas o pretendiese la expansión del odio hacia occidente, ni adoctrinar a sujeto alguno para su unión a la causa de la yihad global”.

Tras su detención, se le ocuparon grabaciones relacionadas con el islam y con una visión yihadista obtenidas de fuentes abiertas de internet, “sin que conste del examen de aquellas que tuviera alguna clase de interacción con organizaciones terroristas yihadistas, ni relación con ellas, ni con sus miembros o integrantes, ni que tampoco tuviera intención ulterior de colaborar o participar en sus actividades”.

La sentencia constata que Shashaa recibía transferencias de dinero procedentes de diversos mecenas saudíes y emiratíes, “directamente a sus cuentas, o a través de las cuentas de la mezquita de Darul Quran, o mediante algunas empresas creadas por él, a nombre de sus mujeres, o por medio de notarías o bufetes de abogados. Estos ingresos suponen grandes sumas de dinero destinadas a la financiación de sus actividades”.

Llama la atención la gran cantidad de dinero recibido por Shashaa de diversas fuentes que alcanzan la suma de casi 4 millones de euros. La mitad de esa cifra procede de Emiratos Árabes Unidos y de la Fundación Al Maktoum. Desde Alemania recibió 1,4 millones, de Arabia Saudí otros 446.698 euros, del Reino Unido 64.950 euros y de Turquía otros 56.624. La mitad del dinero recibido fue invertido en operaciones inmobiliarias. La sentencia considera que no hay datos para sostener que ese dinero haya sido utilizado en actividades terroristas.

- **9 de diciembre.** Una sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional absolvió a un ciudadano mauritano detenido en noviembre de 2019 del delito de autoadoctrinamiento terrorista, por el que la acusa-

ción pública pedía cuatro años de prisión. La resolución judicial da por probado que el acusado, que residía en la localidad tinerfeña de Adeje, visitaba de manera continuada y reiterada páginas, grupos y canales, tanto de WhatsApp como de Telegram, “con información que proveían agencias relacionadas con las estructuras terroristas Dáesh-ISIS-Estado Islámico y Al Qaeda”.

También estaba registrado en una treintena de grupos de WhatsApp y Telegram en los que “se compartían vídeos e imágenes sobre asesinatos y ejecuciones extrajudiciales de personas que habían sido tomadas como rehenes y presos, reportajes y documentales sobre acciones de combate, discursos de líderes como Al-Baghdadi y Bin Laden”, así como instrucciones para la fabricación de explosivos. La información sobre el funcionamiento de esos grupos fue obtenida gracias a un agente de la Guardia Civil infiltrado con autorización judicial.

La sentencia, sin embargo, es absolutoria porque el tribunal considera que no se ha acreditado que el acusado “consumiera esa información y propaganda para cometer atentados o convencer a otros de que los cometieran, integrarse en una estructura terrorista o colaborar con ella, trasladarse a zona de combate o ejecutar actos violentos de corte yihadista. No consta que realizara actividades de difusión, propaganda o alabanza de dicha ideología y de sus fines”.

- **10 de diciembre.** El Tribunal Supremo confirma la condena impuesta en su día por la Audiencia Nacional a un ciudadano marroquí residente en Huelva por un delito de enaltecimiento del terrorismo por difundir a través de internet propaganda del yihadismo. La Audiencia le había impuesto una pena de dos años de prisión.

Además de las resoluciones de los tribunales españoles, hay que mencionar por su relevancia una sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos que avaló la decisión del Gobierno de París de retirar la nacionalidad francesa a cinco condenados por terrorismo originarios de Marruecos y Turquía. Como conservaban sus nacionalidades de origen, la retirada de la francesa no los convertía en apátridas, a pesar de que dos de ellos habían nacido en Francia.

Los cinco afectados por la decisión habían sido condenados en 2005, pero la retirada de la nacionalidad francesa no se produjo hasta 2017. El tribunal tuvo en cuenta que la retirada de nacionalidad no suponía su deportación inmediata y que, si se les aplicaba esa medida, podían recurrir ante la Justicia. Frente a las alegaciones de los recurrentes de que el Gobierno francés, con su decisión, pretendía enviar un “mensaje político”, el tribunal respaldó la idea de que, ante los atentados, las autoridades pudieran “reevaluar con mayor severidad” los lazos de “lealtad y solidaridad hacia el Estado” de los condenados por delitos de terrorismo.

No es Francia el único país que está aplicando este tipo de medidas. Las autoridades belgas retiraron la nacionalidad a seis yihadistas que se habían desplazado a combatir a Siria y que tenían también la nacionalidad marroquí. Alemania y Austria también aplican esta política de retirada de pasaportes.

Datos de la Audiencia Nacional

La Fiscalía General del Estado, en la Memoria correspondiente al año 2020, que recoge datos relativos al ejercicio anterior, indica que en 2019 se formularon ocho escritos de acusación, con 20 personas acusadas, para otros tantos juicios por delitos de terrorismo yihadista, además de otros cuatro por el delito de apología de este tipo de terrorismo.

En 2019 la Fiscalía contabilizó 29 sentencias por terrorismo yihadista, de las que 22 fueron condenatorias y otras siete absolutorios. Un total de 36 personas fueron condenadas en estas resoluciones y otras nueve resultaron absueltas.

La Fiscalía, en su Memoria, indica que la investigación por terrorismo en el año 2019 representó un 40,37% de las diligencias previas (197 de 488), porcentaje ligeramente superior al del año 2018, que fue del 37,50%. “La razón no es otra que el incremento de la actividad que se viene desarrollando en estos últimos años (2015-2019) ante la irrupción en escena del terrorismo yihadista, cuya amenaza se percibe como la más grave y preocupante”, añade.

La Memoria resalta la complejidad de las investigaciones relativas al terrorismo yihadista “por la naturaleza de las actividades investigadas”, así como “por los medios que se emplean para su ejecución (internet y redes sociales); y porque no solamente se ciñen a la adopción de medidas de observación y/o intervención de comunicaciones, sino que incluyen la obtención de indicios a través de medios de prueba de naturaleza personal (testigos protegidos, confidentes, coimputados, agentes encubiertos virtuales, etc.); del acceso a las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación en sus diferentes ámbitos, y de la incorporación al proceso como material probatorio de informaciones procedentes de servicios de inteligencia, propios y ajenos”.

3.4 *Atentados yihadistas en suelo europeo*

Cinco países europeos fueron escenario el pasado año de un total de 16 atentados terroristas de carácter yihadista, que dejaron un total de 14 víctimas mortales, cuatro más que las registradas en 2019, y al menos 50 heridos.

En todos los casos, al igual que había ocurrido el año anterior, los ataques fueron cometidos por actores solitarios, individuos no encuadrados en ninguna célula organizada, pero con afinidades hacia el Dáesh. Llama la atención el elevado número de ataques perpetrados por personas con problemas mentales, lo que no fue óbice para que las autoridades correspondientes los trataran como casos ordinarios de terrorismo.

Trece ataques fueron cometidos mediante el uso de armas blancas, dos mediante atropellos con automóvil y solo uno mediante el empleo de armas de fuego. Siete de los yihadistas implicados en los incidentes fueron abatidos por los cuerpos policiales en respuesta a la amenaza que representaban para los ciudadanos y los propios agentes.

El episodio más letal tuvo lugar en Austria, donde un individuo armado con un fusil de asalto, una pistola y un machete asesinó a cuatro personas e hirió a otras 20. Sin embargo, el ataque que, posiblemente, más conmocionó a la opinión pública europea fue la decapitación de un profesor francés en una localidad cercana a París por haber mostrado en clase caricaturas de Mahoma.

Francia, con ocho atentados yihadistas y un balance de siete muertos y 14 heridos, fue el país de Europa Occidental con mayor número de ataques en su territorio. Le sigue el Reino Unido, con cuatro atentados que dejaron tres muertos y ocho heridos. Alemania tuvo dos atentados, uno de ellos frustrado por la Policía, con seis personas heridas. Austria, con el caso mencionado, y Suiza, con otro atentado que dejó dos heridos, cierran la lista.

Otro hecho a destacar de los atentados yihadistas es la implicación de presos o ex-presos en ellos. El pasado año hubo tres episodios de apuñalamiento conocidos en cárceles francesas y británicas en los que las víctimas fueron funcionarios. Estos ataques coinciden con la difusión de consignas por parte del Dáesh en las que se anima a sus miembros que están encarcelados a que atenten contra los funcionarios encargados de su custodia. El pasado año, en febrero, se difundieron este tipo de mensajes en francés y en inglés instando a cometer ataques con arma blanca en el interior de las prisiones.

Otros dos condenados por terrorismo que habían salido de prisión de forma anticipada cometieron graves atentados en Londres y en Viena. El episodio de la capital británica llevó a las autoridades a promover una reforma legal a fin de dificultar la excarcelación anticipada y exigir haber cumplido, al menos, dos tercios de la condena antes de poder solicitar la libertad anticipada. Se da la circunstancia de que el año anterior, el 29 de septiembre de 2019, otro yihadista que había sido condenado y excarcelado antes del fin de la condena por participar en un programa de reinserción asesinó a dos personas y dejó a otras 12 heridas minutos después de haber asistido a una de las charlas de ese programa.

Parecida era la situación del terrorista de Viena, que había sido excarcelado antes de tiempo por hacer un curso de desradicalización. Estos dos sucesos ponen de relieve las dificultades de llevar a cabo los programas de desradicalización de terroristas y las dudas que suscitan sus resultados.

La relación de incidentes yihadistas registrados el pasado año en países europeos es la siguiente:

FRANCIA

- **3 de enero.** París. Una pareja que paseaba por un parque en Villejuif es apuñalada por un individuo de 22 años, converso, al grito de “¡Allah es el más grande!”. El agresor apuñaló a una tercera persona, a la que causó la muerte, pero no agredió a otra al comprobar que era musulmana. Aunque el individuo, que fue abatido por la Policía, tenía trastornos psiquiátricos, las autoridades lo consideraron un episodio terrorista.
- **27 de enero.** Un funcionario de la prisión de Nimes fue atacado con un arma blanca por un recluso que daba gritos de “¡Allahu akbar!”. El agresor tenía problemas psiquiátricos.
- **3 de febrero.** Dieuze (Moselle). Un joven de 19 años, militar en prácticas, entra en un cuartel de la Gendarmería y hiere con un cuchillo a un gendarme, que respondió disparando al agresor y dejándolo herido. Un poco antes del ataque, los gendarmes habían recibido una llamada telefónica amenazadora efectuada en nombre del Dáesh.
- **4 de abril.** Romans-sur-Isère. Dos personas son asesinadas a puñaladas y otras cuatro heridas muy graves por un sudanés de 32 años que atacó a sus víctimas con un cuchillo al grito de “¡Allah es el más grande!”. El agresor, detenido por la Policía, residía como asilado en Francia desde 2017. En su casa se encontró documentación yihadista.
- **27 de abril.** Colombes. Dos policías fueron atropellados de forma intencionada por el ocupante de un BMW que se dio a la fuga. Uno de los agentes resultó herido

grave. El atacante, un ciudadano francés de 29 años, fue detenido poco después y se le intervino un escrito en el que proclamaba su fidelidad al Dáesh. Declaró que había decidido atacar a los agentes después de ver vídeos sobre Palestina. El atacante tenía antecedentes de problemas mentales.

- **25 de septiembre.** París. Cuatro personas fueron heridas con arma blanca, dos de ellas de gravedad, en el edificio donde se encontraba la sede de *Charlie Hebdo*, por un individuo de 18 años de origen pakistaní. El agresor, detenido por la Policía, quería castigar la publicación de nuevo de las caricaturas de Mahoma por parte del semanario. El ataque coincidió con el inicio del juicio a un grupo de implicados en el atentado sufrido por *Charlie Hebdo* en 2015.
- **16 de octubre.** Conflans-Sainte-Honorine. Samuel Paty, un profesor de Historia de 47 años, fue decapitado cerca de la escuela por un individuo de 18 años que fue abatido por la Policía poco después. El profesor había mostrado en clase caricaturas de Mahoma publicadas por *Charlie Hebdo*. El asesino, de origen checheno, asumió el asesinato a través de una cuenta de Twitter.
- **29 de octubre.** Niza. Dos mujeres y el sacristán de la Basílica de Notre-Dame de Niza son asesinados con arma blanca en el interior de la iglesia por un tunecino de 21 años que fue abatido más tarde por miembros de la Policía cuando les amenazó al grito de “¡Allah es el más grande!”. El agresor había viajado de forma ilegal de Túnez a Italia el 20 de septiembre, fecha en la que se le registró en la isla de Lampedusa. Viajó al continente y se trasladó a Francia, adonde llegó el 9 de octubre.

REINO UNIDO

- **9 de enero.** Dos internos, uno con antecedentes por actividades yihadistas y otro —un converso—, hieren a cinco funcionarios de la prisión de Whitemoor con armas blancas mientras daban gritos de “¡Allah es el más grande!”. Los agresores se habían colocado chalecos explosivos simulados.
- **2 de febrero.** Londres. Un hombre de 20 años que acababa de salir de la cárcel perpetró un ataque con arma blanca en un comercio del barrio londinense de Streatham, causando heridas de extrema gravedad a una persona y lesiones menos graves a otras dos. El agresor, que fue abatido por la Policía, había sido condenado a tres años de cárcel en diciembre de 2018 por posesión de propaganda yihadista y manuales para la fabricación de explosivos, aunque había quedado en libertad una semana antes del ataque. El Dáesh asumió la autoría del atentado.
- **19 de febrero.** Un recluso de 20 años ataca con un arma casera a tres funcionarios de la prisión de Winchester. El agresor estaba vigilado por sospechas de radicalización yihadista.

- **20 de junio.** Un hombre de 25 años y nacionalidad libia mata a tres personas a puñaladas en Forbury Gardens, un parque público en el centro de la ciudad inglesa de Reading (Berkshire), mientras daba gritos de “¡Allah es el más grande!”. Otros viandantes resultaron heridos. El agresor, que fue detenido, había sido investigado el año anterior por presuntos vínculos terroristas. Había llegado a Gran Bretaña en 2012 y solicitó asilo político alegando persecución por extremistas islámicos. Después se convirtió al cristianismo.

ALEMANIA

- **6 de enero.** Un hombre de nacionalidad turca, de 37 años, fue abatido por la Policía de la localidad alemana de Gelsenkirchen tras amenazar con un cuchillo a los agentes al grito de “¡Allah es el más grande!”. El agresor tenía antecedentes penales y problemas mentales.
- **18 de agosto.** Seis personas resultan heridas como consecuencia de colisiones intencionadas protagonizadas por un automovilista contra tres motocicletas y dos vehículos en una autopista cercana a Berlín. El atacante, de origen iraquí, dio gritos de “¡Allah es el más grande!” y amenazó a los policías que lo detuvieron con hacer estallar una bomba, aunque no tenía ningún artefacto. Antes de provocar las colisiones, había escrito mensajes islamistas en su perfil de Facebook. Las autoridades lo trataron como un acto terrorista, aunque el individuo tenía antecedentes psiquiátricos.

AUSTRIA

- **2 de noviembre.** Viena. Cuatro personas son asesinadas y otras 20 heridas por los disparos efectuados por un terrorista de nacionalidad austriaca aunque de padres albanos-macedonios. El atacante, de 20 años, había jurado fidelidad al Dáesh, grupo que difundió un vídeo del juramento. En las imágenes, el individuo aparecía mostrando un Kalashnikov, una pistola y un machete. Había sido condenado a 22 meses de cárcel por haber intentado ir a combatir a Siria, pero se le acortó la condena por hacer un curso de desradicalización. Fue abatido por la Policía.

SUIZA

- **25 de noviembre.** Lugano. Dos mujeres resultaron heridas de arma blanca en un centro comercial a causa de una agresión cometida por otra mujer, de nacionalidad suiza, que se identificó como miembro del Dáesh. La agresora fue retenida por clientes del centro comercial hasta que llegó la Policía.



4

ETA: la extradición de Natividad Jáuregui

Entre los acontecimientos relevantes relacionados con ETA ocurridos durante el pasado año, cabe destacar la extradición de la presunta miembro de la banda terrorista Natividad Jáuregui Espina, *Pepona*, concedida por Bélgica el 22 de noviembre de 2020. Ese año hubo otras entregas de terroristas concedidas por la Justicia francesa, pero ninguna de ellas tenía la carga simbólica que tuvo la de Jáuregui.

La puesta a disposición de la Audiencia Nacional de la supuesta integrante del “comando Vizcaya” ponía fin a un complejo procedimiento legal que se había prolongado durante siete años, en los que los tribunales de Bélgica sostuvieron argumentos inaceptables para denegar la entrega de la etarra, que estaba acusada del asesinato del teniente coronel Ramón Romeo Rotaache, ocurrido en Bilbao el 19 de marzo de 1981.

Jáuregui fue detenida en el año 2013 en la localidad belga de Gante, a donde se había trasladado después de haber estado residiendo durante varios años en México. A raíz de su captura, los tribunales españoles solicitaron a la Justicia belga la extradición de la supuesta etarra. Bélgica fue, en 1984, el primer país europeo que concedió la extradición de miembros de la banda terrorista, antes incluso de que lo hiciera Francia. En años posteriores se registraron decisiones cambiantes de los tribunales belgas, que unas veces fallaron a favor de la entrega de etarras detenidos y otras en contra, algo que puede considerarse normal en función de las circunstancias particulares que concurrían en cada ocasión.

Sin embargo, cuando se planteó el caso de Jáuregui, la Sala de Inculpación del Tribunal de Gante denegó la entrega de la acusada a la Audiencia Nacional con unos argumentos que tenían más contenido político que jurídico y que suponían cuestionar el Estado de Derecho español.

El fallo del tribunal flamenco se remitió nada menos que a Franco para sostener que el dictador “prohibió el euskera inmediatamente después de invadir las provincias vascas. La región fue considerada como la provincia de los traidores y la población fue castigada. Perdieron el derecho de autodeterminación [...]. Franco falleció en 1975. La transición a la democracia fue un proceso paulatino, pero se mantuvo la represión de los vascos. Los hechos ocurridos hace más de treinta años inculcados a la recurrente se sitúan en dicho marco”.¹

“Del contexto histórico aquí descrito se desprende que la recurrente era activa en el movimiento de resistencia armada como joven veinteañera. Entretanto, es una activa mujer profesional de 55 años con una vida normal en Gante”, añadía el tribunal belga, que consideraba que existían “serios motivos para opinar que la ejecución de este mandato europeo de detención infringiría los mencionados derechos fundamentales, ya que los acusados de hechos criminales con móviles presumiblemente terroristas están sometidos en España a un régimen específico de privación de libertad en condiciones inhumanas que pueden ir acompañadas de torturas y un contacto muy limitado con el mundo exterior (familia, defensor y asistentes), al existir indicaciones en tal sentido. En efecto, tales condiciones inhumanas han sido denunciadas recientemente todavía en informes del Comité Europeo para la prevención de las torturas y tratos o castigos inhumanos del Consejo de Europa de 2011”.

El juez de primera instancia, siguiendo el criterio de la fiscalía belga, había considerado que existía una presunción de respeto en España a los derechos fundamentales de los terroristas, pero el Tribunal de Gante, que calificaba a los integrantes de ETA de “miembros de los movimientos de resistencia vascos”, cuestionaba el criterio del fiscal y del juez. “En primer lugar, nunca existe una presunción de respeto por los derechos humanos —afirmaba—. En segundo lugar, la misma ley contradice la existencia de una presunción de respeto por los derechos humanos, ya que un sospechoso sujeto a un mandato europeo de detención tiene el derecho de demostrar o de hacer admisible la existencia de serios motivos para temer una violación de los derechos humanos. Esta garantía adicional se ofrece precisamente dentro del contexto jurídico europeo estricto. Informes de organizaciones internacionales apoyan este temor serio”.

¹ Texto de la sentencia tomado del *Estudio sobre los derechos de las víctimas de ETA. Su situación actual*, elaborado por la institución del Defensor del Pueblo en 2016.

La miembro de ETA fue puesta en libertad porque los tribunales belgas denegaron su entrega a España, al considerar que existían “serios motivos para pensar que la ejecución de las órdenes europeas de extradición vulnerarían los derechos fundamentales de la persona implicada, tal y como confirma el artículo 6 del Convenio Europeo de Derechos Humanos”.

Jáuregui pudo seguir haciendo vida normal en Gante incluso después de que el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH), en respuesta a un recurso de los hijos del teniente coronel Romeo, condenara en 2019 a Bélgica por haber incumplido su obligación de cooperar, vulnerando el artículo 2 del Convenio Europeo de Derechos Humanos. El TEDH consideró que los jueces belgas no hicieron un examen del caso lo suficientemente correcto como para considerar que el motivo invocado para denegar la extradición de la etarra tenía una base fáctica suficiente.

El último acto del recorrido judicial se produjo el 17 de noviembre del pasado año, cuando el Tribunal de Casación belga acordó la entrega a España de la etarra, entrega que se hizo efectiva el día 22. Tras ser puesta a disposición de la Audiencia Nacional, el juez decretó su ingreso en prisión.

Caso de Ternera

Otro miembro de ETA que tuvo que afrontar un procedimiento de extradición fue José Antonio Urrutikoetxea Bengoetxea, *Josu Ternera*, quien a lo largo del pasado año vio cómo la Justicia francesa daba el visto bueno a tres de las cuatro solicitudes de entrega presentadas por los tribunales españoles.

El 2020 se inició con la decisión del Tribunal de Apelación de París, el 8 de enero, de dar el visto bueno a la extradición de *Ternera* por el atentado de 1987 contra la casa cuartel de Zaragoza, en el que murieron 11 personas. Aunque la defensa del dirigente de ETA recurrió el fallo, el Tribunal Supremo francés lo confirmó el 17 de noviembre. En noviembre también el Supremo galo aceptó su extradición en la causa de las *herriko tabernas* por el delito de financiación de ETA y, al mismo tiempo, el Tribunal de Apelación aceptó la entrega del jefe etarra a España por el asesinato del directivo de la empresa Michelin Luis María Hergueta Guinea, cometido en Vitoria el 25 de junio de 1980.

La justicia francesa, en cambio, rechazó en octubre la extradición de Urrutikoetxea por el delito de lesa humanidad por el que también había sido reclamado desde la Audiencia Nacional.

En todo caso, el posible traslado a España del dirigente de ETA estaría condicionado a que se resuelva su situación en Francia, ya que está pendiente la celebración de dos juicios ante los tribunales de París. *Ternera* fue condenado en esas dos causas en rebeldía, ya que se encontraba huido de la Justicia. De acuerdo con la legislación

francesa, una vez detenido puede solicitar la repetición del juicio de forma presencial. Los dos juicios tienen fecha de celebración en este año en curso.

Por otro lado, la Justicia francesa aprobó el 30 de julio la puesta en libertad condicional del dirigente etarra, que tendrá que llevar una pulsera de control telemático. En cuatro ocasiones anteriores había rechazado la excarcelación solicitada por los abogados de *Ternera*. El cambio de opinión se debió a la extensión del coronavirus y al riesgo de que el recluso pudiera contagiarse en la cárcel.

Investigaciones relacionadas con ETA

Al margen de los dos casos relevantes de naturaleza judicial que se han citado, durante el pasado año hubo otras actuaciones policiales relacionadas con la investigación de la actividad pasada de ETA.

Las actuaciones más relevantes fueron las siguientes:

- **22 de enero.** La Guardia Civil, en el marco de la Operación Kabat, detiene a los exmiembros de ETA José Antonio López Ruiz, *Kubati*, Oihana San Vicente Sáez de Cerain, Oihana Garmendia Marín y Haimar Altuna Ijurco, acusados de delitos de enaltecimiento del terrorismo, humillación y menosprecio a las víctimas del terrorismo. Los detenidos fueron acusados de formar parte de una estructura dentro de Sortu responsable de organizar más de un centenar de actos, entre diciembre de 2016 y octubre de 2019, para homenajear a miembros de ETA utilizando como pantalla diferentes organizaciones de la izquierda *abertzale*. Los cuatro detenidos fueron puestos en libertad tras tomarles declaración, aunque sometidos a un procedimiento judicial. La investigación judicial, además de contra *Kubati* y los otros tres detenidos, se dirige también contra ocho personas más, que fueron citadas en la Audiencia Nacional para comparecer ante el juez Manuel García Castellón.
- **14 de marzo.** Un montañero localiza un zulo de ETA situado en una zona boscosa de la localidad de Préchacq-Navarrenx, situada en el departamento francés de Pirineos Atlánticos, a 40 kilómetros de Pau. En el escondite había una pistola, un revólver y 60 cartuchos de munición, así como cordón detonante, tres kilos de polvo de aluminio, kilo y medio de pentrita y otro tipo de material para confeccionar artefactos explosivos.
- **21 de julio.** La Policía Nacional detiene en la localidad guipuzcoana de Hernani a Miren Itxaso Zaldúa Iriberry, alias *Sahatsa*, por su presunta participación en el asesinato del presidente del Partido Popular de Aragón, Manuel Giménez Abad, cometido el 6 de mayo de 2001 en Zaragoza. Las investigaciones realizadas en torno a este crimen, todavía sin juzgar, llevaron a la localización de indicios sobre la supuesta implicación de la detenida en el atentado.

Zaldua fue detenida el 23 de abril de 2005 en Lannemezan (Francia). La Justicia gala la condenó a una pena de 18 años de reclusión. Tras cumplir la condena, fue puesta en libertad y expulsada de Francia en agosto de 2017, quedando en libertad en España al no tener entonces reclamaciones judiciales pendientes.

El magistrado Santiago Pedraz, titular del Juzgado Central de Instrucción nº 1, en una resolución dictada el 22 de julio, atribuye el atentado a un comando de ETA denominado “Basajaun”, formado por Mikel Carrera Sarobe, *Ata*, ya procesado en esta causa, e Itxaso Zaldua. El magistrado señala que *Ata* efectuó tres disparos contra el dirigente del PP, que le causaron la muerte en el acto, y a continuación huyó a la carrera amenazando con la pistola a varios testigos.

“Durante su huida —señala el juez—, en un determinado momento ‘Ata’ se cruzó con una mujer ‘bajita, de mofletes rollizos, ojos negros’ que vestía de color oscuro y con gorro tipo ‘bombín’ y abrigo largo a pesar del mes de mayo, que daba seguridad a cierta distancia al autor de los disparos (disparos que fueron realizados con el mismo arma que sirvió para asesinar a don Joseba Pagazaurtundúa en febrero de 2003); a la que entregó un objeto que no puede precisarse; huyendo ambos en direcciones opuestas: ‘Ata’ a la carrera y la mujer con paso ligero”.

El juez sostiene que, de las investigaciones realizadas y los reconocimientos efectuados por algunos testigos, “se puede concluir que la mujer con la que se cruzó el autor de los disparos es Miren Itxaso Zaldua Iriberrí”. La acusada ingresó en prisión.

- **5 de octubre.** Efectivos de la Guardia Civil detienen a Ekhine Eizaguirre Zubiaurre, Kepa Arkauz Zubillaga e Imanol Jaio Gabiola, acusados de ser los responsables de un zulo de ETA ubicado en la localidad alavesa de Arraia-Maeztu, que había sido localizado en junio de 2019 por la Ertzaintza. El zulo se atribuye a un comando de ETA denominado “Ezpala”. Eizaguirre y Arkauz fueron detenidos en Francia en 2013 y condenados a sendas penas de seis años de cárcel. El juez acordó la libertad provisional de los tres arrestados, aunque sometidos a medidas de control. Están acusados de un delito de tenencia de explosivos con fines terroristas.
- **16 de noviembre.** Agentes de la Ertzaintza detienen al exmiembro de ETA Gaizka Astorkizaga Arriaga y a Valentina Morisolo, acusados de haber realizado un ataque incendiario contra máquinas expendedoras de billetes de Euskotren en las estaciones de Muxika y Forua (Bizkaia). Los dos detenidos están relacionados con los sectores disidentes de la izquierda *abertzale*. Las imágenes de las cámaras de seguridad grabaron cómo un hombre y una mujer provocaban los incendios.

El titular del Juzgado Central de Instrucción nº 5 ordenó el ingreso en prisión preventiva de los acusados por los delitos de daños, enaltecimiento del terrorismo y colaboración con banda armada.

- **28 de diciembre.** El juez de la Audiencia Nacional Ismael Moreno dicta auto de procesamiento contra el que fuera dirigente de ETA Mikel Carrera, *Ata*, y contra Itxaso Zaldúa, presuntos miembros del “comando Basajaun”, así como contra los miembros del “comando Izarbeltz”, Rubén Guelbenzu y Jon Lizarribar. Les acusó de haber llevado a cabo el atentado que costó la vida al cabo de la Guardia Civil Juan Carlos Beiro en la localidad navarra de Leizta en 2002. Según el auto del juez, Guelbenzu y Lizarribar habrían colocado la pancarta trampa junto a una bomba para atraer a los guardias civiles, mientras que Zaldúa y Carrera, “ubicados en un punto alto”, habrían activado el explosivo a distancia.

Actuaciones de Francia

Las autoridades francesas, tanto judiciales como policiales, desarrollaron a lo largo de 2020 varias actuaciones relacionadas con los miembros de ETA. Las más relevantes fueron las siguientes:

- **27 de febrero.** El Tribunal de Apelación de París rechaza la petición de puesta en libertad por motivos de salud planteada por el dirigente de ETA Ibon Fernández Iradi, *Susper*. La petición había sido aceptada por otro tribunal, pero la fiscalía recurrió y consiguió la anulación de la medida.
- **23 de junio.** El miembro del aparato logístico de ETA Mikel Barrios Santamaría es condenado a cinco años de prisión por actividades realizadas después de que la banda hubiera anunciado el final del terrorismo. El tribunal consideró que no había indicios de que Barrios participara en “un proceso de paz” y que ETA seguía siendo una organización terrorista después de la declaración de tregua realizada por ETA en 2010 y del anuncio del final del terrorismo, en 2011. El Tribunal de Apelación de París confirmó la condena el 7 de enero de 2021.
- **24 de septiembre.** El Tribunal de Apelación de París revoca la decisión del tribunal de aplicación de penas que había autorizado la puesta en libertad condicional del miembro de ETA Jacques Esnal, de nacionalidad francesa, que se encuentra en prisión desde 1990. Esnal, miembro del “comando Argala”, está condenado a cadena perpetua. La fiscalía había presentado recurso contra su excarcelación y el Tribunal de Apelación revocó la medida.
- **6 de octubre.** La Policía detiene en la localidad francesa de Urrugne a Igor Uriarte López de Vicuña por vulnerar la condena que le prohibía residir en territorio galo después de haber cumplido condena. Fue encarcelado y expulsado a España dos días más tarde.

- **15 de octubre.** El Tribunal de Apelación de París rechaza la puesta en libertad de la miembro de ETA Lorentxa Beyrie, de nacionalidad francesa, que ha cumplido 18 años de cárcel.
- **27 de octubre.** Un tribunal de París concede la libertad condicional al miembro de ETA Frédéric Haramboure, integrante del “comando Argala” —liderado por Henri Parot—, que se encontraba encarcelado desde 1990. El etarra está obligado a llevar una pulsera de control telemático.

Entregas y expulsiones

- **16 de noviembre.** Las autoridades francesas entregan a la Policía española al miembro de ETA Iurgi Garitagoitia Salegui, que ingresa en prisión. La Audiencia Nacional le condenó en junio a 389 años de cárcel.
- **5 de mayo.** El miembro de ETA Zigor Garro Pérez es expulsado de Francia al cumplir la pena de 13 años de prisión que le había sido impuesta. Queda en libertad al carecer de causas pendientes en España.
- **15 de septiembre.** Las autoridades francesas entregan al miembro de ETA Ibon Gogeaskoetxea Arronategui, que está reclamado por la Justicia española. Puesto a disposición de la Audiencia Nacional, queda en libertad condicional.
- **5 de octubre.** Alaitz Areitio Azpiri quedó en libertad tras cumplir condena en la cárcel de la localidad francesa de Rennes el 17 de septiembre. Permaneció confinada hasta el 5 de octubre, en que fue expulsada a España. Quedó en libertad por no tener causas pendientes.

Además de los casos anteriores, la Policía francesa detuvo a algunos miembros de ETA por irregularidades relacionadas con el Fichero Judicial de Autores de Infracciones Terroristas, en el que están registrados y que les obliga, por ejemplo, a notificar los cambios de domicilio. Pedro María Alcantarilla Mozota y Oier Oa Pujol fueron dos de los arrestados de forma temporal por estas circunstancias.

Situación de la amenaza

La Fiscalía General del Estado considera que, una vez declarada la desaparición de ETA, “son los distintos colectivos, plataformas y grupos que conforman el entramado del independentismo radical vasco los que constituyen el principal vector de amenaza en este ámbito, aunque con menos capacidad lesiva y con un ámbito de actuación en principio circunscrito al País Vasco y Navarra”.

La Fiscalía estima que la “actividad desplegada” podría reducirse a la comisión de sabotajes contra infraestructuras ferroviarias, sedes de partidos políticos y oficinas bancarias; convocatorias de manifestaciones y concentraciones con alteraciones del

orden público y realización de pintadas con la reivindicación de libertad para los presos de ETA. Además, sostiene que la moderación del discurso y la asunción de la legalidad vigente en el ámbito penitenciario dan a entender que “de seguir en esta línea se atenuará la amenaza y tenderá a la baja”, según recoge en la Memoria de 2020.

4.1

Actividad judicial contra ETA

La fiscalía de la Audiencia Nacional, la Guardia Civil y la Policía Nacional están desarrollando una intensa labor de investigación sobre asesinatos cometidos por la banda terrorista ETA que no están esclarecidos, casos en los que nadie ha sido llevado ante la Justicia y que muchas veces han prescrito. El objetivo de ese trabajo es conseguir la reapertura de las causas archivadas y, si es posible, proporcionar a la Justicia los indicios incriminatorios contra terroristas que pudieran estar implicados en los asesinatos.

Se da la circunstancia de que, en enero de 2020, el Parlamento Europeo acordó enviar una misión de investigación a España para averiguar las causas de que haya más de 300 asesinatos cometidos por ETA que no han sido esclarecidos y cuyos responsables no han podido ser llevados ante la Justicia. Aunque inicialmente se había previsto que esa misión viajara a España en el segundo semestre del año, el desplazamiento todavía no se ha producido y sigue pendiente. El asunto llegó ante la Comisión de Peticiones de la Eurocámara a raíz de una iniciativa planteada por la asociación Dignidad y Justicia.

A lo largo de 2020, se ha conseguido la reapertura de algunos casos pendientes y también la celebración de juicios con resultado desigual. Entre los casos en los que se han formulado acusaciones, se encuentra el sumario correspondiente al asesinato del presidente del PP de Aragón, Manuel Giménez Abad, ocurrido el 6 de mayo de 2001. El pasado año fueron imputados por este crimen el exdirigente de ETA Mikel Carrera Sarobe e Itxaso Zaldúa. Durante casi dos décadas, no fue posible dirigir la acusación contra ningún miembro de la banda terrorista, pero en 2020 se puso nombre a dos de los presuntos implicados, que tendrán que sentarse en el banquillo de los acusados.

Otro caso que llevaba 18 años sin esclarecerse, el asesinato del cabo de la Guardia Civil Juan Carlos Beiro, ocurrido el 24 de septiembre de 2002, experimentó un giro en diciembre del pasado año con el procesamiento de cuatro miembros de ETA, Jon Lizarribar y Rubén Guelbenzu, por un lado, y *Ata* y *Sahatsa*, por otro.

A las causas reabiertas, hay que sumar la del asesinato del teniente coronel del Ejército y superintendente de la Ertzaintza Carlos Díaz Arcocha, cometido en 1985.

Una revisión de diferentes indicios basados en posibles pruebas materiales, en documentos y en el cruce de datos que hasta hace poco estaban dispersos en sumarios diferentes, efectuada por la Guardia Civil, ha llevado a la reapertura de la causa.

La documentación entregada por las autoridades francesas en febrero de 2018 ha contribuido también al esclarecimiento de algún asesinato, como el del funcionario de prisiones Máximo Casado, y a la condena de los autores del crimen.

Los esfuerzos por desarrollar esta línea de trabajo sufrieron un traspies en el mes de junio, después de que la Audiencia Nacional archivara la causa correspondiente al asesinato del guardia civil Manuel Fuentes, ocurrido en 1979 en Portugaleta (Bizkaia), que se había reabierto en 2018 a raíz de una denuncia de la fiscalía. La acusación pública sostenía que la prescripción de los hechos empezó a contar a partir del cese de la actividad terrorista de la banda, tesis que no fue aceptada por el tribunal, que consideró que esta interpretación conduciría a una “imprescriptibilidad *de facto*”.

Esta línea de trabajo de los cuerpos policiales y la fiscalía —que la Guardia Civil ha bautizado como Operación Damocles— había llevado en años anteriores a conseguir algunas condenas. En 2015 se logró la condena de uno de los autores del asesinato del guardia civil Antonio Ramos, cometido en 1986 en Mondragón (Gipuzkoa), y en 2018 se consiguió la condena de Sergio Polo por el asesinato del comandante Cortizo en 1995.

Fruto de este trabajo de revisión de asesinatos pendientes de esclarecimiento, el pasado año se celebraron cuatro juicios, dos de los cuales acabaron con la condena de los acusados y los otros dos con su absolución. Las causas fueron las siguientes:

- El 16 de octubre, la Audiencia Nacional dictó una sentencia en la que se acordaba la absolución de los miembros de ETA Carmen Guisasola Solozabal, Óscar Abad Palacios y José Ramón Martínez García de la acusación de haber participado en el asesinato del policía nacional José Ignacio Pérez Álvarez, ocurrido el 30 de enero de 1990. La Sección Segunda de la Sala de lo Penal de la Audiencia consideró que el delito había prescrito. La fiscalía solicitaba sendas penas de 30 años de cárcel para cada uno de los acusados.

La causa había sido archivada en 1993, pero en 2013 la Comisaría General de Información de la Policía Nacional presentó un informe en el que se sostenía la existencia de indicios acusatorios contra los tres citados y contra Julián Achurra Egurrola, *Pototo*. El juez, no obstante, dio por concluido el sumario dos años más tarde sin acordar ningún procesamiento, pero la Sala revocó esta decisión y acordó el procesamiento de los etarras. En la vista oral las defensas invocaron la prescripción del delito, frente a la tesis contraria de la fiscalía. El tribunal, antes de entrar en el fondo del asunto relativo a la implicación de los

acusados en el asesinato, deliberó sobre la alegación de las defensas y llegó a la conclusión de que el delito había prescrito, por lo que no entró a juzgar la culpabilidad de los acusados.

- El día 14 de octubre, la misma sección acordó la absolución de otros dos miembros de ETA, José Antonio López Ruiz, *Kubati*, y José Miguel Latasa Guetaria, *Fermín*, de la acusación de haber asesinado a dos guardias civiles en un atentado cometido el 26 de julio de 1986 en la localidad guipuzcoana de Aretxabaleta. Las huellas de ambos miembros de ETA aparecieron en unos tubos de PVC utilizados en el atentado para lanzar granadas, pero el tribunal consideró que no existía ningún otro indicio de su implicación y que, además, habían sido condenados por otro atentado cometido ese mismo día en la localidad de Ordizia (Gipuzkoa).

Al igual que la causa relativa al asesinato del policía José Ignacio Pérez Alvarez, el sumario contra *Kubati* y *Fermín*, ambos en libertad tras haber cumplido condena por otras causas, fue reabierto después de que la Guardia Civil aportara informes que apuntaban a la implicación de los dos antiguos miembros del “comando Goierri”.

- Otro juicio de la Audiencia Nacional estuvo centrado en el atentado contra una patrulla del cuartel de Ordizia cometido el 2 de febrero de 1983 en el que resultó muerto el agente Miguel Mateo Pastor y heridos otros dos guardias civiles. Este caso no se reabrió a partir de nuevos informes policiales, pero estos documentos, elaborados en 2019 tanto por la Guardia Civil como por la Policía fueron decisivos para conseguir la condena del que fuera miembro del “comando Goierri” Iñaki Bilbao Beascoechea, Iñaki LEMONA. El miembro de ETA fue sentenciado a penas que suman 74 años de prisión, aunque debido a que ya había cumplido 30 años en otras causas no tendría que reingresar en la cárcel.
- El 22 de junio, la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional condenó a la dirigente de ETA Soledad Iparraguirre, Anboto, a más de 120 años de cárcel por el atentado que causó la muerte al comandante del Ejército de Tierra Luciano Cortizo, cometido el 22 de diciembre de 1995 en León. Además, deberá indemnizar a los familiares de la víctima y a otros afectados por el atentado con casi un millón de euros. Este juicio está vinculado al celebrado con anterior contra Sergio Polo como autor directo del atentado. La sentencia establece que Anboto, en su condición de jefa del aparato de los comandos ‘legales’, ordenó al miembro de la banda Sergio Polo, Lur, que estaba integrado en una célula terrorista, llevar a cabo el atentado contra el comandante Cortizo y le entregó los materiales necesarios para la elaboración de la bomba lapa que se colocó en el coche del militar.

Otras causas de etarras

El miembro de ETA Asier Eceiza Ayerra fue absuelto por la Audiencia Nacional el 4 de abril por la colocación de dos bombas, el 22 de abril de 2003, en dos hoteles de Benidorm, pero el Tribunal Supremo en una resolución dictada el 16 de noviembre, anuló el fallo de la Audiencia y ordenó emitir una nueva sentencia.

El 15 de junio, la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional dictó una sentencia en la que se absolvía al miembro de ETA Asier Borrero Toribio al que el fiscal acusaba de haber colocado una bomba en la Casa del Pueblo de Balmaseda el 24 de diciembre de 2007. El tribunal estimó que no había quedado probada la participación del acusado en el atentado contra la sede socialista.

En la misma fecha, la Sección Tercera de lo Penal impuso al miembro de ETA Iurgi Garitagoitia Salegi una condena que sumaba 389 años de prisión por un delito de daños terroristas, 25 delitos de asesinato terrorista en grado de tentativa y otro de tenencia de explosivos. Garitagoitia, con otros dos miembros de la banda, participó en la fabricación y colocación de una bomba trampa en el monte Santa Bárbara de Hernani. El atentado pretendía alcanzar a los artificieros y agentes de la Policía vasca que acudieran a desactivar el artefacto atraídos por la explosión de otra bomba. El atentado tuvo lugar el 15 de enero de 2009.

El día 19 de noviembre, la Sección Primera de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional condenó a 52 años de cárcel al miembro de ETA José Ignacio Guridi Lasa como autor de la colocación de una bomba, en el año 2000, en la ventana de una vivienda de la localidad navarra de Cintruénigo en la que creía que vivía un guardia civil. El artefacto no llegó a estallar.

La Audiencia Nacional, en otra resolución, decretó el embargo de las cuentas bancarias de las herriko tabernas como consecuencia de la aplicación de la sentencia dictada en 2015 por el Tribunal Supremo, ratificando otra del año anterior de la Audiencia Nacional. El alto tribunal consideró que las 'herriko tabernas' prestaban un servicio financiero al "Movimiento de Liberación Nacional Vasco" (MLNV), controlado por ETA, constituyendo una infraestructura logística para las actividades de organizaciones satélites como KAS/EKIN, Jarrai/Haika, Herri Batasuna y Gestoras Pro Amnistía, que estaban controladas por el frente militar de la banda.

El Supremo estableció que una organización terrorista, para la consecución de sus fines, no sólo utiliza la violencia encomendada a grupos concretos sino también "otros medios puestos en marcha a través de grupos, asociaciones o similares, que aunque parezcan legítimas en su acción política, que en sí misma no es delictiva, sin embargo, obedecen las consignas y funcionan bajo su dirección". La Sala consideró probado que las 'herrikos' eran propiedad de Herri Batasuna y condenó a penas de entre un año y tres meses de prisión y un año y diez meses a 20 acusados, entre

ellos Rufi Etxeberria, Joseba Permach, Joseba Álvarez, Karmelo Landa y Juan Cruz Aldasoro, por delitos de pertenencia o colaboración con organización terrorista.

Repetición del juicio del caso Bateragune

El Pleno de la Sala II del Tribunal Supremo dictó una sentencia en el mes de diciembre en la que ordenaba repetir el juicio a Arnaldo Otegi y otras cuatro personas condenadas en su día en el denominado caso Bateragune, después de que la primera sentencia condenatoria dictada por la Audiencia Nacional fuera considerada nula por falta de imparcialidad en el tribunal que juzgó el caso, según resolución de la Corte Europea de Derechos Humanos (TEDH). El Supremo consideró que la consecuencia de dicha nulidad debía ser la celebración de un nuevo juicio ya que de otro modo no existiría una resolución válida sobre el fondo del asunto, es decir, sobre la existencia de los hechos, la participación de los acusados en los mismos, y sobre su carácter delictivo, lo que es un derecho tanto de las defensas como de las acusaciones.

El Supremo explicó que los acusados habían sido condenados como autores de unos hechos y habían cumplido la pena, y “el Estado de Derecho no puede permanecer impasible ante una privación de libertad cuya justificación final se ignora”. Por otro lado, “las acusaciones no han decaído y quienes las sostienen tienen derecho a una resolución motivada respecto de sus pretensiones debidamente formuladas”.

El tribunal sostuvo que los precedentes de la Sala, en casos en los que se apreció una vulneración del derecho a un juez imparcial, “han conducido, sin excepción, a la declaración de nulidad del juicio y de la sentencia y a la necesidad de la celebración de un nuevo juicio con un tribunal de diferente composición”. “En ningún caso se acordó -añade la Sala- que la vulneración de aquel derecho, si no venía acompañada de otras vulneraciones distintas, supusiera la absolución del acusado”.

La Sala rechazó que la consecuencia de tal declaración de nulidad sea la absolución por la que se inclinan los recurrentes de forma implícita. “Los acusados fueron condenados como autores de unos hechos determinados y han cumplido la pena. Ante una situación tal, por un lado, el estado de derecho no puede permanecer impasible ante una privación de libertad cuya justificación final se ignora. Y por otra, ha de tenerse en cuenta que las acusaciones no han decaído, y quienes las sostienen tienen derecho a una resolución motivada respecto de sus pretensiones debidamente formuladas”, subrayó el Pleno de la Sala Segunda.

Los recurrentes sostenían que la celebración de un nuevo juicio atentaría contra la prohibición de ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Sin embargo, los dieciséis magistrados rechazaron que la reapertura de la causa suponga una vulneración del principio non bis in ídem en la medida en que el primer juicio ha sido declarado nulo en atención a la protección de un derecho fundamental del acusado.

La sentencia de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, de 2011, que ha sido anulada, condenó a Arnaldo Otegi y a Rafael Díez Usabiaga por un delito de pertenencia a organización terrorista, en grado de dirigentes, a diez años de prisión e inhabilitación especial para empleo o cargo público durante el mismo tiempo. También condenó a Miren Zabaleta, Arkaitz Rodríguez y Sonia Jacinto por el mismo delito, sin grado de dirigentes, a ocho años de prisión y a inhabilitación especial por igual tiempo. En 2012, el Tribunal Supremo rebajó las penas a un máximo de seis años y medio de prisión. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos declaró en 2018 que se había vulnerado el artículo 6.1 del Convenio Europeo de Derechos Humanos en relación al derecho a ser enjuiciado por un tribunal imparcial. Los recurrentes presentaron recurso de revisión ante la Sala de lo Penal del Tribunal Supremo, que en julio de 2020 anuló su sentencia.

Tribunal Europeo de Derechos Humanos

La Corte Europea, en el mes de mayo, rechazó la demanda presentada por la viuda del supuesto miembro de ETA, Vicente Perurena Pascual, asesinado en 1984 por los GAL. La mujer solicitaba al Gobierno de España un aumento de la indemnización económica por el asesinato de su marido, solicitud que había sido rechazada por la Administración y por la Audiencia Nacional. El TEDH se apoya en el artículo 8 del Convenio del Consejo de Europa sobre indemnizaciones a víctimas de crímenes violentos, que indica que se pueden suprimir si la víctima participa en la delincuencia organizada o pertenece a una organización violenta.

La sentencia sigue la línea marcada por otras resoluciones similares que habían sido adoptadas por el tribunal europeo a lo largo de 2019.

El 21 de octubre se conoció otra sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en la que rechazó la pretensión de cuatro miembros de ETA de que las autoridades españolas computaran el tiempo de condena cumplido en Francia para el cálculo de su puesta en libertad. La sentencia, en línea con pronunciamientos registrados en años anteriores por el TEDH, afectaba a los miembros de ETA Jon González González, Gorka Martínez Ahedo, Álvaro Arri Pascual y Jon Mirena San Pedro Blanco. El fallo, a pesar de rechazar la pretensión de los recurrentes, indicaba que los etarras habían sufrido “por lo menos, una falta de seguridad jurídica” después de que el Tribunal Constitucional inadmitiera sus recursos de amparo privando a los afectados “del derecho de acceso a un tribunal”, lo que suponía la violación del art. 6.13 del convenio europeo de DDHH.

Por otra parte, en el capítulo de resoluciones judiciales hay que mencionar que el 12 de junio el Juzgado de Instrucción número 1 de Vitoria decretó el archivo provisional de la investigación que se había abierto por la agresión propinada a un alumno

de la Universidad del País Vasco por parte de una decena de radicales encapuchados. Dos personas habían sido detenidas por estos hechos, pero la juez no vio indicios incriminatorios suficientes para sustentar una acusación.

4.2

Política penitenciaria

El Ministerio del Interior continuó en 2020 con la política de traslados y acercamientos al País Vasco de los presos pertenecientes a ETA que inició en agosto del año 2018. El balance de esta política es que, hasta el 31 de diciembre del pasado año, se había producido el traslado de 155 reclusos y a 100 de ellos se les había modificado, además, el grado de clasificación penitenciaria. Otros 26 internos habían sido reclasificados, pero sin ser cambiados de prisión, según los datos de Instituciones Penitenciarias. La ampliación de los acercamientos ha provocado críticas de algunas asociaciones de víctimas, que no comparten los criterios oficiales de esta política y cuestionan, especialmente, el traslado de reclusos con delitos de sangre.

Al acabar el año pasado, en las prisiones españolas se encontraban 195 reclusos de ETA, 25 menos que los que se contabilizaban un año antes, 9 de ellos en régimen abierto, 83 en régimen ordinario y 103 en régimen cerrado (véase Anexo). Además, hay que contabilizar otros 30 reclusos de la banda terrorista que se encontraban en cárceles francesas.

Los reclusos etarras en España se encontraban distribuidos en un total de 40 prisiones repartidas por todas las comunidades autónomas, excepto Extremadura y Cataluña, que no tenían en sus centros penitenciarios a ningún preso de ETA. Las prisiones vascas acogían a 22 reclusos (el 11,3% del total) y la de Navarra a otros tres (1,5%).

Calculando la distancia de las cárceles respecto a Vitoria, se puede indicar que 37 internos (casi un 19%) se encontraban en centros situados a menos de 200 kilómetros de la capital del País Vasco, sin incluir en la cifra los datos correspondientes a las prisiones vascas o de Navarra. El grupo mayor, formado por 55 reclusos (un 28,2%), se localizaba en cárceles ubicadas a una distancia de entre 200 y 500 kilómetros. Otros 47 presos (24,1%) estaban cumpliendo condena en centros localizados entre 500 y 800 kilómetros, mientras que 31 más (casi el 16%) estaban a más de 800 kilómetros.

Andalucía, con 43 internos de ETA, es la comunidad que reúne a un mayor número de presos de la banda terrorista. Después se sitúan Castilla y León, con 34; País Vasco, con 22; Comunidad Valenciana, con 20; Madrid, con 16; Aragón, con 15; La Rioja, con 14; Galicia y Cantabria, con 7 cada una; Asturias y Murcia, con 6 cada una; Navarra, con 3; y Castilla-La Mancha, con 2.

En el caso de los reclusos que cumplen condena en cárceles francesas, la mayoría, 23 internos (76,6%), se encontraban en tres cárceles ubicadas entre los 200 y 500 kilómetros (Mont-de-Marsan, Lannemezan y Muret), otros dos etarras estaban en cárceles localizadas a una distancia de entre 500 y 800 kilómetros (Rennes) y los cinco restantes (el 16,6%) estaban a más de 800 kilómetros.

Además de los traslados, la política penitenciaria incluyó la progresión de grado de un centenar de reclusos, como ya se ha mencionado, incluyendo la clasificación en tercer grado, que permite salir de prisión durante el día, y la concesión de permisos a varios de ellos.

El 7 de julio, Instituciones Penitenciarias progresó a tercer grado a los miembros de ETA Sebastián Echaniz Alcorta (condenado a 30 años, de los que había cumplido 18), a Jesús María Martín Hernando (18 años de condena, de los que había cumplido 10) y a Oier Urrutia González (condenado a 14 años, de los que había cumplido 11). En enero se había aplicado la misma medida a los miembros de ETA Javier Aguirre Ibáñez, Jagoba Codo Callejo y Fernando Alonso Abad. En julio se aplicó a tres condenados por la agresión a dos guardias civiles y sus parejas en Alsua (Navarra). En varias ocasiones, la reclasificación en tercer grado vino acompañada del trasladado de cárcel, como se puede ver en la siguiente lista de traslados.

Traslados de presos

A lo largo de 2020, se produjeron los siguientes traslados de presos:

- **24 de enero.** Olatz Lasagabaster Anza y Patxi Uranga Salbide, condenados a sendas penas de 12 años de cárcel, son trasladados de la prisión de Valencia a la de Aranjuez (Madrid). En octubre se les concede el tercer grado a ambos y son conducidos a San Sebastián.
- **11 de mayo.** Álvaro Juan Arri Pascual (condenado a 30 años de cárcel) es trasladado de la prisión de Castellón II a Burgos. Josune Oña Ispizua (con penas de 25 años) pasa de Alicante a Logroño. En la misma fecha se comunica la concesión del tercer grado a José Ramón Foruria Zubialdea, que cumple condena de 30 años en la prisión de Basauri (Bizkaia).
- **19 de mayo.** José Ramada Estévez, condenado a 26 años de cárcel, es trasladado de Murcia a Pamplona. Íñigo Gutiérrez Carrillo, penado a 14 años, y María Lizarraga Merino, sentenciada a 19 años de prisión, son trasladados de Valencia a Aranjuez.
- **30 de mayo.** Kepa Arronategi es trasladado por razones de salud de la prisión de Zuera (Zaragoza) a la unidad de psiquiatría del centro Aita Menni de Mondragón, por decisión del juez de Vigilancia Penitenciaria de la Audiencia Nacional, José Luis Castro.

- **10 de junio.** Balbino Sáez Olarra es trasladado del centro penitenciario de Valencia a la prisión de Valladolid. Tiene una condena de 20 años de cárcel. Asier Mardones Esteban, con una condena de 35 años, es conducido de Alicante a la cárcel de Logroño. También se acuerda su progresión a segundo grado. Asier Rodríguez López, sentenciado a 20 años, pasa de la prisión de Albolote (Granada) al centro penitenciario de Soria. También se le aplica el artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario a su clasificación en primer grado. Julián Achurra Egurrola, con una condena de 30 años, pasa del centro penitenciario Puerto I (Cádiz) a Madrid VI, en Aranjuez.
- **22 de junio.** Instituciones Penitenciarias acuerda el traslado de Garikoitz Arruarte Santa Cruz, condenado a 20 años, del centro penitenciario de Almería a la prisión de Soria, y de Gorka Joseba Lupiáñez Mintegui, en situación de preventivo tras haber cumplido otra condena de 11 años, del centro penitenciario de Topas (Salamanca) al de Logroño. Este último es calificado en segundo grado.
- **3 de julio.** Igor González Sola, condenado a 20 años, es trasladado de Soria a San Sebastián. El 9 de septiembre, fue encontrado muerto en su celda tras haberse suicidado. José Luis Barrios Martín, con una condena de 30 años, es llevado de Albolote a Zuera. Barrios es mantenido en primer grado penitenciario, pero se le aplica el principio de flexibilidad del art. 100.2.
- **7 de julio.** Sebastián Echániz Alcorta (30 años de condena) es conducido de Asturias a San Sebastián y se le concede el tercer grado. Jesús Martín Hernando (18 años) es trasladado de Vitoria a Bilbao con tercer grado. Oier Urrutia González (condenado a 30 años) es conducido de Logroño a Vitoria con tercer grado.
- **21 de julio.** Gorka Vidal Álvaro, con una condena de 20 años, es trasladado de Córdoba a Logroño. Iván Apaolaza Sancho, condenado a 35 años, es conducido de Granada a Logroño y reclasificado en segundo grado. Oihana Baquedano Maidagan, con una pena de 18 años, pasa de Jaén a Logroño, mientras que Aitor Fresnedo Gerrikabeitia, sentenciado a 30 años, es conducido también de Jaén a Logroño. Miguel Guillermo San Argimiro Isasa, con una pena de 25 años, es trasladado de Cáceres a Soria y progresado a segundo grado, mientras que Íñigo Vallejo Franco (28 años, seis meses y un día de prisión) es conducido de Sevilla II a Dueñas (Palencia).
- **29 de julio.** Raúl Ángel Fuentes Villota (30 años de cárcel) es trasladado de Alicante II a Madrid V (Soto del Real). Está en primer grado, pero se le aplica el principio de flexibilidad 100.2.
- **5 de agosto.** Zigor Blanco Santiesteban, con una condena de 20 años, es trasladado de Teixeiro (A Coruña) a Asturias.

- **4 de septiembre.** Asier Bengoa López de Armentia (siete años y seis meses) pasa de Herrera de la Mancha (Ciudad Real) a la prisión de Daroca (Zaragoza) y es calificado en segundo grado. Faustino Marcos Álvarez (12 años y 14 meses) es conducido de Herrera de la Mancha a Daroca y recalificado en segundo grado. Idoia Mendizabal Múgica (25 años) es trasladada de Valencia a Madrid VI, en Aranjuez. Sigue en primer grado, pero con la flexibilidad del 100.2. Su compañero, Jon González González (25 años), es también trasladado de Valencia a Aranjuez porque este último centro tiene módulo de familias. Progresado a segundo grado por el Juzgado Central de Vigilancia Penitenciaria. La Secretaría General de Instituciones Penitenciarias concede el tercer grado a Urko Labeaga García (25 años de prisión), que se encontraba en Asturias y es trasladado a San Sebastián.
- **19 de septiembre.** Lierni Armendaritz González de Langarik (30 años) es trasladada de A Lama (Pontevedra) a El Dueso (Cantabria) y calificada en segundo grado. Josu Arkauz Arana, *Josu de Mondragón* (30 años), es conducido de Murcia a Valladolid. Juan Carlos Herrador Pouso (19 años) es trasladado de Ocaña (Toledo) a El Dueso. Gorka Loran Lafourcade (20 años) pasa de Algeciras (Cádiz) a Dueñas. Unai Fano Aldasoro (20 años) es llevado de Soria a Bilbao.
- **2 de octubre.** Roberto Lebrero Panizo (25 años) es conducido de la cárcel de Sevilla II a la de Burgos. Se le aplica el principio de flexibilidad, aunque sigue en primer grado. Javier Zabalo Beitia (72 años, 7 meses y 30 días) pasa del centro penitenciario Puerto I, en Cádiz, a Valladolid. Se le aplica el artículo 100.2 a su clasificación en primer grado. Arkaitz Agote Cillero (25 años) es conducido de Albolote a El Dueso. Está en segundo grado. Javier Atristain Gorosabel (17 años) pasa de Soria al centro penitenciario de San Sebastián. Está en segundo grado. Jon Zubiaurre Aguirre (30 años) es trasladado de Puerto I a la prisión de Burgos. Liher Aretxabaleta Rodríguez (40 años) es conducido del centro penitenciario Ocaña I, en Toledo, al centro penitenciario de Burgos. Se mantiene en primer grado, pero se le aplica la flexibilidad prevista en el artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario.
- **13 de octubre.** Aitzol Maurtua Eguren (20 años) es trasladado de Huelva a la prisión de Dueñas. Se le aplica el principio de flexibilidad del artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario a su clasificación en primer grado. Víctor Franco Martínez (20 años) pasa de Huelva a Madrid VII-Estremera. Sigue en primer grado, pero con principio de flexibilidad. Andoni Otegi Eraso (30 años) es trasladado de Almería a Logroño. Sigue en segundo grado. Mikel Arrieta Llopis (30 años) pasa de Algeciras a Soria y es progresado a segundo grado. Agustín Almaraz Larrañaga (30 años) pasa de Puerto I, en Cádiz, a Madrid VII.

Se mantiene en primer grado con principio de flexibilidad. Antonio Troitiño Arranz (5 años, 11 meses y 29 días) pasa de Madrid VII a Soria.

- **19 de octubre.** Ugaitz Pérez Zorriketa (25 años) es trasladado de Castellón II a Logroño. Sigue en primer grado con principio de flexibilidad. Alicia Lucía Sáez de la Cuesta Martínez de San Vicente (30 años) pasa de Castellón I a Logroño y es progresada a segundo grado. José Ignacio Armendáriz Izaguirre (25 años) pasa de Herrera de la Mancha a Burgos y se le aplica el artículo 100.2 al primer grado. José María Arregui Erostarbe, *Fitipaldi* (30 años), pasa de la cárcel de Asturias a San Sebastián y es progresado a segundo grado. Garikoitz García Arrieta (20 años) pasa de Valencia a Zaballa (Álava). Ibon Etxezarreta Echániz (30 años, de los que ha cumplido 19) es reclasificado en tercer grado en la prisión de Zaballa. Este recluso se sumó a la “vía Nanclares” rechazando públicamente el terrorismo.
- **27 de octubre.** Aitor Esnaola Dorronsoro (18 años) es trasladado de Ocaña I a Soria. Se le aplica el principio de flexibilidad del artículo 100.2 del Reglamento Penitenciario a su clasificación en primer grado. José Antonio Borde Gaztelumendi (30 años) es trasladado de Teixeiro a El Dueso. Progresado a segundo grado. Karmelo Lauzirika Orive (82 años) es acercado de Castellón I al centro penitenciario de Álava. Se mantiene la clasificación en segundo grado. Itziar Alberdi Uranga (30 años) es conducida de Madrid VII a la prisión de Logroño. Juan Jesús Narváez Goñi (30 años), pareja de Alberdi, es conducido también a Logroño. Ibai Ayensa Laborda (31 años y 15 días) es trasladado de Monterroso (Lugo) a Logroño. Progresado a segundo grado. Mikel Xabier Ayensa Laborda (30 años) pasa de Monterroso a Logroño. Progresado a segundo grado. José Juan García González (16 años) es conducido de Valladolid a Álava.
- **4 de noviembre.** Aitor García Aliaga (323 años) es conducido de Jaén a Burgos. Joseba Segurola Beobide (20 años) pasa de Murcia I a Burgos. Javier Pérez Aldunate (20 años) pasa de Córdoba a Pamplona.
- **11 de noviembre.** José Ángel Lerín Sánchez (25 años de condena) es trasladado de Cádiz a Zuera y progresado a segundo grado. Oskarbi Jáuregui Amundarain (31 años) es trasladada de Teixeiro a San Sebastián y continúa en segundo grado. Maite Pedrosa Barrenechea (sus condenas sin refundir suman más de 230 años) es trasladada de Valencia a Zuera y recalificada en segundo grado. Mikel Azurmendi Peñagaricano (416 años, 32 meses y 18 días) es trasladado de Valencia a Zuera. Oier Andueza Anchía (20 años) es clasificado en segundo grado y trasladado de Murcia II a Basauri.
- **20 de noviembre.** Aitor Olaizola Baseta (75 años) pasa de Cáceres a Palencia. Gregorio Vicario Setién pasa de Salamanca a Burgos y sigue en segundo grado.

Zigor Bravo Sáez de Urabain (28 años) pasa de A Coruña a Burgos. Egoitz Coto Etxeandia (22 años) es trasladado de Granada a El Dueso. Ángel María López Anta es conducido de Algeciras a León. Emilio Salaberria Etxebeste (20 años) es clasificado en tercer grado y trasladado de El Dueso a San Sebastián.

- **26 de noviembre.** Olga Comes Arambillet (nueve años, un mes y 15 días) es trasladada de Asturias al centro penitenciario de Pamplona. Guillermo Merino Bilbao (26 años y ocho meses) pasa de Valencia a Zuera y es reclasificado en segundo grado. José Javier Arizcuren Ruiz, *Kantauri* (30 años), es conducido de Murcia II a Logroño y clasificado en segundo grado. Joanes Larretxea Mendiola (40 años) pasa de Herrera de la Mancha a Asturias y del primer al segundo grado. Sebasten Jon Gurtubay Sánchez (20 años) pasa de Puerto I a la prisión de Daroca y es reclasificado en segundo grado. Además, se concede el tercer grado a Idoya Martínez García (31 años y dos días) y se la traslada a Álava.
- **4 de diciembre.** Asier García Justo (30 años) pasa del centro penitenciario de Badajoz a la prisión de Asturias y progresa a segundo grado. Ismael Berasategui Escudero (25 años) es conducido de Alicante II a Asturias y calificado en segundo grado por el Juzgado de Vigilancia Penitenciaria. Aitor Herrera Vieites (31 años) pasa de A Lama a El Dueso. Clasificado en segundo grado por el Juzgado. Jon Igor Solana Matarrán (30 años) es conducido de Algeciras a Zuera y clasificado en segundo grado. Eider Pérez Aristizabal (30 años) es llevada de Algeciras a Zuera y progresada a segundo grado. Balbino Sáez Olarra (20 años) es trasladado de Valladolid a Álava.
- **11 de diciembre.** José Carlos Apeztegia Jaca (cuatro años) es trasladado de Ocaña I a Pamplona y pasa al segundo grado. Jon Echeverría OiARBIDE (nueve años), de Castellón II a El Dueso. Clasificado en segundo grado. Jon Mirena San Pedro Blanco (30 años) es llevado de Herrera de la Mancha a Dueñas y calificado en segundo grado. Jesús María Altable Echarte (30 años) es trasladado de Castellón I a Soria y pasa a segundo grado. Jon Crespo Ortega (25 años) va de Murcia II a la prisión de El Dueso. Ángel María Tellería Uriarte (30 años) pasa de Madrid VII a El Dueso. Progresado a segundo grado.
- **18 de diciembre.** Manex Zubiaga Bravo (40 años) pasa de Valencia a Burgos y del primer al segundo grado. Gotzon Aramburu Sudupe (35 años y 15 días) es llevado de Alicante II a Palencia y reclasificado en segundo grado. Luis Mariñelarena Garcíandia (30 años) es conducido de Teixeira a Dueñas y calificado en segundo grado. Juan Manuel Inciarte Gallardo (30 años) pasa de Topas a El Dueso y se le clasifica en segundo grado. Félix Alberto López de Lacalle Gauna (30 años) es conducido de A Coruña a Asturias y calificado en segundo grado.

José Javier Arizcuren Ruiz, que en noviembre había sido llevado a Logroño, es trasladado a Pamplona.

- **30 de diciembre.** Iker Lima Sagarna (25 años) pasa de Huelva a Mansilla de las Mulas (León) y se aplica el principio de flexibilidad a su calificación de primer grado. Luis Enrique Garate Galarza (30 años) es conducido de Puerto I a El Dueso y se le pasa a segundo grado. Igor Portu Juanena (40 años) pasa de Córdoba a Daroca y al segundo grado. Ainhoa García Montero (30 años) pasa de Topas a Asturias y al segundo grado. Juan Carlos Besance Zugasti (30 años) pasa de Huelva a Dueñas. Es reclasificado en segundo grado. Manex Castro Zabaleta (40 años) es conducido de Puerto III (Cádiz) a Daroca y se le concede el segundo grado. Juan Carlos Iglesias Chouzas, *Gadafi* (30 años), pasa de Alicante II a Dueñas. Es reclasificado en segundo grado. José Ignacio Guridi Lasa (30 años, 6 meses y 30 días) es conducido de Jaén a Mansilla de las Mulas y se le concede el segundo grado. María Jesús Arriaga Martínez (23 años) pasa de Topas al centro penitenciario de Pamplona y obtiene el segundo grado. Francisco Javier Gallaga Ruiz (30 años) pasa de Córdoba a la prisión de Daroca. Se le concede el segundo grado. Fermín Vila Michelena (30 años) pasa de Alicante II a Zuera y se le da el segundo grado.

También es trasladado el dirigente de los GRAPO Manuel Pérez Martínez (25 años) desde Castellón II a la prisión de Madrid VI (Aranjuez). También se le da el segundo grado.

Presos excarcelados

Casi una treintena de presos de ETA fueron puestos en libertad en España y Francia durante el pasado año por cumplimiento de las penas a las que habían sido sentenciados en su momento. El tiempo medio pasado en prisión por este grupo de reclusos fue de casi 16 años. Uno de los reclusos excarcelados ha llegado a pasar más de 30 años en la cárcel. Se trata del ciudadano francés Frédéric Haramboure, miembro del “comando Argala” liderado por Henri Parot, que fue detenido y encarcelado en marzo de 1990. Condenado en Francia a cadena perpetua, ha permanecido en prisión 30 años y ocho meses. Otro recluso, Jesús Arcauz Arana, estuvo encarcelado durante 29 años y ocho meses.

Entre los que recuperaron la libertad el pasado año, cabe destacar al que fue uno de los principales dirigentes de ETA, Francisco Múgica Garmendia, *Pakito*, así como a David Pla Martín, dirigente de la banda en los años finales del grupo terrorista, José Luis Erostegui Bidaguren, uno de los secuestradores de José Antonio Ortega Lara, e Ibon Muñoa Arizmendiarieta, cómplice del asesinato de Miguel Ángel Blanco.

La relación de presos excarcelados por cumplimiento de condena es la siguiente:

- **1 de enero.** Queda en libertad la miembro de ETA Rosario Delgado Iriondo tras haber cumplido 19 años de cárcel en Francia y España.
- **3 de enero.** Xabier Chimeno Intza sale en libertad de la cárcel de Burgos después de haber cumplido una condena de 24 años.
- **4 de enero.** Tras pasar ocho años en prisión, queda en libertad el recluso Ekaitz Samaniego Curiel.
- **30 de enero.** Las autoridades francesas dejan en libertad al miembro de ETA Kepa Arkauz Zubillaga tras cumplir siete años de prisión.
- **11 de febrero.** Los abogados Arantza Zulueta Amutxastegi y Jon Enparantza Agirre, condenados por su integración en el “frente de cárceles” de ETA, quedan en libertad tras cumplir su condena.
- **19 de febrero.** El exdirigente de ETA David Pla Martín queda en libertad condicional con medidas restrictivas después de comparecer en la Audiencia Nacional, tras haber sido entregado por Francia el día anterior. Había cumplido en Francia cuatro de los cinco años a los que fue condenado.
- **15 de marzo.** El miembro de ETA José Luis Erostege Bidaguren, uno de los secuestradores de José Antonio Ortega Lara, queda en libertad tras haber cumplido 23 años de cárcel. Además de por el secuestro de Ortega Lara y el de Julio Iglesias Zamora, fue condenado por el asesinato de tres guardias civiles.
- **22 de marzo.** El miembro de ETA Óscar Calabozo Casado queda en libertad tras pasar 18 años en prisión.
- **6 de abril.** Después de cumplir 22 años de los 25 a los que fue condenado, queda en libertad el miembro de ETA Gorka Fraile Iturralde.
- **2 de mayo.** La miembro de ETA Aitziber Coello Onaindia es puesta en libertad después de haber cumplido 16 años de cárcel en Francia y España.
- **5 de mayo.** Las autoridades francesas expulsan al miembro de ETA Zigor Garro Pérez después de cumplir 13 años de condena. Queda en libertad al no tener causas pendientes en España.
- **20 de mayo.** Asier Ezeiza Ayerra, detenido en 2008, queda en libertad en la prisión de Zaballa. Había sido entregado por Francia para ser juzgado en España. Al ser absuelto, no pudo ser trasladado de nuevo a Francia por la pandemia y quedó en libertad.
- **4 de junio.** El miembro de ETA Oier Goitia Abadía queda en libertad después de cumplir 15 años de prisión.
- **5 de junio.** El miembro de ETA Xabin Usandizaga Galarraga queda en libertad tras haber cumplido 23 años de cárcel.
- **6 de agosto.** Jagoba Codo Callejo queda en libertad condicional tras haber per-

manecido en prisión durante 19 años por pertenencia a banda armada y depósito de armas. Había obtenido previamente el tercer grado.

- **22 de septiembre.** Queda en libertad Oihana Baquedano Maidagan después de cumplir 18 años de cárcel.
- **27 de septiembre.** Rufino Arriaga Arruabarrena queda en libertad en el centro penitenciario de Sevilla II tras haber cumplido 23 años de cárcel.
- **29 de septiembre.** Marta Igarriz Iceta queda en libertad en la cárcel de Logroño después de cumplir 15 años de prisión.
- **1 de octubre.** Queda en libertad el miembro de ETA Ignacio Bilbao Beascochea tras cumplir 28 años de cárcel en Francia y España.
- **5 de octubre.** Alaitz Areitio Aizpiri queda en libertad el 17 de septiembre tras cumplir condena en la cárcel de la ciudad francesa de Rennes. Fue condenada a 17 años de cárcel, de los que cumplió 16.
- **7 de octubre.** Las autoridades francesas ponen en libertad provisional a Mikel Barrios Santamaría, que había sido condenado a cinco años.
- **11 de octubre.** Ibon Muñoa Arizmendiarieta queda en libertad tras cumplir 20 años de prisión por complicidad en el asesinato de Miguel Ángel Blanco.
- **27 de octubre.** El miembro de ETA Fernando Alonso Abad queda en libertad tras cumplir 24 años de prisión.
- **23 de noviembre.** El exdirigente de ETA Jesús Arcauz Arana queda en libertad tras permanecer 29 años y ocho meses en cárceles de España y Francia.
- **24 de noviembre.** El miembro del “comando Argala” Frédéric Haramboue queda en libertad condicional en Francia después de pasar más de 30 años en prisión.
- **29 de noviembre.** Asier Ormazabal Liceaga queda en libertad tras cumplir 23 años de condena.
- **11 de diciembre.** El exdirigente de ETA Francisco Múgica Garmendia es puesto en libertad tras haber pasado 28 años en cárceles de España y Francia.
- **12 de diciembre.** Puesto en libertad condicional Oier Urrutia González tras pasar más de 11 años encarcelado.

4.3 Enaltecimiento del terrorismo y homenajes a etarras

Durante 2020, la izquierda *abertzale* siguió realizando actos de homenaje a los presos etarras que salían en libertad después de cumplir condena o que habían fallecido. Los organizadores de estos actos siguen ignorando los llamamientos de las instituciones y de las asociaciones de víctimas, que de forma reiterada vienen denunciando la exaltación que se hace de los terroristas.

El Colectivo de Víctimas del Terrorismo (Covite), que desde hace años realiza un seguimiento de todos los actos de este tipo que se conocen, registró en 2020 un total de 193 actos de apoyo a ETA y a sus miembros. Según un informe elaborado por el Observatorio de Radicalización de Covite, 92 de los actos de homenaje a ETA tuvieron lugar en Bizkaia, 60 en Gipuzkoa, 30 en Navarra, 6 en Álava, 3 en otras provincias —uno en Madrid, uno en Murcia y uno en Barcelona— y dos en el País Vasco francés. Según Covite, el número de actos de apoyo explícito a ETA y a sus terroristas aumentó un 57% con respecto a 2019, año en que se registraron un total de 108 actos de apoyo a ETA. Covite valoró estos datos indicando que, “pese a que el fenómeno de la radicalización violenta ultranacionalista en el País Vasco y en Navarra no disminuye, las instituciones continúan sin tratar este asunto con la seriedad y la urgencia que merece”.

Las asociaciones de víctimas vienen denunciando de forma reiterada este tipo de comportamiento, y los responsables políticos también suman su voz al reproche social que se formula a la izquierda *abertzale*, a la que piden, hasta ahora sin éxito, que ponga fin a estos homenajes. El pasado año, a las voces nacionales se sumó la del comisario europeo de Justicia, Didier Reynders, quien en una carta enviada al eurodiputado del PP Javier Zarzalejos indicó que la Comisión Europea considera muy importante “la prevención de actos radicales vinculados con el terrorismo y la violencia, como los homenajes” a los presos. El comisario respondía así al envío que había hecho el eurodiputado de un informe sobre radicalización en el País Vasco.

Así como los tribunales suelen dictar sentencias condenatorias en casos de enaltecimiento del terrorismo expresado por diferentes medios, los homenajes a los etarras, por regla general, no han obtenido hasta el momento fallos condenatorios contra los promotores. Las denuncias presentadas por las asociaciones de víctimas o por

representantes de la administración sobre actos de homenajes a reclusos han acabado todas en vía muerta. Las únicas que han prosperado han sido las que se han tramitado por la Abogacía del Estado contra ayuntamientos cuando estos han intervenido de alguna manera en esos homenajes con medios públicos.

En 2020, no obstante, se abrió una vía judicial que se inició con la detención en enero de *Kubati* y otros tres exmiembros de ETA integrados ahora en Sortu como supuestos organizadores de casi un centenar de actos de homenaje a etarras en los últimos años. La causa, que tramita el juez Manuel García Castellón, tiene imputadas a una docena de personas. En el mes de junio, el magistrado dio un paso que no se había dado hasta ahora al solicitar a la AVT la elaboración de un estudio sobre el impacto psicológico que este tipo de homenajes tienen en las víctimas.

El informe de la AVT entregado al juez, realizado por la directora gerente y responsable de atención psicológica de esta asociación, Natalia Moreno, llega a la conclusión de que “los actos de recibimiento y homenaje público a los terroristas generan un impacto psicológico negativo en las víctimas del terrorismo de ETA”. Los resultados del informe revelan que la afectación emocional negativa “se produce tanto en las víctimas del terrorismo en las que el terrorista responsable de su atentado ha sido homenajeado, como en aquellas en las que el terrorista responsable no ha tenido este recibimiento y homenaje, provocando así una afectación emocional negativa en todas las víctimas del terrorismo de ETA”.

“Las emociones y sentimientos negativos que las víctimas señalan con una mayor intensidad ante este tipo de actos son el enfado, el sentimiento de injusticia y la humillación —añade el trabajo—. Una de las emociones que las víctimas refieren como más intensa después de estos actos es el sentimiento de abandono. Además, este sentimiento lo perciben en mayor medida por la falta de un apoyo adecuado por parte de las instituciones y administraciones públicas, y no tanto por la sociedad”.

La psicóloga autora del informe subraya que “esta afectación se hace más evidente en el caso de aquellas víctimas que residen en el País Vasco (lugar en el que se han llevado a cabo la mayoría de los actos de recibimiento y homenaje público a los terroristas) o que han vivido allí durante años, haciendo una mayor alusión a la sensación de desprotección y falta de apoyo por parte de la ciudadanía”.

Añade que este tipo de actos, además de generar un impacto emocional negativo en las víctimas, influyen en su vida diaria, “creándoles una interferencia real, tanto en el momento en el que son conocedores de la noticia, como en la actualidad. Toda esta afectación también se ha demostrado que les interfiere en la recuperación psicológica de las mismas”.

El pasado año, el Juzgado Central de Instrucción nº 6 de la Audiencia Nacional ordenó la destrucción de cuatro monolitos erigidos en memoria de tres miembros de

ETA en un paraje de titularidad municipal de la localidad navarra de Etxarri Aranatz. La decisión judicial se tomó a raíz de la investigación realizada por la Guardia Civil, al detectar la celebración de actos de homenaje a los tres etarras fallecidos naturales de la citada localidad.

Los monolitos estaban ubicados en una zona boscosa, en la que se celebraban los homenajes a los etarras muertos. El Ayuntamiento se vio obligado a destruir los monolitos, “que podrían constituir un delito de enaltecimiento del terrorismo y humillación a las víctimas”, tras recibir un requerimiento judicial.

En relación con este delito, la Policía Nacional detuvo a un vecino de la localidad navarra de Burlada, de 65 años, que tenía en su perfil de Twitter el anagrama de ETA con el hacha y la serpiente, y que había colgado mensajes sobre la Policía con frases como “Que os maten a todos, maderos torturadores”. Fue acusado de un delito de odio y de enaltecimiento del terrorismo. En la localidad cántabra de Castro Urdiales fueron detenidos también dos jóvenes por hacer pintadas a favor de ETA.

Resoluciones judiciales

Los tribunales dictaron el pasado año varias resoluciones relativas al delito de enaltecimiento del terrorismo. Algunas de ellas nacieron en el Supremo al resolver recursos presentados por los afectados contra las sentencias de la Audiencia Nacional. En esas resoluciones, el Supremo fue ratificando la jurisprudencia que ha ido fijando en este tipo de casos, diferenciando la protección de algunos derechos —como la libertad de expresión— de la comisión de delitos de enaltecimiento o de justificación del terrorismo.

En el mes de junio, se conoció la sentencia dictada por la Sala Segunda del Tribunal Supremo que confirmaba otra de la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional, que había condenado a sendas penas de seis meses de prisión a 12 miembros del grupo de rap La Insurgencia por el delito de enaltecimiento del terrorismo, por ensalzar en las letras de sus canciones a los GRAPO y a sus integrantes.

El alto tribunal desestimó los recursos de los condenados al considerar que los hechos probados por la Audiencia Nacional cumplen los requisitos del delito del artículo 578 del Código Penal, que exige una actuación del sujeto que suponga justificar delitos de terrorismo o enaltecer a los que hayan participado en ellos. La sentencia considera que, en este caso, el contenido de las expresiones en las letras de las canciones no es “una mera expresión de coincidencia, o discrepancia, con objetivos políticos, o camaradería nacida de vínculos ideológicos, simpatía o de la mera crítica social”, sino que “se trata de una difusión de mensajes que justifican la violencia y expresan simpatía frente a la eliminación física del disidente, incitando a la violencia mediante el recuerdo de personas relacionadas con actividades terroristas y ensalzando conductas que han causado grave daño al país y a muchas víctimas del terrorismo”.

“Los hechos probados —señalaba la sentencia del Tribunal Supremo— no suponen una crítica, ni una opinión, ni un uso democrático de las redes sociales. Se trata de un enaltecimiento de conductas violentas y buscar reforzar el ideario de quienes llevaron a cabo actos terroristas por su ensalzamiento”, reiteran los magistrados.

El Supremo sostiene que no está prohibido el elogio o la defensa de ideas o doctrinas por más que estas se alejen o incluso pongan en cuestión el marco constitucional, ni tampoco la expresión de opiniones subjetivas sobre acontecimientos históricos o de actualidad. “Se trata de algo tan sencillo como perseguir la exaltación de los métodos terroristas, radicalmente ilegítimos desde cualquier perspectiva constitucional, o de los autores de estos delitos, así como las conductas especialmente perversas de quienes calumnian o humillan a las víctimas al tiempo que incrementan el horror de sus familiares. Actos todos ellos que producen perplejidad e indignación en la sociedad y que merecen un claro reproche penal”, dice la resolución.

Uno de los cinco magistrados que formaban el tribunal emitió un voto particular discrepante, al considerar que no había quedado justificado que se hubiera producido una efectiva incitación a la comisión de actos terroristas, aunque fuere de manera indirecta.

Frente a la interpretación del Supremo en el caso de La Insurgencia, el Tribunal Constitucional emitió en febrero una resolución en la que concedía amparo al cantante César Strawberry, que había sido condenado a un año de prisión por el Supremo por un delito de enaltecimiento del terrorismo. El asunto que había llevado al cantante ante los tribunales fueron una serie de mensajes en Twitter en los que hacía afirmaciones como “El fascismo sin complejos de Aguirre me hace añorar hasta los GRAPO”, “Franco, Serrano Suñer, Arias Navarro, Fraga, Blas Piñar... Si no les das lo que a Carrero Blanco, la longevidad se pone siempre de su lado”, “Cuántos deberían seguir el vuelo de Carrero Blanco” o “A Ortega Lara habría que secuestrarle ahora”, entre otros. El Supremo había considerado que esos mensajes “legitiman el terrorismo como fórmula de solución de los conflictos sociales”, pero el Constitucional estimó que debía primar la libertad de expresión frente a otras consideraciones.

El Tribunal Constitucional apostillaba que en la sentencia del Supremo se observaba “la ausencia de consideraciones en relación con la dimensión institucional de la libertad de expresión”.

Tal vez por eso, en una nueva sentencia dictada en el mes de junio contra el rapero Pablo Rivadulla, conocido como Pablo Hasél, el Supremo incluyó una amplia reflexión sobre “los límites a la libertad de expresión y su exceso” y confirmó las penas que había impuesto la Audiencia Nacional al músico, de nueve meses y un día de prisión, además de una multa como responsable de un delito de enaltecimiento del

terrorismo, otra multa por el delito de injurias y calumnias a la Corona y otra multa más por injurias y calumnias a las instituciones del Estado.

El rapero fue condenado por incluir en su perfil en redes sociales mensajes en forma de tuits donde se incorporaban vídeos que incitaban a la violencia y comentarios que se consideran enaltecedores del terrorismo y vejatorios para la Corona y otras instituciones del Estado, como las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

El Tribunal Supremo rebatía los argumentos de la defensa que invocaban la libertad de expresión y de opinión, y señalaba que el ejercicio de este derecho “está condicionado por otros derechos y exigencias constitucionales. Entre ellos desempeñan un papel no desdeñable el respeto al otro (humillación víctimas) y la prohibición de conductas de alabanza de actividades terroristas que alimente un clima favorable a su reproducción o se constituya en germen, remoto pero real, de nuevas acciones de esa naturaleza, acciones que cuartejan los pilares del Estado de derecho”.

Para el Supremo, se trata de perseguir la exaltación de los métodos terroristas, “radicalmente ilegítimos desde cualquier perspectiva constitucional, o de los autores de estos delitos, así como las conductas especialmente perversas de quienes calumnian o humillan a las víctimas al tiempo que incrementan el horror de sus familiares”. Para el alto tribunal, este tipo de actos producen “perplejidad e indignación en la sociedad” y merecen “un claro reproche penal”.

El Tribunal Supremo constata la existencia de abundantes mensajes del encausado “que tienen un indudable carácter laudatorio de las organizaciones terroristas (GRAPO, insurreccionalismo GAC...) y miembros activos de ellas”. “Esta conducta —añade— va más allá de la expresión de coincidencia con objetivos políticos, o camaradería nacida de vínculos ideológicos, simpatía o de la mera crítica social, y que comporta una alabanza, no ya de los objetivos políticos sino de los medios violentos empleados por las citadas organizaciones terroristas y por sus miembros y contienen una incitación a su reiteración que genera un elevado riesgo real de que alguno de los múltiples seguidores en las redes sociales del acusado los intente repetir”.

Los magistrados llegan a la conclusión de que esta conducta no está amparada por la libertad de expresión o difusión de opiniones.

El recurso presentado ante el Tribunal Constitucional por Pablo Hasél no fue aceptado, por lo que la condena fue firme.

4.4

La violencia callejera se incrementa

La violencia callejera en el País Vasco y Navarra y los episodios amenazadores se dispararon durante el año 2020, en el que se registraron más de un centenar de incidentes, la mayor parte de ellos dirigidos contra sedes de partidos políticos, actos electorales o domicilios de algunos dirigentes. El Partido Nacionalista Vasco (PNV), el Partido Socialista de Euskadi (PSE), Vox, Podemos e incluso Sortu fueron los objetivos de pintadas, ataques y amenazas. Los sectores disidentes de la izquierda *abertzale* fueron los responsables principales de la mayor parte de los ataques registrados, aunque no los únicos.

Los ataques a las sedes de partidos se iniciaron en el mes de febrero, el día 12, cuando una docena de *batzokis* del PNV sufrieron el lanzamiento de basuras y la realización de pintadas amenazantes. El PNV responsabilizó al exdirigente de ETA Aitor Elizarán, que había publicado en Twitter un llamamiento a realizar ese tipo de ataques y había anunciado que él mismo iba a llevar basura al PNV en protesta por el accidente ocurrido el día 6 de ese mes en el vertedero de Zaldibar (Bizkaia), en el que dos trabajadores perdieron la vida al quedar sepultados por un desprendimiento. Horas después de la publicación del mensaje de Elizarán, una docena de sedes del PNV de Bizkaia y Gipuzkoa veían cómo se lanzaba basura contra ellas y se realizaban pintadas amenazantes.

Pocos días más tarde, el 28, fue atacada la sede del PSE en Lasarte-Oria (Gipuzkoa), como respuesta a la decisión de los tribunales franceses de no conceder la libertad al miembro de ETA Ibon Fernández Iradi, *Susper*.

La gran ofensiva, sin embargo, se llevó a cabo entre los meses de mayo y junio, coincidiendo con la huelga de hambre iniciada el 11 de mayo por el preso Patxi Ruiz, uno de los que se han encuadrado con la disidencia de ETA. Tres días más tarde, dos individuos lanzaron un artefacto incendiario contra el cajero automático de una oficina de Kutxabank sita en la calle Denda de la localidad vizcaína de Ea, al tiempo que realizaban una pintada de apoyo al preso. Esa misma noche, fueron atacados los *batzokis* de Getxo, Algorta y Berango, así como la Casa del Pueblo de Sopelana. La víspera había sido atacada la sede del PSE en Portugalete. Todo ello, en Bizkaia.

Se iniciaba con esos ataques una campaña de violencia callejera que se prolongó a lo largo de mes y medio. Un balance realizado por la Consejería de Seguridad

contabilizó, en el País Vasco, 82 ataques en ese tiempo relacionados con la huelga de hambre del recluso, que duró hasta el 10 de junio. La Ertzaintza tramitó 21 atestados policiales, dos de los cuales eran por los delitos de terrorismo, 18 por daños y uno por desórdenes públicos.

Una treintena de los ataques fueron dirigidos contra sedes del PNV, mientras que el PSE sufrió una docena de incidentes en sus sedes, además del lanzamiento de pintura contra la fachada de la vivienda de su secretaria general, Idoia Mendia. Podemos sufrió también un ataque a su sede en Portugalete en el marco de esta campaña, al igual que Sortu. Además, se hicieron pintadas contra *El Correo*, hubo quemas de contenedores y se incendió una excavadora de las obras de ampliación de la Supersur, en Bilbao.

Los radicales también protagonizaron varios episodios para obstaculizar el transporte público. El 15 de mayo, un grupo de encapuchados colocaron barricadas en las vías férreas de la estación de Alsasua para interrumpir la circulación de los trenes. Tres días más tarde, desconocidos cortaron una carretera en la localidad navarra de Arbizu usando una cadena y vallas de señalización. De nuevo en Alsasua, el 6 de junio, un grupo de individuos colocaron una barricada con maderas y neumáticos en la Nacional 1 y le prendieron fuego, obligando a cortar el tráfico. En Pasaia se colocaron barricadas en vías urbanas utilizando contenedores de basura incendiados, mientras que en Azpeitia (Gipuzkoa) encapuchados detuvieron un autobús y realizaron pintadas en el vehículo.

Al acabar la huelga de hambre, se paralizó temporalmente el número de ataques, pero en la campaña de las elecciones vascas se registraron importantes incidentes cuando radicales intentaron boicotear los mítines de Vox en Sestao (Bizkaia), San Sebastián y Barakaldo (Bizkaia). En el primero, la diputada Rocío de Meer fue herida al ser alcanzada por una piedra en la cabeza. La Ertzaintza tuvo que intervenir, deteniendo a siete presuntos implicados en los incidentes.

La lista de ataques contra dirigentes políticos se amplió con la realización de pintadas en la vivienda familiar de la presidenta de Navarra, María Chivite, en Cintruénigo, y con el ataque en Amurrio (Álava) a la tienda de ropa de la familia del presidente de Vox, Santiago Abascal. Varios encapuchados lanzaron piedras contra el escaparate y realizaron pintadas de “Paremos la dictadura de la burguesía”.

El ataque contra la tienda de la familia Abascal se desarrolló en el marco de una campaña convocada en la primera quincena de noviembre por el grupo Gazte Koordinadora Sozialista (GKS), la organización juvenil creada por la disidencia de la izquierda *abertzale* para competir con Ernai, el grupo juvenil oficial de Sortu. El 5 de noviembre fueron atacadas las sedes del PSE, PNV y Podemos en Vitoria, en las que se lanzó pintura y se realizaron pintadas con el mismo texto que dos días más tarde se escribió en el escaparate de la tienda de los Abascal. En días posteriores, hubo ataques simi-

lares contra sedes del PSE en Tolosa (Gipuzkoa) y de Podemos en Eibar (Gipuzkoa). Además, el 7 se celebró en Pamplona una manifestación con el mismo lema de las pintadas, al término de la cual numerosos encapuchados atacaron cinco sucursales bancarias y un salón de juegos, además de colocar barricadas en algunas calles.

No fueron solo los disidentes de la izquierda *abertzale* los protagonistas de diversos incidentes, sino también miembros de Ernai, el grupo juvenil “oficial”. El 4 de octubre, tres encapuchados quitaron la bandera española del Ayuntamiento de Leizta (Navarra) y la sustituyeron por una pancarta en la que se convocaba a asistir a una manifestación organizada por Ernai en Pamplona. En Santa Cruz de Campezo (Álava), otros encapuchados quitaron la bandera del cuartel de la Guardia Civil y lanzaron pintura roja contra el edificio, según publicó Ernai en Twitter. En la localidad de Respaldiza (Álava), miembros de Ernai quitaron la bandera española del Ayuntamiento y la quemaron junto con un retrato del Rey. Miembros del mismo grupo lanzaron objetos y pintura contra las Delegaciones de Hacienda y Educación en Vitoria.

La huelga de hambre de otro preso representante de los disidentes de ETA, Ignacio Bilbao Goicoechea, *Txikito*, iniciada el 2 de noviembre y acabada el día 18, motivó varios ataques incendiarios. El día 10 fue incendiada una máquina expendedora de billetes en la estación de Euskotren de la localidad vizcaína de Muxika, y dos días más tarde ocurrió lo mismo en la estación de Forua. La Ertzaintza detuvo a un exmiembro de ETA y a una mujer acusados de ser los autores de estos ataques, en los que se hicieron pintadas en favor de *Txikito*. El día 13 fue incendiado un cajero automático de una oficina de Laboral Kutxa en Ormaiztegui (Gipuzkoa), donde también se hizo una pintada a favor del preso.

Por otra parte, a lo largo del año hubo tres ataques contra víctimas del terrorismo. En marzo se arrancó la placa que recuerda en Vitoria al comerciante Saturnino Sota, asesinado por ETA en 1978, en julio lanzaron pintura contra la lápida de la tumba del dirigente socialista Fernando Buesa y en septiembre pintaron también la placa que recuerda al dirigente del PP Gregorio Ordóñez en San Sebastián.

Otro episodio destacable de violencia callejera fue la quema de una máquina perforadora utilizada en las obras del tren de alta velocidad. El incendio, provocado mediante el lanzamiento de cócteles molotov, tuvo lugar el 6 de septiembre en la localidad vizcaína de Elorrio, donde estaba trabajando la máquina.

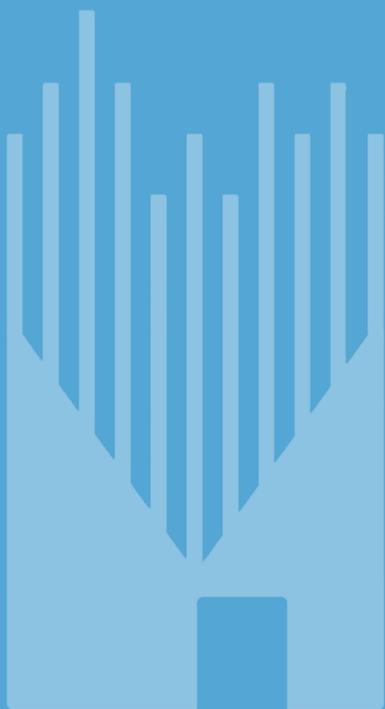
Datos de la Fiscalía

La Memoria de la Fiscalía General del Estado de 2020, con datos correspondientes al ejercicio anterior, señalaba que los actos de violencia callejera protagonizados por individuos o grupos afines al radicalismo independentista vasco “tuvieron un carácter leve a lo largo de 2019, siendo en su mayoría pintadas de apoyo a la organi-

zación y sus miembros”. No obstante, constataba que los episodios de mayor entidad registraron “un leve ascenso”, al pasar de los tres contabilizados en 2018 a las “cinco acciones cualificadas” registradas en 2019, que se materializaron mediante el corte de vías férreas, la quema de cajeros y un ataque con artefacto incendiario a la sede de un partido político. Estos ataques se encuadraron en el marco de las jornadas de lucha contra la cumbre del G7, celebrada en Biarritz (Francia), y de apoyo a los condenados del conocido como “caso Alsasua”.

A estos incidentes se sumaban las “conductas de hostigamiento y actos de sabotaje” contra los mítines y actos organizados por determinados partidos políticos con motivo de las elecciones al Parlamento Europeo, municipales y generales. “La autoría de estos sabotajes puede atribuirse a los individuos más radicalizados que conforman los diversos colectivos juveniles de la izquierda *abertzale*”, sostenía la Fiscalía.

El informe contabilizaba cuatro sabotajes a infraestructuras ferroviarias, ocho contra la propiedad y uno más contra las infraestructuras de la red de carreteras.



5

El agotamiento de Resistencia Galega

En 2020 se cumplieron seis años desde el último atentado cometido por el grupo Resistencia Galega, el 10 de octubre de 2014, lo que pone en evidencia el agotamiento de este grupo terrorista, considerado sucesor del Exército Guerrilheiro do Povo Galego Ceibe, que desde su fundación en 2005 ha cometido unos 60 atentados con bomba.

En 2019 habían sido detenidos los dos cabecillas de RG, Antonio García Matos, *Toniño*, y María Asunción Losada Camba; el primero de ellos, fundador del grupo terrorista y desde entonces líder principal. Las investigaciones realizadas de forma conjunta por la Policía Judicial portuguesa y la Guardia Civil condujeron a la localización de un depósito, ubicado en Coimbra, donde Resistencia Galega almacenaba explosivos y material para la falsificación de documentos. En diciembre de 2020, las autoridades portuguesas entregaron a las españolas los efectos que se habían intervenido en ese depósito

En el almacén, se intervino una importante cantidad de material y sustancias explosivas, así como todos los elementos necesarios para la elaboración de artefactos, según informó el Ministerio del Interior. Entre el material, se encontraban artefactos de PVC preparados y cargados con pólvora, cartuchos de pólvora prensada, iniciadores listos para su uso, mecha de diferentes tipos, así como otros elementos para la elaboración de artefactos explosivos, como temporizadores, ollas, relojes y despertadores como los utilizados por la organización terrorista Resistencia Galega. Asimismo

mo, se incautaron útiles para la falsificación de documentos y diversa documentación orgánica del grupo terrorista.

Las fuerzas de seguridad consideran que, con la intervención sobre este almacén clandestino y la detención de los máximos dirigentes de la organización por la Guardia Civil, en junio de 2019, se anula la infraestructura de Resistencia Galega y se reduce a la mínima expresión su capacidad de cometer atentados.

En el ámbito judicial, en el mes de diciembre se conoció la sentencia dictada por la Audiencia Nacional contra 12 acusados que habían sido arrestados en 2017 en el marco de la Operación Jaro II, y que estaban procesados por integración en organización terrorista y enaltecimiento del terrorismo. Los acusados pertenecían a las organizaciones Causa Galiza y Ceivar. Aunque la fiscalía solicitaba penas que sumaban 98 años de cárcel para los investigados, la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional absolvió a todos los acusados.

La resolución judicial consideraba probado que Causa Galiza se constituyó para promocionar la cultura y fundamentalmente la lengua gallega, la defensa del patrimonio natural, social y cultural de Galicia y “la afirmación de Galicia en todos los ámbitos sociales y culturales, siendo el sesgo de sus integrantes y la finalidad de la asociación la de operar en el marco político como grupo que defiende una ideología independentista”. La sentencia establecía que “no se ha acreditado que la mencionada asociación tuviera relación, personal o institucional, con el grupo denominado Resistencia Galega, algunos de cuyos miembros habían sido condenados por actividades terroristas”.

Tampoco consideraba acreditado que, entre los fines de la asociación, estuviera el de enaltecer o justificar las acciones llevadas a cabo por el grupo Resistencia Galega o por alguno de sus miembros, “sin perjuicio de que la asociación o alguno de sus miembros participara en actos de recibimiento a presos condenados por delitos relacionados con actividades de carácter violento o terrorista, o acciones de protesta con ocasión de la celebración de juicios contra dichas personas, y participa en campañas para reclamar el acercamiento de presos gallegos al territorio de la comunidad autónoma”.

Respecto a Ceivar, la Sala explicaba que se creó para prestar todo tipo de apoyo a los presos que, por diversos motivos, hubieran sido condenados por causa de su militancia independentista. A través de ella, “los acusados realizaron actividades de apoyo a los militantes independentistas recluidos en prisión, tanto a través de la asistencia jurídica como del apoyo sanitario, económico y social”. A este respecto, apunta el tribunal, Ceivar usaba sus estructuras para organizar dinámicas permanentes u ocasionales de apoyo a los presos.

Al igual que con Causa Galiza, la sentencia considera que no se ha acreditado que Ceivar estuviera relacionada, organizativamente o a través de sus elementos personales, con la organización Resistencia Galega. Tampoco que fuera la finalidad de

dicha asociación la de enaltecer o justificar las acciones violentas realizadas por individuos integrados en dicha organización, sin perjuicio de que aquella o alguno de sus miembros participara en actos de recibimiento a presos condenados por delitos relacionados con actividades de carácter violento o terrorista, o acciones de protesta con ocasión de la celebración de juicios contra dichas personas, y participara en campañas para reclamar el acercamiento de presos gallegos al territorio de la comunidad autónoma, además de las funciones de apoyo a los presos independentistas.

El tribunal rechazó la disolución de las dos organizaciones, considerando que no tenían la finalidad de enaltecer a la organización terrorista Resistencia Galega.

“Resulta innegable la inmersión de ambas asociaciones en el ámbito de la lucha independentista plasmada en multitud de movimientos que han tenido [lugar] a lo largo de los últimos años en el territorio de la comunidad autónoma”, señala el tribunal. Sin embargo, y atendiendo al criterio jurisprudencial en relación con la figura del enaltecimiento del terrorismo, añade que “no puede entenderse, a la vista de la prueba practicada en el plenario, que fuera la finalidad de tales asociaciones la de llevar a cabo actos de enaltecimiento con relevancia criminal, ni que los actos de homenaje realizados, auspiciados o participados por tales grupos pudieran revestir la relevancia criminal que el Ministerio Fiscal pretende en su tesis acusatoria”.

Resistencia Galega, siete de cuyos miembros se encontraban encarcelados al acabar 2020, no ha realizado ningún atentado desde octubre de 2014 y no ha difundido ninguna publicación desde 2016. La fiscalía de la Audiencia Nacional, en la memoria de 2020, señalaba que, “en ausencia de acciones terroristas, fueron colectivos juveniles y estudiantiles independentistas, y especialmente las plataformas de apoyo a los presos de RG, quienes han tratado de dinamizar la actuación del sector radical del denominado Movimiento de Liberación Nacional Gallego (MLNG)”.

El Ministerio Público consideraba que, a pesar de la debilidad mostrada por Resistencia Galega, “esta continúa representando una amenaza”, aunque constataba que habían supuesto un importante daño para su capacidad operativa y subsistencia futura las detenciones de sus máximos responsables por la Guardia Civil, el 15 de junio de 2019 en Vigo. “Tras esta operación se da por desarticulada casi al completo la organización, que se dio a conocer en el 2005 mediante la publicación de su primer manifiesto”, añadía.



6

Violencia anarco-insurreccional

El nivel de amenaza de violencia procedente de sectores identificados con el anarco-insurreccionalismo sigue siendo considerado bajo por los servicios policiales y por la fiscalía, aunque ocasionalmente se producen episodios comparables con la violencia callejera que se ha registrado en el País Vasco, aunque sin la intensidad ni continuidad de esta última.

Los grupos y militantes vinculados a este movimiento anarco-insurreccional se caracterizan por la intensidad de las tramas internacionales en las que participan y eso se pone de manifiesto, por ejemplo, en las conexiones con grupos de varios países, en sus desplazamientos y en actuaciones por encima de fronteras. Como respuesta lógica a estas implicaciones supranacionales, las actuaciones de los servicios policiales y judiciales atraviesan también las fronteras en la persecución de los presuntos implicados en actividades violentas.

En esta línea, por ejemplo, hay que mencionar la detención en Portugal, el 25 de enero de 2020, del veterano anarquista Gabriel Pombo da Silva, que ha pasado 30 años en las prisiones de España, Alemania y Portugal. Su captura en este último país fue consecuencia de una orden europea de detención dictada en 2019 por un juzgado de Girona. Las autoridades portuguesas lo entregaron a España en el mes de mayo, por lo que volvió a ser encarcelado.

Pombo, que está considerado miembro de la Federación Anarquista Informal-Frente Revolucionario Internacional (FAI-FRI), se fugó de la prisión alavesa de Nan-

clares en octubre de 2003, donde cumplía condena por varios atracos, pero pocos meses más tarde, en junio del año siguiente, fue detenido en Alemania después de un enfrentamiento a tiros con la Policía y la toma de rehenes, por lo que fue condenado a 13 años de cárcel. En enero de 2013 fue extraditado a España, donde volvió a ser encarcelado hasta junio de 2016, en que recuperó la libertad.

Otro episodio de cooperación judicial internacional se produjo el 12 de junio del pasado año a raíz de la detención, por parte de la Policía Nacional —en la pequeña localidad almeriense de Lucainena de las Torres, de poco más de 500 habitantes—, de la ciudadana italiana Francesca Cerrone, en aplicación de una orden dictada por jueces de su país. Su captura se produjo en el marco de la Operación Bialystok, en la que se desarticuló una célula anarquista con base en Roma, pero con ramificaciones en España y Francia y contactos con correligionarios griegos, chilenos y alemanes. La Policía italiana acusa a los miembros de esa célula de estar presuntamente implicados en la colocación de una bomba en unas dependencias de los Carabineros en Roma en 2017 y en la quema de automóviles de una empresa multinacional. La operación policial se materializó en la realización de cinco detenciones en Italia, otra en Francia y la última en España. La célula estaría, supuestamente, integrada en la FAI-FRI. La detenida en Almería fue extraditada en el mes de julio.

La Audiencia Nacional autorizó también, en enero del pasado año, la entrega a Francia de otro militante anarquista reclamado por las autoridades judiciales de París para el cumplimiento de una condena en rebeldía. El extraditado quedó en libertad un año más tarde.

Por otra parte, en febrero de 2020, un tribunal italiano condenó a dos años y medio de prisión al anarquista español Juan Antonio Sorroche, residente en el país alpino. Sorroche había sido detenido en mayo de 2019 en Brescia. En 2016 había huido de su domicilio para eludir el cumplimiento de varias condenas. Al ser arrestado tres años más tarde, tenía una reclamación acusado de estar relacionado con un atentado sufrido por una sede del partido Liga Norte, que había sido asumido por una célula anarquista identificada como Internacional Negra.

El capítulo de tribunales se completa con la condena impuesta por el Tribunal Superior de Aragón al anarquista chileno Rodrigo Lanza por la muerte de Víctor Laínez, en diciembre de 2017, al que agredió por llevar unos tirantes con la bandera española. En una primera sentencia, la Audiencia Provincial de Zaragoza le condenó a cinco años de prisión por un delito de lesiones y homicidio imprudente, sentencia que fue anulada por el Tribunal Superior, que ordenó repetir el juicio. En la nueva sentencia, se le impuso una condena de 20 años de prisión por un delito de asesinato por motivos ideológicos.

Entre las actuaciones policiales registradas en 2020 en relación con el anarco-insurreccionalismo, destaca la detención de ocho personas en Madrid acusadas de provocar disturbios en el curso de una protesta frente a un Centro de Internamiento de Extranjeros, en el que causaron un incendio.

Ataques

Al margen de las actuaciones judiciales y policiales mencionadas, hay que señalar que durante 2020 se produjeron algunos episodios violentos protagonizados por elementos asociados al anarquismo insurreccional:

- El 9 de enero fue incendiado en Barcelona un vehículo del Banco Santander y, unos días más tarde, fue atacada en la misma ciudad una sucursal bancaria. Ambos incidentes fueron justificados por sus autores como una muestra de solidaridad con la situación de revuelta que se estaba registrando en Chile.
- El 1 de abril fue atacada la oficina de una empresa inmobiliaria en el barrio madrileño de Vallecas. Dos días más tarde, una patrulla policial fue atacada mediante el lanzamiento de un cóctel molotov en la localidad de Alcorcón (Madrid).
- El 30 de abril, en Barcelona, varios cajeros automáticos de CaixaBank fueron incendiados. Además, fue atacada a martillazos la sede de una empresa inmobiliaria, al tiempo que se realizaron pintadas en una sede de Iberdrola. En la misma fecha, fueron atacadas una oficina de Bankia en Vallecas y una academia de oposiciones para ingresar en cuerpos policiales.
- El 1 de mayo, en Barcelona, radicales incendiaron contenedores en el barrio de El Raval y provocaron destrozos en dos oficinas de la Seguridad Social y en unas oficinas de extranjería. También fue atacada una oficina del Banco Sabadell y varios vehículos. Tres personas fueron detenidas por estos incidentes.
- El 31 de agosto fue atacada una antena de telefonía móvil ubicada en El Prat de Llobregat (Barcelona).
- El 19 de octubre, una quincena de encapuchados atacaron las dependencias de Endesa en el barrio barcelonés de Gràcia arrojando pintura y realizando pintadas. Fue asumido como un acto de solidaridad con los mapuches chilenos. La empresa eléctrica española fue elegida como objetivo por sus inversiones en el país austral.
- El 12 de noviembre, un grupo de radicales cortaron la carretera C-31 en Barcelona, en solidaridad con presos anarquistas, e incendiaron una barricada de neumáticos. Unos días más tarde, se repitió la acción en la Gran Vía de Barcelona.

Los servicios antiterroristas españoles consideran que el riesgo de atentados de sectores anarquistas es bajo, aunque es posible que se produzcan ataques como los mencionados con anterioridad contra oficinas bancarias o empresas.

La fiscalía de la Audiencia Nacional, por su parte, en línea con análisis de años anteriores, estima que la principal amenaza en España en el ámbito del terrorismo anarquista está constituida “por las individualidades y grupos adheridos a la Federación Anarquista Informal-Frente Revolucionario Internacional (FAI/FRI), paradigma a nivel internacional del anarquismo insurreccional”. Destaca que en 2019 estos grupos se centraron en ataques contra cajeros automáticos de entidades bancarias, vehículos de inmobiliarias y empresas de seguridad, así como vehículos y motos eléctricas de alquiler de empresas dedicadas a ello, sedes de partidos políticos e iglesias.

“La actividad violenta se focalizó en Madrid y Barcelona, áreas geográficas donde se hallan actualmente los principales focos de activistas insurreccionales, teniendo incidencia en cinco ocasiones en A Coruña”, añade la fiscalía, que destaca las actividades de propaganda y proselitismo realizadas por estos sectores mediante la organización de numerosos actos dirigidos “a lo que denominan la lucha anti carcelaria, así como para favorecer las relaciones orgánicas, la captación de nuevos elementos y el intercambio de información entre miembros de distintas áreas geográficas”.

“Concluyendo, se considera latente el riesgo de que grupos o individuos afines a los principios de la FAI-FRI realicen acciones violentas, de mayor o menor intensidad, que estarían supeditadas a sus escasos recursos económicos, logísticos y operativos”, indica el Ministerio Público.



7

La amenaza del terrorismo de extrema derecha

La captura, el 29 de abril de 2020, de un ciudadano ucraniano residente en Barcelona puso al descubierto el intento de organizar desde España un núcleo internacional vinculado a la extrema derecha. Las acciones policiales, además, permitieron descubrir a otros dos miembros de la extrema derecha italiana huidos de la Justicia de su país, que se habían ocultado en España durante años.

El terrorismo de extrema derecha, muy activo en los años de la transición, se hizo presente el 7 de febrero del pasado año, día en el que las autoridades brasileñas extraditaron a Carlos García Juliá, condenado por el quintuple asesinato de los abogados de Atocha, en 1977, pero que se fugó en 1991 aprovechando un permiso judicial para salir de la cárcel. Detenido en diciembre de 2018 en Brasil, ingresó en prisión al llegar a España, aunque fue puesto en libertad el 19 de noviembre debido a la liquidación de condena que hizo la Audiencia Provincial de Ciudad Real, liquidación con la que la Fundación Abogados de Atocha no estaba de acuerdo, al igual que la representación legal de las víctimas.

Algunos episodios ocurridos en los últimos años en varios países (Noruega, Estados Unidos, Nueva Zelanda, Reino Unido, Alemania...) han puesto de manifiesto los riesgos de un terrorismo de extrema derecha que ha causado un importante número de víctimas. Los servicios policiales españoles monitorizan también a las personas y grupúsculos que se mueven en ese ámbito para evitar que puedan producirse incidentes de naturaleza terrorista. Por el momento, el nivel de alerta ante este fenómeno

no sigue siendo bajo, aunque hay algunos episodios de interés policial sin llegar a la categoría de terrorismo. Así, por ejemplo, en el mes de mayo la Policía Nacional tuvo que impedir que miembros de un grupo violento de extrema derecha llegaran hasta el distrito madrileño de Moratalaz para enfrentarse con otro grupo de extrema izquierda. También fue relevante, a finales de 2019, la detención en Valencia de un individuo que a través de redes sociales había difundido proclamas nazis mientras se exhibía con armas.

Episodios significativos registrados el pasado año fueron el arresto por parte de la Policía, en la ciudad condal, de un ciudadano ucraniano vinculado a grupos neonazis, que tenía una orden de detención internacional. El sospechoso, presuntamente, estaba tratando de organizar en España una célula formada por otros ciudadanos ucranianos. Estaba reclamado en su país por diversos delitos, entre ellos el secuestro de un periodista que había difundido información sobre sus actividades.

El 11 de septiembre, la Policía Nacional arrestó en Marbella (Málaga) a una terrorista italiana que estaba reclamada por haber pertenecido al grupo de extrema derecha Núcleos Armados Revolucionarios. Junto con un cómplice, estaba huida de la Justicia desde hacía ocho años. La pareja escapó de su país a Francia, donde fueron detenidos, pero en 2012 volvieron a desaparecer y se trasladaron a España, donde permanecieron ocultos hasta la localización de la mujer, que tiene pendiente una condena de nueve años de cárcel. El hombre había fallecido unos meses antes del arresto de su compañera. La colaboración de las policías de España e Italia propició la localización y arresto de la fugitiva, que había sido una destacada militante del grupo terrorista de extrema derecha en los años setenta y ochenta.

En 2020 se produjeron otras importantes operaciones policiales relacionadas con la extrema derecha. A mediados de 2019, a raíz de la localización en internet de un manifiesto supremacista vinculado a una corriente bautizada como Nacionalismo Blanco, se puso en marcha una investigación que fue desarrollada de manera conjunta por la Guardia Civil y los Mossos d'Esquadra. En una primera fase, bautizada como Operación Ermitaño, fueron detenidos en el mes de septiembre dos individuos en sendas localidades de Alicante y Lleida. Se incautaron armas blancas, un revólver y otros efectos. El detenido en El Campello (Alicante), autor del manifiesto, gestionaba un canal de Telegram en el que defendía la creación de comunidades blancas aisladas y su preparación para una "guerra racial". Por esa vía había exaltado la figura del terrorista que en Nueva Zelanda había matado a 51 personas en dos atentados contra mezquitas. El detenido en La Pobla de Cérvoles (Lleida) gestionaba otro canal, a través del cual había difundido manuales para la fabricación artesanal de armas de fuego y preparación de explosivos. A los arrestados se les intervinieron publicaciones de exaltación de personajes del Tercer Reich y manuales de guerrilla, entre otros.

En una segunda fase, bautizada como Operación Ashto, se identificó a otras dos personas, una residente en Zaragoza y otra en Ronda (Málaga). La primera había comprado el terreno de La Pobla de Cérvoles donde se iba a instalar una comunidad apartada de la sociedad que debía prepararse como milicia para la “guerra racial”. Para financiar al grupo se había previsto el cultivo de marihuana, y con los beneficios comprarían armas y explosivos. El residente en Ronda, que debía gestionar el cultivo de la droga, tenía en su vivienda objetos de simbología nazi. Los dos fueron detenidos el 10 de diciembre.

Estas dos actuaciones policiales suponían las primeras investigaciones sobre el movimiento supremacista blanco en España, movimiento que ha inspirado atentados en otros países.

Por otra parte, el 14 de diciembre la Guardia Civil llevó a cabo en la provincia de Málaga la Operación Nongreta, que condujo a la detención de dos ciudadanos alemanes y uno británico a los que se ocuparon más de 150 armas de fuego, muchas de ellas armas de guerra, tipo fusiles de asalto Zastava o AK-47, subfusiles UZI, Scorpion vz. 61 o MP-40, además de armas cortas, munición y granadas.

El grupo compraba armas en los países del este de Europa, supuestamente inutilizadas, las reparaba y las vendía a grupos delincuenciales vinculados al narcotráfico en España. Uno de los detenidos, de nacionalidad alemana, se presentaba como nieto del último conductor de Hitler y tenía en su casa un museo de objetos (uniformes, cascos de guerra, banderas, etc.) de carácter nazi. Tenía conexiones con el movimiento neonazi de su país y con personas de extrema derecha de nacionalidad española. Se sospecha que pudo llevar a cabo una operación de venta de armas a un español con antecedentes por su pertenencia a una organización de ese ámbito ideológico, que fue acusado también de los delitos de odio, tenencia ilícita de armas y pertenencia a organización delictiva.

Al tener conocimiento del alcance de la operación, la Policía Criminal Alemana (BKA) solicitó información a las autoridades españolas para saber si, como se sospecha, el detenido había canalizado armas hacia grupos neonazis de su país natal.

Precisamente, el atentado más relevante de extrema derecha registrado en Europa ocurrió el 19 de febrero del pasado año en la localidad alemana de Hanau, donde un neonazi disparó con un arma de fuego contra las personas que se encontraban en dos bares frecuentados por emigrantes, matando a nueve personas e hiriendo a varias más. El atacante huyó a su domicilio, donde mató también a su madre, que estaba enferma, antes de suicidarse.

Las autoridades alemanas habían llevado a cabo, unos días antes del atentado de Hanau, una operación contra un grupo de extrema derecha que fue desmantelado con la captura de 12 individuos a los que se acusó de haber colocado una bomba en

una sinagoga y que pretendían, mediante el uso de la violencia, la creación de condiciones sociales favorables para una guerra civil.

Un mes más tarde, las autoridades alemanas daban un nuevo golpe a la extrema derecha con la ilegalización del grupo conocido como Ciudadanos del Reich (Reichsbürger), de carácter neonazi. En enero se había ilegalizado a la organización Combat 18 y, más tarde, a otros grupos conocidos como Pueblos y Tribus Alemanes Unidos y Nordadler. La actuación legal llevó, incluso, a disolver una compañía de las cuatro que formaban el Mando de Fuerzas Especiales (KSK) del Ejército, por la infiltración de extremistas de derechas en esta unidad de élite.



8

Ciudadanos de la UE y el Reino Unido asesinados en 2020

Un total de 39 ciudadanos de países de la Unión Europea (incluyendo al Reino Unido) o residentes en la UE fueron asesinados durante el pasado año como consecuencia de acciones terroristas. La mayoría —25 víctimas— perdieron la vida en atentados registrados en la Unión Europea, mientras que los 14 restantes fueron asesinados fuera de este territorio. El número de víctimas europeas en 2020 fue ligeramente superior al del año precedente, en el que se contabilizaron 37 personas asesinadas por el terrorismo.

El yihadismo fue el responsable de 29 de los asesinatos registrados, mientras que los 10 restantes se ocasionaron en un ataque de extrema derecha.

La edad media de los asesinados fue de 34 años, dos menos que en 2019. La víctima más joven fue el ciudadano bosnio Hamza Kenan Kurtovic, de 20 años, asesinado en la ciudad alemana de Hanau el 19 de febrero, mientras que la de mayor edad fue la ciudadana alemana Gabriele Rathjen, de 72, fallecida en el mismo ataque.

Los datos han sido recopilados por Álvaro H. de Béthencourt para el Centro Memorial con el fin de actualizar la base de datos contenida en el *Libro blanco y negro del terrorismo en Europa*, realizado por un equipo de trabajo promovido por la europarlamentaria Maite Pagazaurtundúa. Esta publicación incluye una base de datos de las víctimas registradas de 2000 a 2018, tanto en atentados cometidos en la UE como en ataques registrados en otros países pero que han provocado víctimas entre ciudadanos de los países que conforman la Unión. El Centro Memorial, que fue depositario de la base de datos citada, ha procedido a la actualización de las víctimas

correspondientes a los años 2019 y 2020. Esta base de datos, que está a disposición de los investigadores, es una de las más completas sobre las víctimas mortales provocadas por el terrorismo.

Desde 2000 hasta el pasado año, los ciudadanos europeos víctimas de atentados mortales ocurridos tanto dentro como fuera de la UE ascienden a 1.944, de los cuales 320 eran españoles o extranjeros residentes en España.

El pasado año, de los 39 asesinatos registrados, 25 se ocasionaron en ocho atentados perpetrados en suelo europeo, mientras que los 14 restantes se cometieron fuera del espacio de la UE, concretamente en Mali y Níger. En Europa, Alemania registró el mayor número de víctimas, con 11 muertos en dos atentados, uno de ellos, como se menciona en otra parte, provocado por un terrorista de extrema derecha.

El atentado de Hanau, con 10 víctimas mortales, casi iguala en número de víctimas a todos los asesinatos cometidos en Alemania por grupos ultraderechistas en los 20 años anteriores, en los que se contabilizaban 13 víctimas. Ese país suma desde el año 2000 un total de 23 víctimas mortales provocadas por extremistas de esta ideología. Hay que sumar a ello otros tres crímenes cometidos en el Reino Unido y uno más en Francia. En total, 27 muertos a manos de terroristas de extrema derecha.

El segundo país con más atentados y víctimas en su suelo fue Francia, que sumó el pasado año seis personas asesinadas en tres atentados, mientras que Austria registró un atentado que dejó cuatro víctimas mortales y el Reino Unido contabilizó otras tres personas asesinadas.

Fuera de la UE, hubo dos países que concentraron el resto de víctimas: Mali, con ocho soldados franceses asesinados en cinco atentados, y Níger, con seis trabajadores franceses de una ONG muertos en un atentado. Estos dos casos muestran el alto coste que está pagando Francia por su implicación en la lucha contra el terrorismo en la región del Sahel, desde que en 2013 puso en marcha la Operación Serval para impedir que Mali cayera en manos del yihadismo.

Si se tiene en cuenta la nacionalidad de los afectados, el país con mayor número de ciudadanos asesinados fue Francia, que contabilizó 17 víctimas mortales, seguido de Alemania con seis, Austria con tres y Turquía con dos, igual que el Reino Unido. El resto de las víctimas se distribuían entre Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Rumanía, Afganistán, Ucrania, Madagascar, Estados Unidos y Brasil, con una cada uno.

Todos los atentados perpetrados en suelo europeo, tanto el de extrema derecha como los de inspiración yihadista, fueron cometidos por actores solitarios, al igual que había ocurrido el año anterior, aunque el ataque de Viena fue reivindicado por el Dáesh.

Los asesinatos cometidos en Mali y Níger fueron asumidos por el Grupo de Apoyo al Islam y a los Musulmanes (JNIM, por las siglas del nombre en árabe) y por el

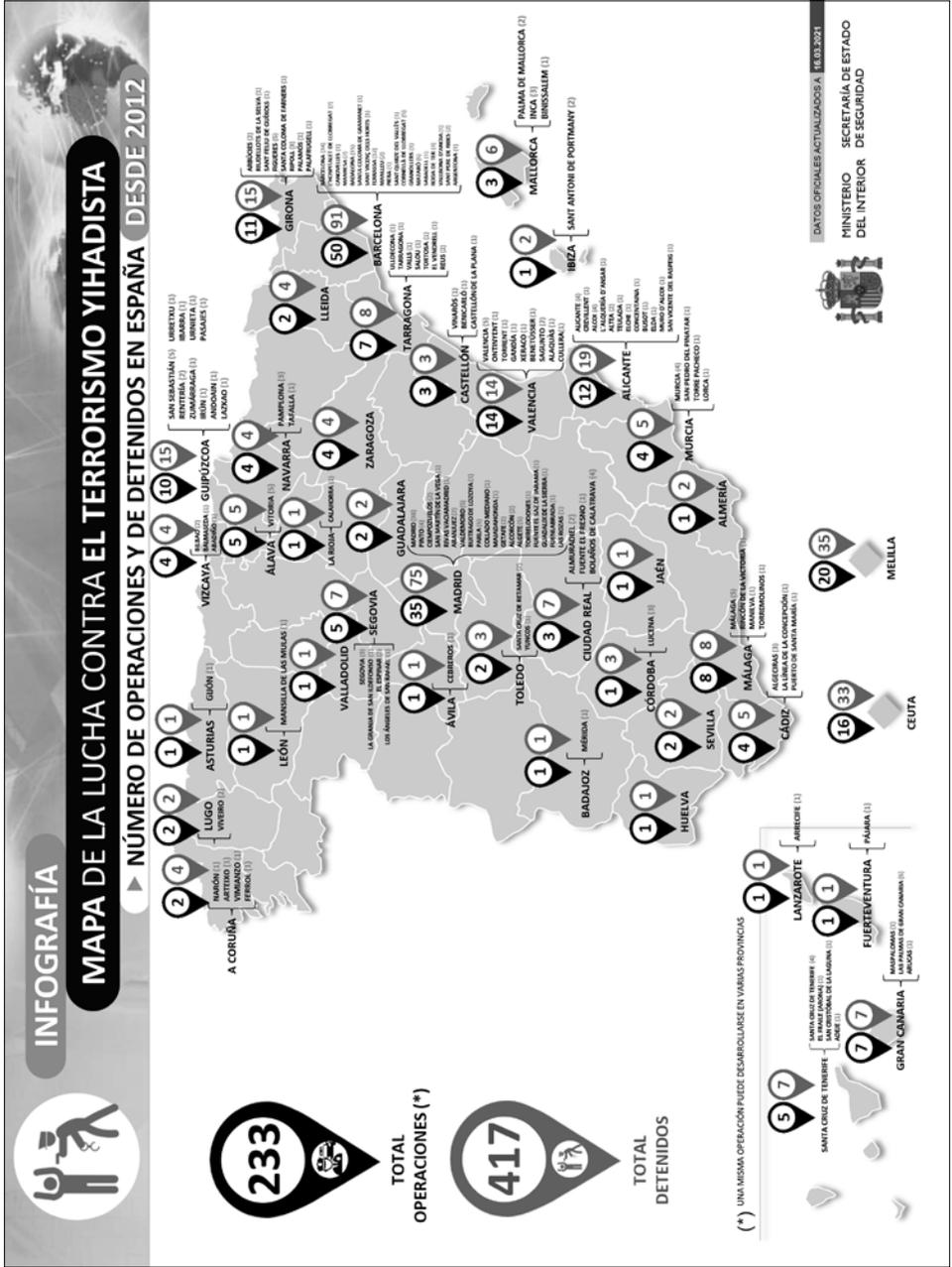
Estado Islámico del Gran Sáhara (EIGS), respectivamente. JNIM es una organización alineada con Al Qaeda, mientras que el EIGS está en la órbita del Dáesh. Durante el pasado año, ambos grupos mantuvieron varios enfrentamientos armados por el control de determinadas zonas del Sahel, en particular en lugares de la frontera de Mali con Níger.

De las 39 víctimas contabilizadas, 21 fueron asesinadas con armas de fuego, 11 con armas blancas y 7 con explosivos.



9

Anexos



HISTÓRICO

LUCHA CONTRA EL TERRORISMO YIHADISTA

AÑOS	Nº OPERACIONES EN ESPAÑA	Nº DETENIDOS EN ESPAÑA	Nº OPERACIONES EN OTROS PAÍSES	Nº DETENIDOS EN OTROS PAÍSES
(*)DESDE ATENTADOS 11M) 2004*	9	131	-	-
2005	11	92	-	-
2006	9	59	-	-
2007	19	51	-	-
2008	11	62	-	-
2009	10	40	-	-
2010	5	12	-	-
2011	12	17	-	-
2012	5	8	-	-
2013	8	20	2	4
2014	13	36	7	27
2015	36	75	8	27
2016	36	69	5	7
2017	52	76	6	10
2018	23	29	8	32
2019	32	58	7	10
2020	23	37	1	1
2021	5	9	-	-
TOTALES	319	881	44	118

■ TERRORISTAS YIHADISTAS DETENIDOS EN ESPAÑA

▲ TOTAL DESDE ATENTADOS 11M
DESDE 11 DE MARZO DE 2004

▲ TOTAL XIV LEGISLATURA
DESDE EL 3 DE DICIEMBRE DE 2019

881

48

■ DETENIDOS EN OTROS PAÍSES

118

7

DATOS OFICIALES ACTUALIZADOS A: 18.03.2021



MINISTERIO
DEL INTERIOR
SECRETARÍA DE ESTADO
DE SEGURIDAD

DATOS SOBRE PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD POR TERRORISMO (31 de diciembre de 2020)

1. CIFRAS DE INTERNOS TERRORISTAS

Internos de ETA 195

Penados 187

Preventivos 8

Régimen cerrado 103

Régimen ordinario 83

Régimen abierto 9

Varones 170

Mujeres 25

Internos de los GRAPO 17

Penados 17

Preventivos 0

Régimen cerrado 10

Régimen ordinario 6

Régimen abierto 1

Varones 13

Mujeres 4

Internos del terrorismo gallego 7

Penados 3

Preventivos 4

Régimen cerrado 3

Régimen ordinario 3

Régimen abierto 1

Varones 6

Mujeres 1

Internos del terrorismo yihadista 115

Penados..... 68

Preventivos..... 47

Régimen cerrado 94

Régimen ordinario..... 21

Régimen abierto 0

Varones 104

Mujeres 11

2. ACTUACIONES CON INTERNOS DE ETA DESDE JUNIO DE 2018

Progresiones de grado sin traslado 26

Progresiones de grado con traslado..... 100

Solo traslado..... 55

3. MAPA DE LA DISTRIBUCIÓN DE INTERNOS DE ETA*(Véase página siguiente)***4. INTERNOS DE ETA QUE SALDRÁN EN LIBERTAD PRÓXIMAMENTE**

A lo largo del año 2021, está previsto el licenciamiento definitivo de nueve internos de ETA.

Fuente: Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

